TOMO 197 Montevideo, Jueves 7 de Octubre de 1954 Núm. 14345

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija el tipo de cambio para gastos y viáticos de misiones en el exterior, dándose normas para autorizarlos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 14 de 1954. (Carp. 209 bis 954|A-47).

Vistos estos antecedentes, relativos a la concesión de tipo de cambio preferencial a los viajeros designados para el desempeño de comisiones o misiones en el exterior.

Considerando que los viáticos otorgados a $ 1.90 el dólar perturban la política económica que sigue el Banco de la República; ya que ese tipo debe destinarse fundamentalmente a atender las necesidades básicas de la industria y del consumo nacional.

Que, por lo mismo, el tipo de cambio concedido a los viajeros debe emerger de las divisas caras compradas por el Banco a $ 2.35 el dólar.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 23 de abril de 1952 y lo aconsejado por la Asesoría Financiera y Bancaria,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º El tipo de cambio preferencial aplicable a los viáticos oficiales para comisiones o representantes con cometidos del Consejo Nacional de Gobierno, de acuerdo a lo establecido por el Art. 1º del decreto de 23 de abril de 1952, será con carácter provisorio de $ 2.45 el dólar o su equivalencia en las demás monedas.

En ningún caso, el tratamiento cambiario a viajeros, podrá ser más favorable que el establecido en el apartado anterior.

Art. 2º De acuerdo con lo establecido por la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo de 27 de marzo de 1953, (Art. 2º), en los decretos o resoluciones que autoricen misiones al exterior deberá establecerse el monto de los viáticos y gastos que se invertirán con indicación expresa del rubro al que serán imputados. Asimismo se establecerá el país o zona de misión a efectos del otorgamiento de la moneda que corresponda.

Art. 3º El tratamiento cambiario fijado por la resolución del 25 de mayo de 1954, para las pensiones de estudios previstos por la ley de 26 de diciembre de 1929 (Beca Gallinal), no se encuentra incluído dentro de lo establecido por este decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea una Comisión mixta para las Actividades Gastronómicas, asignándosele cometidos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Tengo el agrado de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se crea

una Comisión Mixta para las Actividades Gastronómicas, asignando sus cometidos.

La interpretación de las leyes laborales y su secuencia principal, la fiscalización de su cumplimiento estricto, ha entrado en un plano de indudables superaciones, al crearse —como método de exploración y ensayo —las Comisiones Mixtas de Patronos y Obreros, asistidos en la emergencia por delegados del Poder Ejecutivo. Esta nueva institución, que ha empezado a desarrollar proficuas funciones dentro de dos importantes gremios, ha alcanzado en uno de ellos —el gastronómico —finalidades concretas y positivas, que han superado largamente los mejores cálculos a su respecto.

Organo de raíz profundamente conciliadora, cuya misión de avenir las partes en pugna es virtualmente específica, ha logrado llevar a cabo una obra de vastos alcances, registrada con toda oportunidad en el legajo de sus múltiples actuaciones, que computan importantes sumas abonadas por distintas empresas, en concepto de diferencias de salarios, como consecuencia de la intervención de la Comisión Mixta del Gremio Gastronómico.

Se ha dado un paso importante en materia de legislación laboral y se está en camino de lograr una estabilización virtual en las relaciones entre patronos y obreros, alejándolas de la posibilidad del conflicto planteado unilateralmente, para llevarlas al terreno de un entendimiento que elimina suspicacias y recelos, puesto que las decisiones finales han de ser adoptadas, en todos los casos, bajo la abvocación de una "entente" bajo el imprescindible contralor estatal, encargado, específicamente, de dar valor legal y de formalizar en forma adecuada los acuerdos.

Más de diez meses de incesante y proficua labor, ha significado para la Comisión Mixta del Gremio Gastronómico, la culminación de actuaciones que reflejan indudable mérito para su labor. Casos cuya entidad aparecía comprometiendo en forma sensible la armonía entre Capital y Trabajo, fueron objeto de especial tratamiento por la Comisión, lográndose resultados ampliamente satisfactorios, siempre dentro de las normas regulares, cuya capacidad de aptitud para contemplar los intereses en juego, fué usufructuada al máximo, con dedicación que solo aparece factible cuando actúan organismos de esta características.

Otros puntos importantes, como los que supone la capacitación para abordar tópicos de ingente interés nacional, como lo es el de la propulsión del turismo en el país, alcanzan, en la órbita de esta Comisión Mixta, la posibilidad de concreciones que alientan a dar estructuración formal y definida a organismos para los cuales es fundamental y decisivo el incremento de tal actividad, porque ese incremento va a redundar en un mejor beneficio para las partes. Todo ello induce de manera clara, a un pronunciamiento oficial que favorezca definitivamente la estabilización legal de este tipo de instituciones, tan necesarias para el mejor entendimiento de patronos y obreros, y para el propio progreso del país.

Por lo expuesto, entiende que la aprobación del proyecto que propone repercutirá en forma beneficiosa en la solución de los problemas que el artículo 3º asigna a la Comisión Mixta.

Saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Créase una Comisión Mixta con jurisdicción Nacional, integrada por tres delegados por los patronos, tres delegados obreros y representación del Instituto Nacional del Trabajo, para los establecimientos de: Hoteles, Restaurants, Pensiones Familiares, Confiterías, Cafés y Anexos.

Art. 2º La designación de delegados patronales y delegados obreros, **se acordará de conformidad a lo establecido en la ley N.o 10.449 para los Consejos de Salarios y se confiere a la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo la designación de su representación. La delegación patronal y obrera tendrá un mandato de dos años.**

Art. 3º **Serán cometidos de esta Comisión:**

A) **Función conciliadora en los problemas de trabajo suscitados** en establecimientos comprendidos en los ramos enunciados.

B) Colaboración y funciones de asesoramiento con el Instituto Nacional del Trabajo.

C) Interpretación y aplicación de laudos y Categorización de establecimientos de acuerdo con los mismos.

D) Vigilancia del cumplimiento de leyes laborales en los establecimientos de su jurisdicción recurriendo a tal efecto al personal inspectivo que designe la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo.

E) La Comisión Mixta podrá actuar por oficio o a requerimiento de partes.

Art. 4º El Instituto Nacional del Trabajo, proveerá a la Comisión que se crea de los medios que necesite para su funcionamiento.

Art. 5º Constituída la Comisión Mixta, deberá en los tres primeros meses de su funcionamiento elaborar un reglamento interno que elevará a conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 6º Todos los casos y situaciones no previstos en la presente ley **se suplirán por las disposiciones de la ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945** sobre trabajo en las panaderías en todo cuanto concierne a la Comisión Mixta, a su competencia y funcionamiento y a la designación de personas para colaborar con los Inspectores del Trabajo.

Art. 7º Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT.

8

Decreto. Se crea una Comisión encargada de estudiar nuevas fórmulas para la exportación de productos elaborados por la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Vistos: La nota del Sector Lanas de la Asociación de Industrias Textiles de la Unión Industrial Uruguaya en la que solicita la revisión de la política actual para el desenvolvimiento normal de su actividad.

Considerando: Que conviene estudiar detenidamente una estructura legal que resuelva los múltiples aspectos inherentes a esa actividad y los problemas planteados al país con motivo de la exportación de productos textiles industrializados en el Uruguay. Que, asimismo interesa la centralización del estudio a efectos de que las soluciones que puedan sugerirse atiendan los diversos aspectos planteados.

Que dada la especial complejidad de los problemas a ser estudiados, es conveniente recabar la opinión y el asesoramiento de representantes de los distintos Ministerios involucrados, así como representantes caracterizados de los productores y de los industriales.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión encargada de estudiar las nuevas fórmulas para la exportación de los productos elaborados por la industria textil, la que someterá sus estudios y conclusiones al Ministerio de Hacienda para su posterior consideración por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º **Dicha Comisión estará constituída por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Industrias y Trabajo y Banco de la República: dos delegados de los industriales que serán designados por la Unión Industrial Uruguaya y el señor Alberto Gallinal Heber** como representante de los productores nacionales de lana.

Art. 3º Los Ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda y Ganadería y Agricultura e Industrias **facilitarán a dicha Comisión todos los antecedentes que posean sobre los problemas a ser considerados por la misma.**

Art. 4º **La Comisión se reunirá en el Ministerio de Hacienda que proporcionará a la misma los funcionarios útiles y materiales que puedan necesitar para el cumplimiento de su misión.**

Art. 5º **Fíjase un plazo de (2) meses para que la Comisión que se crea por el presente decreto someta al Mi-**

nisterio de Hacienda los resultados de sus estudios y las conclusiones a que arribe.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal que desempeña cargos de dirección de las Fábricas de Aceites Comestibles, Refinerías y Sucursales y se convoca para la elección de delegados. (Grupo IX).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Fábricas de Aceites Comestibles.

Resultando: El laudo emitido por el Consejo anterior, de fecha 12 de mayo de 1953, cuenta con la vigencia exigida por la legislación de la materia para la procedencia de la convocatoria, y se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes en la gestión a estudio.

Considerando: Que en virtud de lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de encontrarse el petitorio encuadrado en las disposiciones de la ley, procede acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley de Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, de las Fábricas de Aceites Comestibles (Grupo IX), Refinerías, Sucursales y Dependencas instaladas en todo el territorio de la República.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1º para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de 15 (quince) días, prorrogable en 20 (veinte), a contarse de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4º El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo que establece el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de estiba de cabotaje y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para la estiba de cabotaje;

Resultando: I) el laudo emitido por el Consejo anterior, de fecha 29 de diciembre de 1952, cuenta con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

II) La Cámara de Cabotaje, ha presentado escrito ratificando el petitorio obrero;

Considerando que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5º y 30º, y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de estiba y desestiba de los buques de cabotaje comprendidos en la ley N.o 10.544 de 21 de octubre de 1944. Dicho Consejo tiene jurisdicción nacional.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1º para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de cinco días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas.

El envío de nóminas, registro de listas, procedimientos electorales, etc., se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4º La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba prestará al Tribunal de Elecciones la cooperación que éste le solicite.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal que desempeña cargos de dirección en la Industria del Cuero, fábricas de calzado, alpargatas, talleres de aparado, etc., Grupo 8-B y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Visto el decreto de 30 de junio de 1954 por el que se instituyó el Consejo de Salarios para empleados y obreros del Grupo 8-B (fábricas de calzado; talleres de zapatería de medida, etc.);

Considerando que corresponde resolver la situación del personal que desempeña cargos de dirección en el expresado Grupo, el cual no está comprendido en la convocatoria, y para el cual es procedente la institución del Consejo por haber vencido los plazos que exige la ley para realizar la nueva convocatoria;

Atento a lo prevenido por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en la Industria del Cuero (Grupo 8-B), (fábricas de calzados; talleres de zapatería de medida; fábricas de alpargatas; zapatillas y zuecos con exclusión de las empresas que fabrican exclusivamente alpargatas, transferids al Grupo 10 por decreto de 13 de octubre de 1944; talleres de aparado; talleres de composturas de calzado; personal y secciones dedicadas a las mismas tareas en establecimientos de otro giro cuando no estuvieren incluídos con todos sus anexos en otra convocatoria). No están comprendidos en este Consejo de Salarios los establecimientos que fabrican a la vez que calzados de goma, otros artículos de ese producto. Dicho Consejo tiene la jurisdicción del Departamento de Montevideo.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores, a elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase en cinco (5) días a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas y envío de nóminas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en quince (15) días a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º Para el registro de listas y procedimientos electorales regirá el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se hacen promociones en el Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Visto para su provisión el cargo de Jefe de Taller de Carpintería del Instituto de Química Industrial, Item 5.10, Categoría II, grado 12, sueldo $ 380, mensuales;

Resultando que habiéndose publicado en el organismo las propuestas proyectadas durante el término de 10 días, en virtud de lo dispuesto por resolución de 22 de octubre de 1952, no se ha presentado reclamo contra las mismas por parte de interesados.

Con la constancia de haberse cumplido los requisitos relacionados con ascensos del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 sobre Estatuto del Funcionario y disposiciones concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Promover al cargo de Jefe de Taller de Carpintería del Instituto de Química Industrial, Item 5.10, Categoría II, grado 12, sueldo $ 380, al señor Valentín Pérez, actual 2º Jefe de Taller de Carpintería, Categoría II, grado 11, sueldo $ 340; para subrogar a éste, al señor José Paroli actual carpintero, Categoría III, grado 8, sueldo $ 260; y en su lugar al señor Romeo Núñez, carpintero de la planilla de Proventos del Organismo.

2º) Comuníquese y siga a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley N.o 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Roberto Rodríguez Ruiz, según acta N.o 5589, de 2 de agosto de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado veintinueve (29) kilos de carne vacuna;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 del citado mes;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Roberto Rodríguez Ruiz, una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada y consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, para que liquide el importe de la carne decomisada en favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

4º Comuníquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa de referencia.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vistas para su provisión, las siguientes vacantes en la Dirección General de Correos, Item. 5.03, motivadas por promoción de sus ex-titulares;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Designar en la Dirección General de Correos, Item. 5.03, a las siguientes personas:

Auxiliar 2º, con funciones en Carmelo, sueldo $ 190.00 más $ 20.00 de compensación, a doña Norma Emma Micol Zubillaga.

Valijero - Cartero de Frayle Muerto, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02, a don Oribe Rivero.

Valijero - Cartero de Nueva Palmira, sueldo $ 160.00, con cargo al rubro 1.02, a don Julio Héctor Berrutti.

Valijero - Cartero de Carmelo, sueldo $ 160.00, con cargo al rubro 1.02 a don Alfredo Cassalino.

Cartero de Tacuarembó, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 a don Ovidio Mora.

Cartero de 5a., de Treinta y Tres, sueldo $ 180.00 más $ 20.00, de compensación a don Ramón Escalante.

Valijero Cartero de Santa Lucía, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 a don Walter Rodríguez López.

Valijero - Cartero de La Paz, sueldo $ 160.00, con cargo al rubro 1.02, a don Eroglio Raúl Delgado.

Valijero, auxiliar de San Ramón, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02, a doña María Juana Patrón.

Valijero - Cartero de Nueva Helvecia a Concordia, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 a don Casiano Luis de la Fuente.

Valijero - Cartero de Colonia, sueldo $ 160.00, con cargo al rubro 1.02 a don Pedro Fernández.

Correísta de Colonia Rospide - Puerto Astilleros y Canteras Riachuelo, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 a don Vicente Justet.

Correísta de Rocha a Agencia Nº 201, sueldo $ 160.00, con cargo al rubro 1.02 a don Wáshington Delgado Torres.

Valijero Auxiliar de Rocha, sueldo $ 160.00, con cargo al rubro 1.02 a don Pedro Edgar Arrarte López.

Valijero auxiliar de Paso de los Toros, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02, a don Mario Moreira Fernández.

Valijero - Auxiliar en Santa Catalina, sueldo $ 160.00, con cargo al rubro 1.02, a don Nelson Eitmendi.

Valijero de Batlle a Estación y Servicio Nocturno, sueldo $ 160.00, con cargo al rubro 1.02 a don Dante Saturnino Sosa Bueno.

2º) Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 21 de setiembre de 1954.

Radiodifusoras de Propiedad Privada

Nómbrase Miembros de los referidos Consejos de Salarios, a los doctores Angel Silvariño, Luis Lander y escribano Arturo Iglesias D'Angelo.

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de setiembre de 1954.

Industria del Dulce del Interior

Designar a los señores Wellington Ponce de León, Blas Mastroionni Farrayo y Enrique Davyt para subrogar a los representantes patronales señores Miguel Ameglio, Carlos Fripp y Humberto Gugelmeier en el Consejo de Salarios para la Industria del Dulce del Interior.

Panaderías de Salto

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Pedro B. Solari, Nelson S. Duffau y Rafael Rodríguez Invernizzi.

Fábricas de Calzados y Anexos

Nómbrase Miembros de los referidos Consejos de Salarios a los doctores Ismael Dupetit Saint Girons, Alfonso Ferrería Brugulah y señor Hugo Arredondo.

DIARIO DE SESIONES
— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

24ª. SESION ORDINARIA

Junio 14 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—El señor senador Cutinella solicita que en virtud de haberse concedido licencia al señor senador González Conzi se proceda a la convocatoria del suplente respectivo.
—Así se resuelve.
(6) Blanca Samonati de Parodi. — En su carácter de suplente del señor senador González Conzi, comunica que por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.
—Se acepta la renuncia convocándose al suplente respectivo
— Raúl Onetti — En su carácter de suplente del señor senador González Conzi, comunica que por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.
—Se acepta la renuncia convocándose al suplente respectivo.
Horacio García Méndez. — En su carácter de suplente del señor senador González Conzi, comunica que por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.
—Se acepta la renuncia convocándose al suplente respectivo.
Raúl Soler. — En su carácter de suplente del señor senador González Conzi comunica que por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.
—Se acepta la renuncia convocándose al suplente respectivo.
4—Exposición del señor senador Cutinella sobre manifestaciones vertidas en la Cámara de Representantes, relacionadas con su situación militar.
—Solicita la incorporación a la versión taquigráfica de varios documentos públicos a que hace referencia y que se transcriba su exposición y lo que pueda decirse al respecto, a la Cámara de Representantes.
—Intervención de los señores senadores Manini Ríos y Bayley.
—El señor senador Correa propone que se declare grave y urgente el tema en debate.
—Así se resuelve.
—El señor senador Correa propone que la versión taquigráfica de la exposición del señor senador Cutinella pase a la Comisión de Defensa Nacional.
—Se aprueba la moción del señor senador Cutinella con el agregado propuesto por el señor senador Correa.
5—Presupuesto General de Gastos. — Proyecto de ley por el que se prorroga hasta 120 días el plazo establecido en el apartado 2.o del artículo 32 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.
—El señor senador Bayley mociona para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(7) En discusión el proyecto.
—**Se aprueba en General y Particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carp. 1698, de 1954.
—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**
8—Instituciones rurales. — Beneficios para la construcción de sus sedes.
—El señor senador Carballo mociona para que se incluya el proyecto en el orden del día de la sesión del miércoles próximo.
—Así se resuelve.
9—**Festejos Patrióticos** ya celebrados.
—Corte Electoral. — Proyecto de ley por el que se destinan $ 716.000.00.
—En discusión.
—El señor senador Cutinella informa que la Comisión de Presupuesto resolvió aconsejar que en lugar del proyecto en discusión se considere el sustitutivo que eleva a la Mesa.
—El señor senador Gamba mociona para que se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo.
—Intervención de los señores senadores Chouhy Terra y Cutinella.
—Se resuelve tomar como base de la discusión el proyecto sustitutivo.
—En discusión.
—**Se aprueba en General y Particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carp. 1723 de 1954. — Rep. 43.
—**Se comunica a la Cámara de Representantes.**
10—Arrendamientos rurales. — Nuevo plazo para los desalojos.
—El señor senador Guichón propone que el proyecto figure en primer término del orden del día de la sesión del miércoles próximo.
—Intervención del señor senador Fernández Crespo.
11—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 19 y 22 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º—$ 12.000.00 para festejos patrióticos ya celebrados. Carps. 1089, 1275, 1276 y 1277, de 1953. — Rep. 43.
2º—Nuevo plazo para los desalojos de predios rurales. Carp. 1708. — Rep. 42
3º—Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne.
4º—Primera discusión general y particular del proyecto

de resolución que modifica el Reglamento del Senado. — Carp. 1208|953. — Rep. 20.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

5º—Comercialización de ganados en tablada. — Car. 526|952. — Rep. 51|953.

6º Lucha contra el alcoholismo. — Carp. 1336|949. —Reps. 113 y 216|953.

7º—Elección de miembros de la Comisión Permanente

8º—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a un sirviente del Hospital Pasteur. — Carp. 1647. — Rep. 38. — (El plazo constitucional vence el 24 de junio de 1954).

1

A la hora 17 y 56 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano Cutinella, Charlone, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Lópc Toledo, Manini Ríos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Fernández Ríos y González Conzi.**

Con aviso los señores senadores **Barrios Amorín, Chiarino, Espalter, Mocho (Amestoy de) y Sancho Barceló.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Oficial 3.o del Servicio de Transmiciones de la Dirección General de Comunicaciones señor Telmo Erasmo Consoni. Carpeta. 1722.

y Oficial Picapedrero de la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel señor Angel María Milar. Carp. 1721.

—Pasan a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite el informe producido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que se relaciona con las manifestaciones formulada por la señora senadora doña Francisca Sancho Barceló, sobre el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 178 y 181 de la Ley Presupuestal. Carp. 1472.

—Pase a disposición de la señora senadora Sancho Barceló

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, relacionadas con la aparición de un brote epidémico en la ciudad de San José. Carp. 1694.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor legislador don Enrique Pastorino, relacionadas con el proyecto de ley por el que se establece el Seguro Obligatorio de Desocupación a estudio del Senado. Carp. 1160.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

La Suprema Corte de Justicia de acuerdo con la solicitud formulada en su oportunidad remite la información suministrada por los Juzgados Letrados del Interior acerca del número de los juicios de desalojos rurales pendientes al 26 de marzo del corriente año. Carp. 1708.

—A la Comisión de Fomento

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — En primer término, señor Presidente, voy a solicitar que, habiendo pedido licencia el señor senador González Conzi, siéndole acordada por el Cuerpo, se proceda a la convocatoria del suplente respectivo, como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca el suplente respectivo.

(Se vota: **Afirmativa**)

4

—Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — En la sesión realizada en la Cámara de Representantes el pasado jueves 10 de junio, con motivo de la solicitud de informes efectuada al señor Ministro de Defensa Nacional, escribano don Ledo Arroyo Torres, relacionados con la aplicación de la Ley número 11791, de 13 de febrero de 1952, así como de diversos puntos relacionados con el cumplimiento de las Leyes Orgánicas del Ejército y de la Marina, en el curso del debate suscitado con ese motivo, al analizarse la forma en que se había estructurado el escalafón de Coroneles y la colocación que a cada uno le había correspondido en dicho escalafón, se mencionó mi situación como Coronel del Ejército, los ascensos que había obtenido como consecuencia del fallo que dictó el Tribunal Extraordinario, creado por la Ley de 14 de setiembre de 1945, aplicando la Ley de 25 de abril de 1946, y también se analizó si había estado bien o mal el Poder Ejecutivo al mantenerme en situación de "actividad", pero en "disponibilidad" de conformidad a lo preceptuado por la Ley Orgánica Militar, y al efectuárseme el cómputo de años de servicio, al pasárseme a situación de "retiro", como lo dispuso aplicando las leyes vigentes, el Poder Ejecutivo el año anterior.

He leído dicho debate detenidamente, y creo que en las apreciaciones que se vertieron por parte de algunos legisladores, en especial por parte del señor diputado Flores, no existe nada lesivo para mi persona, pero sí en cambio, por defecto de información, seguramente, por no conocer, ni manejar debidamente, los textos legales aplicables al caso, se presentaron los hechos en forma distinta a su verdadera realidad, y esto sí me afecta como entegrante del Ejército —aunque en situación de "retiro"— y como legislador, pues no puede incurrirse en peor error, al juzgar un hecho o una situación, que presentarlo deformados o desfigurados en su verdadera realidad, que lo que ha pasado, y lo que ha dado motivo a algunos órganos de prensa, inducidos quizás por ese mismo error, por esa desajustada presentación e interpretación de los hechos. a efectuar comentarios que me interesa rectificar para que no prosperen informaciones que sólo pueden ser fruto de aquellas interpretaciones equivocadas emitidas en el seno de la Cámara de Representantes, y que espero que los aludidos órganos de prensa que voy a mencionar, una vez conocida la verdadera realidad de las cosas y la documentación que voy a citar, se apresuren a rectificar esos comentarios en honor a la veracidad de sus informaciones con la misma presteza y espontaneidad con que emitieron los comentarios que voy a leer.

El diario "Acción", en su edición del viernes 11 de junio, en su sección "Rumor de verdades", expresa: 1.o "Que el senador Cutinella, de Capitán pasó a Coronel, y estos ascensos los obtuvo desempeñando el carg. legislativo, cosa ésta expresamente prevista por la Constitución".

Segundo, "que la de ser un caso único en nuestra historia de los ascensos militares que se obtengan nuevos grados mientras se es legislador".

Por su parte, el diario "La Mañana", en su edición de ayer domingo 13 de junio, expresa, a su vez en la sección "Síntesis de noticias", lo siguiente: "El caso considerado de un legislador ascendido de Capitán a Coronel —no interesa la persona— durante la interpelación al Ministro de Defensa, afectaría normas constitucionales, por el cual el Ejecutivo y la Cámara deben dejarlo correctamente aclarado, incluso por el propio senador a que se refiere y el Batllismo al cual pertenece".

Pues bien; señor Presidente; los hechos son claros, son concretos, son sencillos en su presentación e interpelación, si al interpretarios se les maneja debidamente y tales como son, y se les aplica para juzgarlos las disposiciones legales vigentes que correctamente corresponden, como resultará, sin duda, de la siguiente exposición de los mismos:

Primero, siendo Capitán del Ejército, el 3 de marzo de 1936, fuí pasado a situación de "retiro obligatorio".

Segundo, el 15 de febrero de 1943, pasé a integrar el Poder Legislativo como representante nacional electo por el Departamento de Colonia, funciones que continué desempeñando, por haber sido reelecto para otro período legislativo, hasta el 15 de febrero de 1951, incorporándome en esa fecha a esta Cámara de Senadores donde continué actuando hasta el presente.

Tercero, cuando se dictó la Ley de 25 de abril de 1946, sobre reparación a los militares lesionados en su derecho, — la que surgió de la Comisión de Legislación de este Senado, en el año 1945, y en cuya sanción me excusé de intervenir como integrante de la Cámara de Representan-

tes,— me presenté ante el Tribunal Extraordinario que había creado la Ley de 14 de setiembre de 1945, al cual se le dió competencia por aquella ley especial para intervenir en las reclamaciones de los militares que se considerasen lesionados en sus derechos en el período de tiempo comprendido entre los años 1931 y 1945.

El expediente respectivo al que le corresponde el número 141, —que actualmente se encuentra archivado en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo,— fué debidamente sustanciado.

En él se expidió el representante que actuaba en nombre del Estado, General don Pedro Onetti. Se expidió dictaminando favorablemente a la demanda que había entablado, estableciendo, en su extenso y documentado dictamen —cuya agregación íntegra solicitaré se agregue a las actas de esta sesión— las siguientes conclusiones finales que voy a leer, por ser excesivamente extenso la totalidad del dictamen referido.

Conclusiones del dictamen del señor representante del Estado:

"EN CONCLUSION, a juicio de este representante del Estado en la reclamación interpuesta por el Capitán (r), doctor A. Carlos Cutinella, corresponde: 1º) Declarar que existió lesión de derecho y que está comprendido en lo que determina el artículo 2º de la Ley del 25 de abril de 1946. — 2º) Que se anule de su legajo personal los elementos negativos a que dió lugar su procesamiento por la Justicia Militar; confinamientos en la Isla de Flores; "disponibilidades" y sus consecuencias en la eliminación de las Listas de Ascenso de 1934 y 1935 y en las calificaciones de 1933 a 1936; así como, las Resoluciones de 28 de julio de 1934 y 6 de octubre de 1933 (inc. 1º art. 3º Ley 25 de abril de 1946). — 3º) Que se reincorpore a los servicios "activos" del Ejército, dejando sin efecto su "retiro" (inc. 3º art. 3º Ley 25 de abril de 1946). — 4º) Que se reputen como servicios militares en "actividad continua", los transcurridos entre la fecha del "retiro", 3 de marzo de 1936, y el 14 de setiembre de 1945 (inc. 4º art. 3º Ley 25 de abril de 1946), no obstante el derecho a prolongar su "actividad" hasta la fecha del fallo y continuar en tal situación, en virtud de su expresa voluntad de reincorporación (inc. 4º art. 3º Ley 25 de abril de 1946). — 5º Colocarlo en el Escalafón de Infantería y en el Escalafón General como: Mayor el 1º de febrero de 1934, con el número 46; Teniente Coronel el 1º de febrero de 1938, con el número 27; Coronel el 1º de febrero de 1942, con el número 51 (Escalafón General), continuando sus servicios en "actividad" (inc. 2º art. 3º Ley 25 de abril de 1946). — 6º Liquidarle las siguientes asignaciones y diferencias de sueldos: desde el 15 de junio de 1933... etc., etc.

No obstante, el Tribunal resolverá lo que juzgue más acertado". — Firma el Representante del Estado, General (R) Don Pedro Onetti."

El 4 de agosto de 1950, el Tribunal Extraordinario, con el voto conforme de sus cuatro miembros que lo integraban, dictó sentencia definitiva en dicha reclamación — cuya transcripción en actas también solicitaré— remitiéndome ahora solamente a la parte pertinente del fallo.

El referido fallo del Tribunal Extraordinario dice así: "POR TALES FUNDAMENTOS: atento a lo dispuesto por la Ley número 10.726, de 25 de abril de 1946, y de acuerdo en lo fundamental, con lo dictaminado por el señor representante del Estado, EL TRIBUNAL EXTRAORDINARIO RESUELVE: 1º) Declarar que existieron reiteradas lesiones de derecho, comprendidas en lo que determina el artículo 2º de la Ley de 25 de abril de 1946. — 2º) Que deben anularse del legajo personal del reclamante los elementos negativos que dieron lugar a su procesamiento por la Justicia Militar, confinamiento en la Isla de Flores; pases a disponibilidad; consecuencias de la eliminación de las listas de ascensos de 1934 y 1935 y en las calificaciones de 1933 y 1936; así como en la resolución de 28 de julio de 1934 y 6 de octubre de 1933. — 3º) Que debe reincorporársele al servicio activo del Ejército, dejando sin efecto su retiro, reputando como servicios militares en actividad continua los transcurridos entre la fecha de su retiro y su incorporación al Parlamento Nacional, debiendo continuar en actividad en mérito a la voluntad de reincorporación manifestada, de conformidad con las leyes que rigen el pase a retiro obligatorio por razones de edad en los diversos grados del Ejército. — 4º) Que debe colocársele en el Escalafón de Infantería con los grados, antigüedad y precedencia indicados en el último considerando, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo final del mismo".

En dicho considerando de la sentencia expresa lo siguiente el Tribunal Extraordinario: "CONSIDERANDO: De acuerdo con lo precedentemente expuesto, reconocidas como quedan las lesiones de derecho corresponde: anular del legajo personal del reclamante los elementos negativos a que se refiere el señor Representante del Estado a fojas 150 vta. y 151 de su dictamen; disponer su reincorporación a los cuadros activos del Ejército, dejando sin efecto su retiro y colocarlo en el Escalafón de Infantería en cada oportunidad de ascenso en el mismo grado y precedencia que hubiere obtenido en cada caso el más favorecido de los Oficiales de su mismo grado, prescindiendo del número de vacantes producido y de la forma en que hubieren sido llenadas. Así, si el reclamante, Capitán de Infantería por concurso el 1º de febrero de 1930, hubiera podido ascender al grado inmediato superior en 1934 por selección, elección, méritos o concursos, se le colocará en el Escalafón de Infantería con el grado de Mayor en dicha fecha. Y a partir de entonces, en cada oportunidad de ascenso, esto es, cumplido el plazo mínimo legal de permanencia en el grado respectivo, se le irá colocando en el Escalafón, hasta el grado de Coronel inclusive, en el mismo grado y procedencia que hubiera obtenido en cada caso el más favorecido de los Oficiales de su mismo grado, salvo que en esa oportunidad sólo hubiere habido ascensos por antigüedad. En este último supuesto, el ascenso se producirá conforme a las normas preindicadas, en la inmediata oportunidad en que se hubieren producido ascensos por elección, selección, méritos o concurso. Todo lo que se establece en el presente considerando, debe cumplirse sin dejar de tener en cuenta los efectos que sobre la situación militar del reclamante —vista su condición de legislador— derivan del artículo 82 de la Constitución de la República, y en el concepto de que el grado final a acordarse se confiera sin inferir lesión a los demás Oficiales o Jefes en condiciones de ascender, a fin de que la reparación de una lesión no se convierta en fuente de nuevas lesiones, tal como se ha declarado en numerosos fallos".

La citada sentencia contiene la firma de los señores Miembros del Tribunal Extraordinario, doctores Jaime Bayley, Fructuoso Pittaluga, Alberto Demichelli y Daoíz Cerdeiras.

El Poder Ejecutivo, sin que por mi parte tuviera que presentarme reclamando el cumplimiento del fallo, y sin que tuviera que realizar ninguna gestión en ese sentido, el 21 de noviembre de 1950 dictó el Decreto Nº 16.901, publicado en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 2899 de 1950, de 30 de noviembre de 1950, en el que se expresa lo siguiente:

"Considerando que pasados estos antecedentes a informe de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, ésta expresa que de acuerdo con la referida sentencia, la situación del Capitán (R) don Atilio Carlos Cutinella es la siguiente: Mayor el 1.o de febrero de 1934, con el número 48; Teniente Coronel el 1.o de febrero de 1938, con el número 26; y Coronel el 1.o de febrero de 1942, con el número 49. Considerando: que al procederse al cumplimiento de la referida sentencia, la actual situación del interesado en su carácter de legislador, se encuentra comprendida en lo que establece el artículo 219, inciso h) de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757 y última parte del artículo 220 de la misma ley, por lo que corresponde determinar su pase a situación de "disponibilidad". Atento a los fundamentos expuestos. El Presidente de la República decreta: Artículo 1.o Reintcorpórase a los cuadros activos del Ejército, al señor Capitán (R) don Atilio Carlos Cutinella, quedando sin efecto su retiro de fecha 3 de febrero de 1936, reputándose como servicios militares en actividad, el lapso transcurrido entre la fecha y el 15 de febrero de 1953 en que se incorporó al Poder Legislativo. Artículo 2.o Por la Tercera División: personal del Ministerio de Defensa Nacional, anúlensen del legajo personal del nombrado Oficial los antecedentes negativos referidos a la parte expositiva del presente Decreto. Artículo 3.o Confiérese al Capitán don Atilio Carlos Cutinella, el grado de Mayor de Infantería, con fecha 1.o de febrero de 1934 y el grado de Teniente Coronel de Infantería con fecha 1.o de febrero de 1938. Artículo 4.o Solicítese a la Comisión Permanente del Poder Legislativo, la venia correspondiente para conferir el grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1942, al señor Teniente Coronel don Atilio Carlos Cutinella. Artículo 5.o Pase a situación de "disponibilidad", por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 219, (inciso h) de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757, el señor Teniente Coronel don Atilio Carlos Cutinella, aplicándosele a los efectos de la revista, lo prescripto en la última parte del artículo 220 de la misma ley. Artículo 6.o Expídanse los despachos correspondientes comuníquese etc. BATLLE BERRES. — FRANCISCO J. FORTEZA".

Con la misma fecha, 21 de noviembre de 1950, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, dirigió el siguiente mensaje a la Comisión Legislativa

Permanente, que consta en el mismo Boletín del Ministerio de Defensa Nacional: "Poder Ejecutivo. Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje N.o 926. Montevideo, 21 de noviembre de 1950. Señor Presidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. Tengo el agrado de solicitar del señor Presidente, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 11 del artículo 157 de la Constitución de la República, la venia correspondiente para conferir el grado de Coronel de Infantería con fecha 1.o de febrero de 1942, al señor Teniente Coronel de Infantería don Atilio Carlos Cutinella. La referida venia se solicita con el fin de dar cumplimiento al fallo emitido por el Tribunal Extraordinario (Ley 14 de setiembre de 1945), recaído en el reclamo instaurado ante el mismo, por el nombrado Jefe. Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA".

Según consta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 3118, del 7 de noviembre de 1951, se dictó el siguiente Decreto N.o 19.614: "Ministerio de Defensa Nacional. Montevideo, 6 de noviembre de 1951. Visto: que con fecha 29 de octubre próximo pasado, la Cámara de Senadores ha concedido la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1942, al Teniente Coronel de Infantería don Atilio Carlos Cutinella. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.o Confiérese el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1942, al Teniente Coronel de Infantería don Atilio Carlos Cutinella. Artículo 2.o Comuníquese, expídase el Despacho correspondiente, etc. MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ".

Desde esas fechas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Militar, en los artículos 216, 217, 218 y 219, inciso h), que establecen, en lo pertinente: "Capítulo V. Situaciones. Artículo 216. La situación de "actividad" comprende los militares que desempeñen o puedan desempeñar todas las funciones inherentes a su grado; la de "retiro", a los que están separados de la actividad, con arreglo a las disposiciones legales respectivas, y la de "reforma" los que están en la situación establecida en la parte pertinente de la presente ley".

"Artículo 217. La situación de "actividad" se subdivide en "servicio efectivo" y "disponibilidad". "Artículo 218. Se considera en "servicio efectivo" a los Oficiales que presten servicios en el Ejército Permanente o sus dependencias; y a los que hayan sido designados por el Poder Ejecutivo aún para funciones de carácter civil, sea dentro o fuera del país". "Artículo 219. En "disponibilidad" estarán los oficiales que: .... h) Los que desempeñaren funciones electivas de carácter político, mientras dure su mandato".

Consecuentemente con lo preceptuado por las aludidas disposiciones legales, he estado en situación de "disponibilidad" hasta el mes de octubre de 1953, en que el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 345, inciso d), de la misma Ley Orgánica Militar, que establece: "Capítulo III. Del Retiro Obligatorio. Artículo 345. Será obligatorio el retiro: .... d) Por ejercer funciones electivas, con arreglo a la Constitución, durante un período mayor de cuatro años consecutivos".

Como consecuencia de ello, dispuso el Poder Ejecutivo que, como Coronel del Ejército, pasara a figurar en situación de retiro absoluto, computándoseme los años de servicios prestados hasta el momento de mi pase a situación de retiro en la forma que prescribe el Capítulo VII de la Ley Orgánica Militar, cuyo artículo 360, dice así: "Para calificar los servicios de los Oficiales que pasen a situación de retiro, a los efectos de determinar las asignaciones que les correspondan, se tomará como base la actividad y se computarán: ....d) Los años y fracciones de año de servicios prestados en la Administración Pública, en cargos civiles, serán computados como en actividad".

Tales son, señor Presidente, los hechos que constan fehacientemente en la documentación a que me he referido, los que he extractado sintéticamente de esa documentación pública, para no ser excesivamente extenso y cansar al Senado, pero cuyo detalle pormenorizado consta en los documentos aludidos que solicitaré se agreguen íntegramente a las actas de esta sesión, para que puedan analizarlos mejor los que tengan interés en conocerlos en su totalidad.

Como conclusión final de los mismos, y de la situación que he tenido y tengo dentro del Ejército Nacional, estimo que al apreciar y juzgar los mismos se aplicaron a ellos las leyes con arreglo al derecho vigente y aplicable en cada oportunidad. Si no hubiera sido así la Comisión de Defensa Nacional de este Cuerpo, cuando consideró el pedido de venia para ascenso a Coronel que solicitó el Poder Ejecutivo, oportunidad en que debió haber conocido, apreciado y estudiado todos esos antecedentes, no hubiera aconsejado el otorgamiento de dicha venia, ni esta Cámara la hubiera otorgado si hubiera surgido alguna duda respecto a su procedencia o a la correcta aplicación de las disposiciones legales pertinentes que se invocaron en cada caso por cada uno de los órganos públicos que, de acuerdo a su competencia, intervinieron en cada oportunidad.

Lo expuesto evidencia, por otra parte, el error de hecho y de concepto en que incurrió el señor representante Flores —lo que no va en mengua de su ilustración de legislador estudioso— cuando expresó en la Cámara de Representantes, en la aludida sesión del 10 de junio pasado, que consta en la página 5 del Boletín Informativo N.o 454 de la Cámara de Representantes, en que emitió los conceptos que reproduzco.

(Lee):

"SEÑOR FLORES. — Debe haber habido un error al tratar el caso del Coronel Cutinella, actual senador de la República, porque desde luego, si se le ha incluído a los efectos de concederle el grado el tiempo que desempeñó funciones legislativas, es evidente que no podía haber ascendido".

Luego, a continuación, en otra incidencia del debate, todavía agrega:

"SEÑOR FLORES. — Pero fíjese el señor Ministro —y esto parece clarísimo; no sé cómo el señor Ministro no lo vé— que si el doctor Cutinella, —para poner un caso concreto; es por el problema del precedente y no por personalizar el debate— no ha prestado servicios, porque durante el tiempo que es legislador no presta servicios, no se le puede retirar por servicios que no ha prestado. Lo que ha querido la Constitución, evidentemente, es evitar la subordinación militar, y ha dicho que no se computaban esos servicios para el grado de ascenso. Entonces, en el caso de que no prestó servicios porque la Constitución se lo prohibe, mal puede retirarse por servicios que no ha prestado".

Es evidente el error en que ha incurrido el señor representante Flores. 1) Incurrió en error de hecho, por desconocerlos precisamente, al considerar que para otorgarme el ascenso a Coronel, se me computó el tiempo que desempeñé funciones legislativas.

He leído el decreto del Poder Ejecutivo y la sentencia del Tribunal Extraordinario, y consta debidamente, a texto expreso en esas resoluciones, que el tiempo computado es el comprendido hasta el 1.o de febrero de 1942; y que yo me incorporé a la Cámara de Representantes recién fue el 15 de febrero de 1943.

Si hubiera examinado el decreto del Poder Ejecutivo, a que me he referido, hubiera observado de inmediato el señor diputado Flores, dada su reconocida sagacidad, que ese tiempo se excluyó expresamente, incluso porque no había porque tenerlo en cuenta, en vista de lo que establecía el artículo N.o 82 de la Constitución de la República, entonces vigente, que hoy es el artículo 91, inciso 2.o de la Constitución actual.

Pero, además, si hubiera examinado con atención el escalafón militar en que figuraba como Coronel en "actividad", hubiera observado, como consta en el propio escalafón, que mi ascenso al grado se operó al 1.o de febrero de 1942, época en que no era aún legislador.

Y que mi antigüedad computable en ese grado, a los efectos del ascenso, se interrumpió el 15 de febrero de 1943, cuando ingresé a la Cámara de Diputados.

El segundo error del señor diputado Flores, ya no de hecho sino de concepto, en que incurrió por desconocimiento y errónea interpretación de la legislación que quiso manejar, es el considerar que está mal el cómputo de servicios que estableció la Comisión Calificadora de Servicios Militares, que aprobó el Poder Ejecutivo, al calificar mis servicios a los efectos de mi pase a retiro obligatorio. El señor diputado Flores reveló no conocer lo que, sobre cómputos de tiempos de servicios, establece la Ley Orgánica Militar en sus artículos 360 y demás concordantes, lo que, sin embargo, no es ninguna innovación en la materia, ya que la norma de la Ley Militar es similar a la que existe en materia de jubilaciones civiles: los servicios se computan en la forma que especifique y califique la ley, hasta el momento del pase a situación de pasividad. Me llama la atención que un legislador tan ilustrado y conocedor de la materia jubilatoria, —como lo ha revelado ser en múltiples oportunidades el señor diputado Flores— no se haya percibido de la similitud de conceptos de una legislación y otra, sobre todo porque él manejó y citó en sus intervenciones el artículo 91 de la Constitución, que a texto expreso establece que: "Los militares que renuncien al destino y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado"; es decir, mantendrán el estado y el estatuto jurídico militar que preceptúa la Ley Orgánica Militar en sus artículos 229 y siguientes y demás concordantes, con la prohibición, según también lo establece dicho precepto constitucional, de que no podrán ser ascendidos, ni se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso, antigüedad para el ascenso que, según lo define el artículo 257 de la misma Ley Orgánica, nada tiene que ver con la antigüedad de Ejército y con la antigüedad en el grado, que son las antigüedades que se

toman en cuenta para calificar los servicios para el retiro o para determinar su procedencia jerárquica, cosa muy distinta de la antigüedad computable para el ascenso.

Este desconocimiento de los hechos y de la legislación especial que había que aplicar, es lo que ha motivado los errores del señor diputado Flores al apreciar mi situación dentro del Ejército, lo que no dudo que, con la caballerosidad acostumbrada, reconocerá expresamente, contribuyendo así a disipar los equívocos y errores de conceptos que contribuyó a formar en otras personas.

Ahora, una última aclaración que, para mi, dado lo que expresaré, tiene una cierta trascendencia.

El señor Ministro de Defensa Nacional, con suficiente acierto y con gran deferencia hacia mi persona y a la calidad de senador que invisto, planteó y consideró el caso de mi pase a situación de retiro por aplicación de las disposiciones vigentes al dar informes sobre la forma en que se habría estructurado el escalafón de los Coroneles. Pero, sin el propósito de calificarlo, sino de aclarar una consulta que tuvo la deferencia de hacerme, al establecer las propuestas que yo le di, tengo a ese respecto, que efectuarle un agregado que, sin duda, él omitió por considerarlo innecesario o porque en el apresuramiento del debate no lo recordó.

El señor Ministro Arroyo Torres dijo en el curso del debate lo siguiente: que si bien consideraba no muy constitucional la obligatoriedad que impone el inciso D) del artículo 345 de la Ley Orgánica Militar, de que se pase a retiro obligatorio a los militares que ejercen funciones electivas por más de cuatro años, lo que a su juicio implicaba darle por ley mayor extensión a la limitación constitucional del artículo 91, consideraba —con buen criterio, a mi juicio— que, mientras existiera tal norma legal, debía cumplirse, porque no era el Poder Ejecutivo el que debía atribuirse la facultad de na aplicar una ley so-pretexto de considerarla inconstitucional.

Por consiguiente, dispuso que se estudiara mi situación respecto a la época en que debía pasárseme a situación de retiro. Agregando lo que leo textualmente: "Se trataba de un senador de la República' y el Ministro de Defensa Nacional debe cierto respeto y consideración a los señores legisladores; se debe mover guardando ciertas normas, yo diría, de buena educación. Por tal causa le planteé la situación al doctor Cutinella que ya no era Coronel y que era además un miembro del Parlamento. El me expresó que creía que estaba bien el escalafón, porque durante el período legislativo en que había estado aquí, en la Cámara de Representantes él no era Coronel, había sido dado de baja del Ejército y, por consiguiente, no había computado cuatro años completos".

Lo que yo deseo agregar a las manifestaciones del señor Ministro, es esto otro.

Cuando el señor Ministro Arroyo Torres tuvo la deferencia de hacerme tal consulta, yo le expresé más o menos lo que él manifiesta ahora, pero con estas aclaraciones: que yo no había pensado, ni meditado sobre el punto que me planteaba, pero que el asunto me preocupaba y le rogaba lo hiciera estudiar bien, pues me constaba, por informaciones que habían llegado incidentalmente a mis oídos, que algunos camaradas del Ejército estaban pendientes y atentos a la interpretación que se le diera a dicha disposición y de cuando se me pasaría a situación de retiro, porque, según fuera la época que se considerara, la vacante que yo dejara favorecería a unos o a otros aspirantes. Que algunos hasta habrían solicitado asesoramiento a diversos letrados sobre el punto interpretativo y sobre si tendrían derecho a recurrir ellos, por sí mismos, sin intervención mía, sobre la posible aplicación que se le diera a esa disposición. Que quien me hizo saber esto hasta me habría insinuado, sabiendo que yo no pensaba volver más al Ejército activo —salvo que se plantearan situaciones extraordinarias, en que lo haría como cualquier otro ciudadano— me insinuó esa persona porque no resolvía la situación por mí mismo, pidiendo, dada esa posición personal, mi pase a retiro, ya que con ello hasta podría favorecer las perspectivas de ascenso de un camarada amigo.

Le expresé entonces al señor Ministro que me había rehusado terminantemente a gravitar, aunque fuera indirectamente, en cualquier forma, en las perspectivas de ascenso que pudieran tener los que aspiraran a la vacante que yo iba a dejar al pasar a situación retiro; y que por ello, le rogaba que hiciera estudiar bien el punto. Que yo no tenía en ese momento criterio firme formado al respecto, y que si bien recordaba que en una oportunidad el señor senador Ferreiro, en el año 1946, cuando estudiábamos en la Comisión de Defensa Nacional las modificaciones a la Ley Orgánica Militar N.o 10.050, que luego se convirtiera en la Ley 10.757 —sesiones a las que yo, como diputado concurrí, como principal autor de esas modificaciones —el señor senador Ferreiro, con su habitual sagacidad, había objetado la constitucionalidad de la disposición del inciso D) del artículo 345, que ya estaba incorporado a la Ley 10.050, pero que yo, por mi parte, por mi propia situación de senador y porque no me consideraba con derecho a retener por varios años más un cargo jerárquico que no llegaría a desempeñar nunca, no objetaría mi pase a retiro cualquiera fuera la solución que se le diera, pero eso sí, le rogaba que el punto se estudiara bien, lo que veo ahora, por las incidencias de la interpelación, que el señor Ministro lo hizo por sí y mandó efectuar por sus asesores, lo que, por los motivos que expresé antes, en mucho estimo que se haya procedido con esa ponderación dadas las circunstancias señaladas.

Declaro que esto recién lo sé ahora, pues después de aquella única oportunidad en que hablamos con el señor Ministro Arroyo Torres nunca más tocamos el punto; no conocí el trámite del expediente y de mi retiro, —sobre los que, reitero, nada tengo que objetar —del que me enteré por la prensa.

Lamento que el equívoco provocado por los erróneos conceptos vertidos en la Cámara de Representantes sobre mi verdadera situación militar, me hayan obligado a distraer la atención del Senado por tanto tiempo; mucho más lo lamento, porque he tenido que traer a colación aspectos y hechos de mi modesta vida, que no tiene por qué interesar a los demás; pero, habiéndose planteado, con razón o sin ella, dudas sobre la legitimidad de la situación militar que una sentencia me otorgó y cuyas resultancias sancionaron el Poder Ejecutivo de la época y la Cámara de Senadores, creí de mi deber, como hombre público y por el propio prestigio de mi investidura de senador que creo desempeñar con modestia, pero con honor, y del propio Cuerpo que integro, y concedió la venia para el ascenso al grado militar —de que me siento honrado en poseer — que debía exponer los hechos, lo más objetivamente posible, para que, la sola exposición pública de los mismos, sirviera, como la ventisca pampeana, para disipar los erróneos conceptos y la nube de equívocos que, con razón o sin ella, hubiera podido formarse a raíz de esas manifestaciones vertidas con desconocimiento y apresuramiento en la referida sesión de la Cámara de Representantes.

Reitero, señor Presidente, mis excusas a los señores senadores por haberles distraído tanto tiempo en exponer aspectos de mi modesta situación, pero creo que esta exposición algún interés público tiene y por ello la he formulado, porque para mí es fundamental conservar íntegramente mi patrimonio moral, que es lo que principalmente estimo.

Termino, señor Presidente, pidiendo: primero, que se disponga la incorporación al acta de sesiones de hoy, de los documentos públicos que sólo en parte he leído y a los que me he referido en el curso de esta exposición, para que la misma quede completamente documentada con todos los antecedentes citados; y, segundo, que se transcriba esta exposición y lo demás que pueda decirse al respecto. a la Cámara de Representantes, con mi ruego, —que espero que algún legislador de ese Cuerpo me hará el honor de recoger, por el propio prestigio legislativo, —de que estas manifestaciones se incorporen al acta de la sesión de la Cámara de Representantes del pasado 10 de junio, en que se trató ese asunto, ya que las mismas refieren al propio tema objeto del pedido de informes al señor Ministro de Defensa Nacional.

He terminado.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: como el señor senador Cutinella nos ha expuesto cual es su situación frente al problema planteado en la Cámara de Representantes respecto a sus ascensos de Capitán a Coronel, en mérito a la Ley de Reparaciones a los militares lesionados, no podía quedarme en silencio, sin hacer una manifestación en este sentido.

Entiendo, que de acuerdo a las normas legales y antecedentes que nos ha dado a conocer pormenorizadamente, el señor senador Cutinella, la forma del expediente ha sido llenada de acuerdo con esa ley, en todos sus trámites.

El señor senador Cutinella se acogió en su oportunidad a dicha Ley de Reparaciones; se hizo todo el proceso de acuerdo a los trámites legales y se hizo la liquidación, digamos así, de los perjuicios de acuerdo a las normas conocidas del Tribunal, sobre cuyas normas, naturalmente, —es sabido —he formulado en Sala algunos reparos. Pero, debo decir que no se ha hecho ninguna excepción con el señor senador Cutinella, porque se hizo la misma aplicación, a mi juicio abusiva, en el caso de él como en todos los casos de militares amparados a esta ley.

No entro a ese punto, porque creo que está dentro de las normas aplicadas por el Tribunal Extraordinario, con un criterio muy lato sobre el sentido que tenía aquella Ley de Reparaciones. Pero, ya que el señor senador Cutinella plantea el asunto, debo señalar mi convicción profunda en esta materia; de que ninguna Ley de Reparación, ni nin-

guna ley orgánica, ni ninguna norma legal vigente pueda derogar una Norma Constitucional expresa y terminante, recordada por el señor senador, que establece que mientras dure la función legislativa, el militar no puede ser ascendido.

En consecuencia, creo que los dos ascensos del señor senador Cutinella, mientras estaba en funciones de legislador —diputado primero y senador después— en mérito a la Ley de Reparación a los militares lesionados, son inconstitucionales.

No es una opinión nueva, sino que es una opinión que mantengo desde el momento en que esa venia para el ascenso a Coronel fué dada por el Senado, y que la he mantenido en todo momento.

La extraterritorialidad en el tiempo, de la Ley de Reparaciones, no es un concepto jurídico admisible para una norma constitucional tan clara.

Pudo haberse discutido, y quizá correspondiera, que una vez que el señor senador Cutinella termine su tarea legislativa, se haga efectiva la reparación dispuesta; pero, no puede admitirse, a mi juicio, que estando en vigencia una norma constitucional, ella pueda interpretarse derogada por una ley originaria. Y es verdad efectiva, que siendo, legislador el señor Cutinella, fué ascendido de Capitán a Mayor, de Mayor a Teniente Coronel y luego a Coronel, en la interpretación de un artículo de la ley.

Señalo este punto sin ningún interés de hacer debate sobre el mismo y simplemente por no querer callar —planteando el asunto —lo que es una profunda convicción mía.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: es notorio que por la aplicación de las propias disposiciones legales y constitucionales a que me he referido, la reparación que se me otorgó por sentencia del Tribunal Extraordinario, por decreto del Poder Ejecutivo y por la propia venia que dió el Parlamento para mi ascenso a Coronel, la mía fué una reparación estrictamente en el aspecto moral, porque he sido, nada más, que Coronel "ad honoris causa", puede decirse así, porque he estado suspendido por el ejercicio continuado de las funicones legislativas, en el mando y ejercicio efectivo de la función de Coronel, cuyos sueldo tampoco he percibido.

De modo que me afecta el punto de vista planteado por el señor senador Manini Ríos.

Creo que eso pudo haberse dicho y sostenido en la oportunidad debida, es decir, en el momento en que se concedió la venia. No sé si ocurrió o no porque, como es notorio, yo estuve ausente.

No voy a ponerme a discutir sobre la interpretación y alcance exacto del artículo 91 de la actual Constitución, que es similar al que contenía la anterior Constitución, que ya se incorporó, —si mis recuerdos son exactos — en la Carta de 1917, por moción del constituyente doctor Buero, donde se discutió y se precisó bien el alcance de esta disposición.

Quería decir esto, simplemente, como corolario a lo expresado por el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — No dije que el señor senador se hubiera beneficiado económicamente o en otro sentido. Señalo mi punto de vista estrictamente constitucional el que, por otra parte, no es nuevo, porque el Senado ya lo conocía.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a deslindar en el proceso cronológico de hechos expresados por el señor senador Cutinelal, cuanto se refiera a lo que señaló como punto de partida de la modificación de su situación militar en el escalafón respectivo, y el episodio parlamentario ocurrido recientemente en la otra Cámara. La segunda parte no me atañe y creo que ha sido expuesta con toda claridad por el señor senador Cutinella. La segunda parte, sí, sobre todo en función de la acotación marginal o lateral que hizo el señor senador Manini Ríos.

Quiero decir dos cosas: primero, —y supongo que esto no constituye un secreto y si hubiera mediado compromiso de secreto, me sentiría habilitado para levantarlo — que tuve el honor de redactar la sentencia del Tribunal Extraordinario, que yo presidía, que declaró víctima de una serie —no de una, sino de una serie— de lesiones de derecho al entonces Capitán doctor Cutinella, por su actuación ciudadana a partir, fundamentalmente, del año 1933 hasta la época de su reincorporación virtual, más que efectiva, al ejército.

Segundo: no puedo aceptar en silencio que, sin mayor precisión o discriminación se insista en esta Sala en atribuir al Tribunal Extraordinario un criterio, creo que dijo "demasiado lato" al señor senador Manini Ríos, tal vez el sentido o el alcance sea el de "demasiado liberal o generoso" por el Tribunal Extraordinario, de las leyes que determinaron su creación y fijaron la órbita de su competencia.

Sólo me preocupa la falta de discriminación, porque tratándose, en este modesto episodio de la vida del Senado, de una exposición hecha por un senador batllista, que toma como punto de partida de esa documentación a exhibir, una sentencia que otro senador batllista se complace o se honra en declararse autor de la misma, que estableció su derecho a la reparación, podría pensarse, no mediando discriminación que fué, un poco de apoyo solidario o de solidaridad política simplemente la que llevó o pudo llevar al Tribunal Extraordinario a esa situación.

Basta —creo que lo ha dicho el señor senador Cutinella, pero lo voy a repetir para que quede subrayado — con indicar los nombres que lucen al pie de la sentencia del Tribunal Extraordinario. No hará falta explicar la filiación política correspondiente a cada uno de esos ciudadanos, para que caiga, digamos automáticamente, toda posibilidad de suposición o cavilación al respecto. Luego de mi nombre, que es el primero, porque era yo quien ejercía la Presidencia, figuran: el doctor Fructuoso Pittaluga, actual Ministro de Relaciones Exteriores; el doctor Alberto Demichelli, y el doctor Daoíz Cerdeiras. Y es entonces la expresión o criterio de un estado de opinión o de conciencia, de convicción jurídica unánime, formada entre un batllista, integrante del Tribunal Extraordinario, y todos los otros miembros del mismo, de los cuales ninguno de ellos era del Partido Batllista. Más aún: podríamos señalar el notorio y acentuado antibatllismo de algunos de los firmantes.

Luego —y concluyo— el Tribunal Extraordinario, cuyos miembros, no obstante su diversa procedencia o afiliación política, también estaban, naturalmente, alcanzados, por un mínimo de idoneidad técnica —eran abogados — no ignoro la existencia de la norma constitucional, ni en el caso particular del Capitán Cutinella, entonces reclamante que tenía ese grado, ni en ningún otro caso.

En la situación del doctor Cutinella, fuera de los reconocimientos que complacidamente hicimos a las persecusiones de que fué objeto, a las sanciones injustas y las lesiones de derecho que se le causaron, fuera de eso que constituye el material de los resultandos, que es un poco más rico que el común de los casos presentados al Tribunal Extraordinario, el considerando que le reconoce sus derechos, es lo que puede llamarse un considerando standar. es la expresión de un criterio jurídico firmado por la unanimidad de miembros del Tribunal Extraordinario para todas las situaciones similares y concretada en el acta del Tribunal antes de resolverse ningún caso en particular, con un absoluto criterio de impersonalismo, con un absoluto criterio de apoliticismo, despegados de toda posibilidad de conexión partidaria o afectiva con los 200 y tantos reclamantes que eran los que tenían calidad de oficiales y que recurrieron al Tribunal. Este se preocupó de formar criterio sobre problemas planteados en abstracto. Fijó criterio, bueno o malo, de genios o de torpes, — colóquese en la categoría que le parezca a la opinión pública— honradamente la convicción jurídica de la unanimidad de los torpes abogados que integramos el Tribunal Extraordinario, se concretó en múchas sentencias de este corte, de esta índole, y estas sentencias, todas las veces que enfrentaron a los reclamantes que estuvieron alcanzados por las posibilidades de aplicación del artículo 82 de la Constitución anterior, equivalente al de la actual que se ha invocado, tenían como tenía la del caso del señor senador Cutinella, cuya copia ha tenido a bien alcanzarme esta mención expresa: "Todo lo que se establece en el presente considerando, debe cumplirse sin dejar de tener en cuenta los efectos que sobre la situación militar del reclamante, vista su condición de legislador, derivan del artículo 82 de la Constitución de la República y en el concepto de que el grado final a acordarse se confiera sin inferir lesión a los demás oficiales o jefes en condiciones de ascender, a fin de que la reparación de una lesión, no se convierta en fuente de nuevas lesiones, tal como se ha declarado en numerosos fallos". Y en lo dispositivo, sin darle grado particular al reclamante, doctor Cutinella, entonces Capitán, se dice "que debe colocársele en el Escalafón de Infantería con los grados, antigüedad y precedencia indicados en el último considerando, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo final del mismo", que es el párrafo que hace mención o alusión expresa al artículo 82 de la Constitución de la República.

Me limito, porque no puede estar en juego otra cosa, a señalar o a defender una vez más, no diré los fueros, pero la competencia o la idoneidad o la aptitud tan ligera como

reiteradamente cuestionada y aún atropellada, incluso, en este ámbito de los integrantes del Tribunal Extraordinario, que nos movimos, bien o mal, conforme a nuestras pobres luces, pero tratando de hacer, no por espíritu de liberalidad, sino por espíritu de justicia lo más completa, lo más próxima al ideal la reparación que debía prestarse a todos los civiles y oficiales que sufrieron lesiones de derecho, sin razón en su situación de civiles o militares en determinado período de la vida del país que no me interesa a entrar a analizar nuevamente. Pero quede, como síntesis de mi pensamiento o exposición, esta doble puntualización: sentencia unánime, con referencia expresa al artículo constitucional que habría que tener bien en cuenta al hacer la dosificación del grado. Luego, sentencia no dirigida ni particular, sino sentencia casi standard, aplicada en sus considerandos a todas las situaciones similares a la del entonces reclamante Capitán Cutinella.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que faltan dos minutos para terminar la hora previa.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Las manifestaciones del señor senador Bayley me han dado pie para hacer una puntualización más.

Con muy buen tino el Tribunal Extraordinario —la que correspondía a mi reclamación, fué una de las últimas sentencias que dictó en su actuación...

SEÑOR BAYLEY. — Permítame, señor senador, porque creo que es más elegante que no lo diga el señor senador Cutinella. Creo que fué la última sentencia, que se dictó sobre reclamaciones de oficiales, y voy a decir por qué. Si no es la última, es de las últimas. Porque el hoy senador Cutinella, ejerció gratuitamente la defensa de muchas clases que reclamaron en el Tribunal, y manejó con deliberado "relantiesseur" su propio expediente, a fin de que se resolvieran primero todos los de las clases y oficiales a quienes había defendido desinteresadamente.

No sé si se iba a referir a eso el señor senador; pero por las dudas me parece de total justicia, adelantarme, incluso, a sus pensamientos o a su propósito, si era ese.

Dejo esta constancia.

SEÑOR CUTINELLA. — Iba a decir otra cosa: que cuando se dictó esta sentencia, ya estaba sentada como jurisprudencia constante, la que se ha referido el señor senador Bayley, pues, similar pronunciamiento se hizo en infinidad de casos de otros oficiales lesionados, que fueron reparados, y cuyos fallos se pronunciaron, si no recuerdo mal, con anterioridad casi de dos años al que recayó en mi reclamación.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella para que se remita a la Cámara de Representantes, la versión taquigráfica de sus palabras y para que se incluyan los documentos que ha mencionado en el Boletín Informativo.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer un agregado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa. Habría que declararlo grave y urgente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se incluya en el Boletín Informativo, porque hay documentos que no se leyeron; los que se leyeron, ya están en la versión taquigráfica.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto, a los efectos de que se vote la moción del señor senador Cutinella, que voy a ampliar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente? Iba a agregar a la moción del señor senador Cutinella, de que sus palabras pasaran a la Cámara de Representantes, la de que, igualmente, pasaran a la Comisión de Defensa Nacional del Senado, a los efectos de analizar el alcance constitucional del artículo 345 de la Ley Orgánica, que parece que no ajusta bien con el precepto constitucional, artículo 91, que no es nuevo de esta Constitución, sino que viene de la del 17, y parecería extraño que se hubiera establecido un precepto en la Ley Orgánica Militar, sancionada en el año 1946, contrario a una norma constitucional que viene en todas las Constituciones.

Por ese motivo, ampliaría la moción del señor senador Cutinella, para que la versión taquigráfica de sus palabras pasara a la Comisión de Defensa Nacional del Senado a los efectos de hacer una revisión de los textos constitucionales y legales a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella, con el agregado propuesto por el señor senador Correa.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los documentos cuya inclusión se ha resuelto, son los siguientes:)

SENTENCIA DEFINITIVA DEL TRIBUNAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA RECLAMACION PROMOVIDA POR EL CORONEL DON A. CARLOS CUTINELLA

"Tribunal Extraordinario (Ley 14 de setiembre de 1945). — Montevideo, 4 de agosto de 1950.

"Vistos: para sentencia definitiva la reclamación promovida por el Capitán de Infantería (R) don A. Carlos Cutinella (N.o 141, L.o 1, F.o 71), por lesión de derechos al amparo de la Ley de 25 de abril de 1946.

"Resultando: el reclamante comparece a fs. 6 expresando que se le causó lesión de derechos: A) el 17 de junio de 1933 al privársele de la libertad, previo allanamiento de la finca de la calle Guayabos N.o 1790, sin orden judicial y sin expresión de causas, manteniéndosele incomunicado con centinela a la vista en el Cuartel de Bomberos y trasladándosele a la Isla de Flores, donde fué alojado en parte del local destinado a lazareto, manteniéndosele bajo rigurosa y absoluta incomunicación durante varios días, sin interrogársele durante mucho tiempo, no obstante haber concurrido a la Isla el Juez Militar de Instrucción de 2.o Turno diez días después de su detención; B) al declarársele procesado el día 29 de junio sin explicar los hechos que determinaban tal medida, ni los fundamentos de derecho de la misma demorándose aún más la toma de declaración indagatoria, pero subsistiendo una total e ilegal incomunicación; C) al violarse dicho proceso todos los requisitos constitucionales y legales que reglan la materia del juicio criminal; D) al negarse la justicia ordinaria a dar entrada al recurso de "habeas corpus" interpuesto por su esposa; E) al pasársele a disponibilidad por efecto de su sometimiento a la justicia; F) al no hacerse lugar a la excarcelación provisional solicitada en el proceso, por sentencia carente de todo fundamento jurídico y dictada en base a suposiciones y datos que se habría procurado el sumariante; G) al demorar deliberadamente la marcha de los procedimientos sobrepasando los diez meses de ilegal confinación en momentos en que se expide el Fiscal solicitando para el reclamante la pena de un año y medio de prisión, también sin fundamento legal valedero, negándosele nuevamente la libertad provisional. La ley de amnistía puso término a su prisión de casi un año, que pasó, en su mayor parte, confinado en la Isla de Flores y el resto encerrado en una habitación con privación de salir hasta tomar el sol, en el Cuartel del Regimiento de Caballería N.o 4, en el Camino Mendoza, a 16 kilómetros de Montevideo; H) al disponerse por Decreto de 28 de julio de 1933, que su pase a disponibilidad decretado el 21 de junio del mismo año, se retrotraía al 15 de junio, por razones de disciplina aplicándole la sanción económica de privación de medios sueldos y media compensación de su grado. Dicha resolución se dictó encontrándose el actor confinado en la Isla de Flores, por cuya razón no pudo enterarse de la misma sino un mes después, reclamando por escrito de 26 de agosto y causándosele la nueva lesión al rechazarse el recurso "por estar fuera de tiempo"; I) al mantenérsele así por largos meses, sin percibir un centésimo de sueldo; J) justamente cuando vencía el plazo de la disponibilidad anterior, con privación de medios sueldos y media compensación de su grado, se le ocasionó nueva lesión al pasarlo nuevamente a disponibilidad en las mismas condiciones, por aplicación de la nueva Ley de cuadro N.o 9.330, de 26 de marzo de 1934; K) al negársele en julio 28 de 1934 la devolución de la sanción económica impuesta, y la de los haberes retenidos, negándosele el amparo de la Ley de amnistía de 18 de mayo de 1934 y de la Ley de 26 de marzo del mismo año, artículo 52, segunda parte. Acentúa la entidad de la lesión el hecho de que el Poder Ejecutivo acordó devoluciones en casos similares, como los del entonces Mayor Sebastián S. Onetto Puentes y Segundo Teniente Leoncio A. Raiz; L) al mantenérsele bajo estricta vigilancia policial después de obtenida su liberación definitiva en mayo 26 de 1934, allanándosele su estudio de abogado por la policía, sin orden judicial; así como al volvérsele a detener en 1934, aunque por breve tiempo, a requerimiento de la Policía de Investigaciones, sin que quede antecedente alguno de esas actuaciones. Agrega que también se le causó lesión en enero 26 de 1935 en que fué nuevamente detenido por orden de la Inspección General del Ejército recluyéndosele incomunicado durante varios días en el Cuartel del Batallón de Infantería N.o 4, conduciéndosele el 31 del mismo mes y año a la Isla de Flores, donde permaneció hasta mediados de febrero de ese año, sin que se le interrogara, ni se le informara por los motivos de esa nueva detención. Por efecto de esas sucesivas prisiones y confinaciones no se enteró de las calificaciones de 1933, ni de la situación que le otorgó la Comisión Calificadora de Servicios Militares para los ascensos de 1934, ocurriendo lo mismo con las

calificaciones de este último año y las correspondientes para los ascensos de 1935, no pudiendo, en ninguno de los casos, realizar averiguación alguna. Nueva lesión de derecho constituye la resolución de 4 de febrero de 1935, en cuanto dió alcance ilegal al Decreto-Ley de amnistía de **18 de mayo de 1934, calificando de deficiente al reclamante en los años 1934 y 1935, lo que determinó su retiro obligatorio el 3 de marzo de 1936.** Nueva lesión de derecho de que fué enterado muy posteriormente, constituye el hecho de no figurar en su legajo militar ninguna documentación relacionada con los informes de calificación de 1931 a 1934, ni copia del Decreto-Ley de amnistía, ni del Decreto de 4 de febrero de 1935, que dispuso se le calificara de "malo" en algunas cualidades y de deficiente en las aptitudes de conducta y capacidad militar, revocándose las calificaciones anteriormente otorgadas y eliminándosele de las listas de ascenso; y el hecho, constitutivo de falsedad, de presentarlo en su mismo legajo personal como actuando en operaciones en los mismos días en que se le tuvo, primero detenido, y luego continado en la Isla de Flores. Todo ello determinó su alejamiento del Ejército, en la convicción de que, luego de la resolución de 4 de febrero de 1935, su carrera militar estaba definitivamente terminada. Estima el compareciente que fueron causas políticas las que le causaron las reiteradas lesiones a su derecho antes enumeradas que le impidieron obtener los ascensos a que tenía derecho en su carrera militar por los excepcionales antecedentes suscintamente referidos en el capítulo VI de su escrito de demanda. De no mediar esas razones políticas que determinaron ese conjunto de lesiones y la persecución sistemática de que fué objeto, nada hubiera podido obstar a que en febrero de 1934 obtuviera el grado de Mayor, ni a que en febrero de 1938 lograra el de Teniente Coronel, y que luego, cumpliendo el tiempo establecido en el artículo 265 de la Ley N.o 10.050 llegara a Coronel en febrero de 1942 quedando en suspenso la efectividad de su carrera militar a partir del 26 de noviembre de 1942, en que fué electo Representante Nacional. Lo fundamental para el reclamante es la reparación moral o el interés moral que a su juicio se le debe. Por todo ello solicita que se anulen las constancias negativas de su legajo personal; se le coloque en el Escalafón de Infantería con los grados de Mayor, Teniente Coronel y Coronel, con antigüedad al 1.o de febrero de 1934, 1938 y de 1942, respectivamente, y que se le abonen las diferencias de sueldos, los medios sueldos y compensación de su grado que se le retuvieron desde el 15 de junio de 1933 al 15 de mayo de 1934 y que se le declare su reincorporación al Ejército, por no haber llegado todavía a la edad requerida para el retiro obligatorio, computándosele como servicios militares en actividad el tiempo transcurrido desde que pasó a situación de retiro.

"Resultando: se produjo la prueba certificada a fs. 112; el actor alegó de bien probados a fs. 114, reiterando los petitorios de su escrito de demanda. El señor Representante del Estado se expide a fs. 122 y sgtes. llegando luego de un exhaustivo análisis de las probanzas producidas y de las argumentaciones del actor, a conclusiones enteramente favorables al peticionante, solicitando se declare la existencia de lesión de derecho; se anulen los elementos negativos de su legajo militar, se le reincorpore a los servicios activos del Ejército dejando sin efecto su retiro y reputando como servicios militares en actividad continua los transcurridos entre la fecha de su retiro, 3 de marzo de 1936 y el 14 de setiembre de 1945, reconociéndosele derecho a prolongar su actividad hasta la fecha del fallo y continuar en tal situación en virtud de su expresa voluntad de reincorporación. Habría que colocarlo en el Escalafón de Infantería y en el Escalafón General con los grados de antigüedad y precedencia indicados a fs. 151 y vta. y liquidarle las asignaciones de las diferencias de sueldos especificados en la parte final del dictamen; y,

"Considerando: la situación aquí planteada, coincide, en lo fundamental, con la ya analizada en otros expedientes de reclamación promovidos por Oficiales y Jefes que, como el aquí reclamante, sufrieron por motivos de orden político persecuciones reiteradas en los años 1933 a 1936, con la consiguiente repercusión desfavorable para su carrera militar provocando en algunos casos el abandono de la misma. El Tribunal ha fundamentado extensamente su opinión favorable a los reclamantes en cuanto a casi la totalidad de los puntos señalados en este expediente como constitutivos de lesión de derecho. La prisión y enjuiciamiento de los Oficiales detenidos en la casa de la calle Guayabos, el 17 de junio de 1933; su prolongada incomunicación; su confinación en la Isla de Flores; el pase a disponibilidad; las negativas a la excarcelación provisional; el quebrantamiento de garantías esenciales en la instauración de los procesos respectivos; la indebida aplicación, cuando no transgresión manifiesta de la ley de amnistía, de los efectos que la ley asigna al sobreseimiento recaído en todo sumario de índole penal; el Decreto de 4 de febrero de 1935 de manifiesta ilegalidad en cuanto dispone como compatible con un régimen de amnistía y la sentencia judicial de sobreseimiento, proyectando los efectos del procesamiento hacia el pasado, el presente y el porvenir a los Oficiales y Jefes sumariados, colocándolo por obra de calificaciones deficientes, intencional e infundadamente, repetidas en la necesidad jurídica y funcional de pasar obligatoriamente a retiro. Todo ello ha sido ya declarado repetidas veces por el Tribunal, constitutivo de un conjunto de lesiones de derecho que deben repararse, llevando los efectos de la sentencia, que declara la lesión de derechos y el consiguiente deber de reparación, a extremos lo más próximos posibles a restablecer en los hechos una situación de derecho injustamente quebrantada por obra de un designio persecutorio sostenido y prolongado mucho más allá de lo que pudiera autorizar un simple estado de sospecha respecto a la disconformidad de muchos Oficiales y Jefes del Ejército con un régimen político determinado. Más fuerte aún se siente el deber del restablecimiento, por vía de sentencia en esta jurisdicción excepcional, en los casos como el ocurrente en que existe la evidencia de que, por efecto de esa persecución sistemática, fundada exclusivamente en motivos políticos, se ha tronchado una carrera comenzada y sostenida con brillo de excepción hasta el momento de comenzar esa persecución injusta. El hoy Capitán (R) doctor Carlos Cutinella, desde su ingreso a la Escuela Militar, pone de relieve excepcionales dotes que lo hacen merecer las más altas clasificaciones en los cursos de su arma; comisiones honrosas que comportan ditinciones verdaderamente excepcionales, logrando en el mínimo de tiempo ascensos sucesivos. Prestando servicios en cargos especializados; destacando en forma terminante entre sus compañeros de la Escuela Militar de Aplicación o Escuela de Armas y Servicios y en el curso de pasaje de grado; ganando por concurso de oposición el grado de Capitán; desempeñando luego funciones de importancia, como las de defensor de Oficio en el Tribunal Militar; al mismo tiempo que, sin desatender en lo mínimo las actividades de su carrera militar y sin dejar de descollar en ella permanentemente, sigue estudios universitarios culminando con la obtención de su título de abogado, luego de tener actuación sumamente destacada en las aulas de la Facultad de Derecho. Estos valiosísimos antecedentes, expresión de una aptitud vocacional merecedora del mayor éxito en la carrera militar, de nada vale sino para concitar persecuciones y castigos al surgir el Gobierno de facto, deparando al brillante Oficial y universitario de entonces una situación totalmente opuesta a la mantenida hasta entonces. El Oficial habituado a las más altas calificaciones, el titular de comisiones difíciles y honrosas, el universitario de lucida trayectoria en las aulas, pasa a ser el reiteradamente deficiente en conducta y capacidad militar; "malo en conducta, espíritu militar y respeto a sus superiores, modo de ser con sus superiores, calificándolo como tal en cualidades fundamentales de la carrera de las armas como los de sentimiento del deber, lealtad y carácter. Ello basta para determinar al tronchamiento definitivo de una carrera militar brillantemente comenzada, proseguida y promedida, quitando todo estímulo para proseguir en ella una vez relegado a la situación de retiro por la reiteración de deficientes dos años seguidos.

"Considerando: de acuerdo con lo establecido por la Ley 25 de abril de 1946, se impone reconocer, como evidentes las múltiples lesiones de derecho articuladas por el reclamante en su escrito inicial, ampliamente probadas en el expediente; y, en su mérito, por aplicación de la ley referida, disponer la anulación del legajo personal del reclamante de todas las constancias negativas derivadas de su actuación en los años 1933 a 1936, dejando sin efecto la proyección de las sanciones injustamente impuestas al porvenir de su carrera, en los términos aconsejados por el señor Representante del Estado, menos en lo relativo a las reparaciones de orden patrimonial, que la Sala Sentenciadora ha demostrado concluyentemente no puede disponerse en esta vía jurisdiccional, de excepción. En el caso particular del reclamante, lo fundamental, según propias palabras, son los intereses morales en juego, entre los cuales debe contarse, en términos importantes, la voluntad de reincoporación a los cuadros activos del Ejército, que también deberá disponerse, si el postulante se encuentra en edad de volver a la actividad y proseguir en ella con el grado que, en definitiva corresponde acordar, conforme al estatuto y régimen de reparación establecido reiteradamente por esta Sala en casos similares;

"Considerando: de acuerdo con lo precedentemente expuesto, reconocidas como quedan las lesiones de derecho, corresponde: anular del legajo personal del reclamante los elementos negativos a que se refiere el señor Representante del Estado a fs. 150 vta. y 151 de su dictamen; disponer su reincorporación a los cuadros activos del Ejército, dejando sin efecto su retiro y colocarlo en el Escalafón de Infantería en cada oportunidad de ascenso en el mismo

grado y precedencia que hubiere obtenido en cada caso el más favorecido de los Oficiales de su mismo grado, prescindiendo del número de vacantes producido y de la forma en que hubieren sido llenadas. Así: si el reclamante, Capitán de Infantería, por concurso, el 1.o de febrero de 1930, hubiera podido ascender al grado inmediato superior en 1934, por selección, elección,. méritos o concurso, se le colocará en el Escalafón de Infantería con el grado de Mayor en dicha fecha. Y, a partir de entonces, en cada oportunidad de ascenso, esto es, cumplido el plazo mínimo legal de permanencia en el grado respectivo, se le irá colocando en el Escalafón, hasta el grado de Coronel inclusive, en el mismo grado y precedencia que hubiere obtenido en cada caso el más favorecido de los Oficiales de su mismo grado, salvo que en esa oportunidad sólo hubiere habido ascensos por antigüedad. En este último supuesto, el ascenso se producirá conforme a las normas preindicadas, en la inmediata oportunidad en que se hubieren producido ascensos por elección, selección méritos o concurso. Todo lo que se establece en el presente considerando debe cumplirse sin dejar de tener en cuenta los efectos que sobre la situación militar del reclamante, —vista su condición de Legislador— derivan del artículo 82 de la Constitución de la República, y en el concepto de que el grado final a acordarse se confiera sin inferir lesión a los demás Oficiales e Jefes en condiciones de ascender, a fin de que la reparación de una lesión no se convierta en fuente de nuevas lesiones, tal como se ha declarado en numerosos fallos.

Por tales fundamentos: atento a lo dispuesto por la Ley N.o 10.726, de 25 de abril de 1946, y de acuerdo en lo fundamental, con lo dictaminado por el señor Representante del Estado,

El Tribunal Extraordinario, "Resuelve:

1.o) Declarar que existieron reiteradas lesiones de derecho, comprendidas en lo que determina el artículo 2.o de la Ley de 25 de abril de 1946. 2.o) Que deben anularse del legajo personal del reclamante los elementos negativos que dieron lugar a su procesamiento por la Justicia Militar, confinamiento en la Isla de Flores; pases a disponibilidad; consecuencias de la eliminación de las listas de ascenso de 1934 y 1935 y en las calificaciones de 1933 y 1936; así como las resoluciones de 28 de julio de 1934 y 6 de octubre de 1933; 3.o) Que debe reincorporársele al servicio activo del Ejército, dejando sin efecto su retiro, reputando como servicios militares en actividad continua los transcurridos entre la fecha de su retiro y su incorporación al Parlamento Nacional, debiendo continuar en actividad en mérito a la voluntad de reincorporación manifestada, de conformidad con las leyes que rigen el pase a retiro obligatorio por razones de edad en los diversos grados del Ejército; 4.o) Que debe colocársele en el Escalafón de Infantería con los grados, antigüedad y precedencia indicados en el último considerando, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo final del mismo; 5.o) No corresponde indemnización alguna en efectivo por concepto de restitución o pago de sueldos, compensaciones, diferencias de sueldos, intereses, ni por concepto alguno; 6.o) Notifíquese, comuníquese al Poder Ejecutivo a sus efectos, practíquense los desgloses que correspondiere, expídanse los destimonios que se solicitaron y oportunamente archívese. — Jaime Bayley. — F. Pittaluga. — A. Demichelli. — Daoiz Cerdeiras. — El Tribunal Extraordinario (Ley 14 de setiembre de 1945) así lo proveyó y firmó en Montevideo, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — Francisco A. S. Sarubbi. — Es copia textual.

DICTAMEN N.o 267

Al Tribunal Extraordinario (Ley 14 de setiembre de 1945).

El Capitán retirado Dr. Atilio Carlos Cutinella, se presenta en reclamación ante ese Tribunal Extraordinario, por considerarse amparado en las disposiciones y términos de la Ley de 25 de abril de 1946, extensiva de la de 14 de setiembre de 1945, por lo que el suscrito, Representante del Estado para entender en las reclamaciones interpuestas por militares, teniendo a la vista el Exp. caratulado "Reclamación de A. Carlos Cutinella, N.o 141, L.o 1 F.o 71", se expide al respecto dictaminando lo que a su juicio resulta de la apreciación de las actuaciones seguidas y hechos probados, a la luz de los preceptos legales invocados.

Está probado en autos y en el Legajo Personal del actor, que el suscrito tuvo oportunamente a la vista, que el actual Capitán (R) Dr. Cutinella egresó de Alférez de la Escuela Militar, con fecha 1.o de febrero de 1923 y con el primer puesto en su arma, siendo consecuentemente acreedor al uso del distintivo reglamentario que acreditaba tal situación; posteriormente, fué objeto de una destacada citación al disponer su pase a la Escuela de Clases y Sargentos, "...por haber demostrado, competencia y mucha dedicación a la enseñanza..." (fs. 4, 5, 92 y 105). Ascendió a 2.o Teniente luego de haber obtenido el primer puesto y altas calificaciones en el Curso Regimental respectivo, con fecha 16 de febrero de 1925 y a Teniente (actualmente denominado Teniente 1.o) el 21 de febrero de 1927, igualmente con el primer puesto en el Curso Regimental y elevadas calificaciones (fs. 93, 94 y 108). El 21 de febrero de 1930 fué promovido a Capitán, luego de haber obtenido el primer puesto en el Curso de Pasaje de Grado, con nota de "Muy Bueno" y el 2.o puesto en el "Concurso de Oposición" respectivo, ganado en tal forma una vacante por ese sistema legal (fs. 95, 107 y 111). En este grado desempeñó un cargo en el Batallón de Infantería N.o 1 y desde el 27 de abril de 1931, el de Defensor de Oficio de los Tribunales Militares, cesando en tales tareas el 12 de junio de 1933. Durante el transcurso de su carrera de Oficial, y sin perjuicio de los servicios —estando probado nunca solicitó facilidades ni excepción alguna—, realizó estudios en Enseñanza Secundaria, Preparatorios y Facultad de Derecho, para la obtención del título universitario de abogado (fs. 107, 109 y 111).

Está probado que el 17 de junio de 1933, el entonces Capitán Cutinella fué detenido por la Policía de Investigaciones en circunstancias de un allanamiento efectuado por funcionarios de la misma en una casa-habitación de la calle Guayabo N.o 1790 de esta ciudad, en cuya casa se encontraba en compañía de otros Oficiales del Ejército y ciudadanos. Puesto a disposición de la Jefatura de Policía de la Capital en la misma fecha, con acusación de que dicha reunión en la que participaba tenía por finalidad "derrocar violentamente el actual Gobierno del País...", fué entregado en la misma fecha a sus autoridades militares naturales, las que dispusieron su traslado al día siguiente a la Isla de Flores, informando el día 20 del mismo mes y año, al Jefe del Estado Mayor del Ejército al Ministro de Guerra y Marina, de la medida tomada. En el citado informe se elevan los antecedentes ofrecidos por la Policía, y al referirse a la prisión del reclamante y sus camaradas, "... sobre quienes pesa la acusación de conspirar en compañía de algunos políticos y estudiantes contra el Gobierno constituído", el citado Jefe del Estado Mayor da cuenta de haber tomado las "...más prontas medidas de seguridad, disponiendo la remisión de los Oficiales nombrados, bajo segura custodia y en calidad de presos e incomunicados, a distintos cuarteles; pero por no ser posible mantenerlos en prisión en los mismos, a causa del recargo del servicio que ello implicaría, y también a fin de evitar su proximidad con el elemento de tropa, dispuso su traslado a la Isla de Flores — como es de conocimiento del Sr. Ministro...". Así mismo el Jefe de Estado Mayor aporta su concepto sobre los fundamentos de procedimiento, que estima de distinto orden según su aprehensión hubiera sido dentro del local allanado o por referencias o listas encontradas por la Policía; pero finalmente considera que de los elementos de prueba ofrecidos por la Policía, correspondía su sometimiento a la Justicia Militar por haber incurrido en el delito de "tentativa de conspiración" tipificado en los Arts. 728 y 729, Cap. II, del Cód. Militar siéndoles aplicable el Art. 918 del Cap. VIII de ese cuerpo de leyes (fs. 39 a 42 v.).

Está probado que confinado en la Isla de Flores, el Juez Militar de Instrucción Militar de 2º Turno no le tomó declaración figurando en autos (fs. 42 v. a 43) constancia de que se negó a declarar o firmar sin las garantías que le acordaba la Constitución, lo que el actor niega terminantemente en su demanda, expresando que ni siquiera fué llamado a presencia del Juez para intentar el interrogatorio previo al procesamiento. El 29 de junio del mismo año 1933, a los doce días de detenido, incomunicado y confinado, se inicia el proceso al Capitán Cutinella, un Jefe y varios Oficiales, según auto Nº 163 del Juez Militar de Instrucción de 2º Turno, sin expresión de motivo ni fundamentación legal —como es de práctica — habiendo interpuesto su señora esposa, en el interín entre su prisión y enjuiciamiento, recurso de "habeas corpus" ante la Justicia Ordinaria, que no le fué recibido por el Juez competente. Este dictaminante tiene la convicción de la certeza de cuanto expresa el reclamante y declaran los letrados firmantes del documento que luce a fs 3, por la insospechada solvencia moral de los actores y protagonistas en el hecho de la referencia (fs. 3, 37 a 38 y 43).

El proceso de substanció para el reclamante, sin otros instrumentos de prueba que el haber sido aprehendido en la finca de la calle Guayabo una fotografía, elementos de propaganda estudiantil y una carta dirigida por el reclamante a su señora esposa, cuando ya se hallaba confi-

nado (fs. 43 a 45 v.). En tres oportunidades su Defensor pidió la exarcelación provisional, recibiendo otras tantas resoluciones negativas apoyadas en pronunciamientos fiscales coincidentes: — En la primera petición, el Fiscal con fecha 15 de agosto de 1933, se opone fundamentando su criterio en que "...hay en estas actuaciones indicios y "presunciones suficientes para creer que los nombrados "Oficiales se reunían clandestinamente en la casa donde "los sorprendió la Policía, con propósitos de rebelión, de- "lito que si hubiera llegado hasta su realización habría "conmovido los propios fundamentos orgánicos y discipli- "narios de la Institución Armada y el orden público"—y el 19 de agosto del mismo año el Juez dicta el auto número 209 por el que no se hace lugar al pedido dando por descontado "...poseer datos que presentaban a todos "los Oficiales referidos realizando trabajos subversivos "contra las autoridades gubernativas;...". La apelación de esta interlocutoria fué resuelta de igual forma por el Consejo de Guerra Permanente que con fecha 5 de octubre de 1933 confirmó la sentencia recurrida. El segundo petitorio mereció igual criterio del Fiscal M. de 2º Turno respecto del actor por entender que la citada carta dirigida a su señora esposa (a fs. 43 a 44), indicaba claramente "su estado de alma para prohijar trabajos subversivos entre sus camaradas del Ejército"; que el prevenido se había confesado autor de la lista encontrada en el local allanado —que atribuía a trabajos eleccionarios para la Mutua Militar— y que había sido denunciado por el Capitán Focaccio de haber hecho apología del régimen derrocado. Con estos fundamentos, por auto de la misma fecha —por la que se confiere la libertad provisional a otros prevenidos por la comisión del mismo presunto delito que el actor— el Juez niega al Capitán Cutinella este beneficio, estimando que aparece como director o propulsor de la acción proyectada. El tercer petitorio coincide con el pronunciamiento acusatorio fiscal en el proceso incoado al Capitán Cutinella y otros, y en dicho dictamen Nº 3058, de marzo 19 de 1934, se solicita para el actual reclamante, un año y medio de prisión, por la comisión de delito de "tentativa de rebelión" fundamentando tal acusación en los mismos elementos de vista anteriores. Por auto de 14 de mayo del mismo año el Juez, estimando "de notorio interés para el mantenimiento del "orden público" la prisión del Capitán Cutinella y otro, resuelve mantener su anterior denegatoria de excarcelación provisional (fs. 45 a 55).

El reclamante recién obtiene su libertad definitiva el 21 de mayo de 1934, por auto Nº 115 del mismo Juez Militar de Instrucción de 2º Turno, que decreta la terminación de las actuaciones seguidas al reclamante y otros Oficiales en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto-Ley de 18 de mayo de 1934, por el que se disponía: "Acuérdase la amnistía general de los hechos punibles im- "putados a los procesados, desterrados o emigrados políti- "cos, civiles o militares, durante los acontecimientos po- "líticos desarrollados desde el 31 de marzo de 1933 hasta "la fecha del presente Decreto-Ley". En consecuencia el proceso seguido al Capitán Cutinella es cerrado de acuerdo a los dictados del Decreto-Ley transcripto sin haber mediado condena ni prueba de los hechos imputados, y luego de haber cumplido el Oficial de referencia, más de once meses de prisión efectiva (privación de libertad), en la Isla de Flores y en prisiones militares de la capital (fs. 55 a 56 y 1).

A los dos día de haber sido confinado en la Isla de Flores, es decir, con fecha 20 de junio de 1933, el reclamante pasó a disponibilidad "por haber sido sometido a la "Justicia Militar y por razones de disciplina", alcanzándole en consecuencia los efectos del decreto de 6 de agosto de 1929, que reglamentó el artículo 10 de la Ley 6.859 vigente, en lo atinente al cómputo de la antigüedad para el ascenso; pero posteriormente, el 28 de julio del mismo año, el Poder Ejecutivo decretó la rectificación de la calificación de la "Disponibilidad" anterior, declarándolo comprendido en el artículo 9.o de la Ley 8.049 de 16 de noviembre de 1926, o sea, por haber renunciado a su "destino", lo que implicaba además de la pérdida de la antigüedad para el ascenso, la reducción de sueldos y compensaciones de su grado a la mitad. De ello el actor no fué notificado, hallándose en esa oportunidad confinado en la Isla de Flores; posteriormente, enterado por su señora esposa, recurre con fecha 26 de agosto de 1933, fundamentando su actitud en que habiendo sido objeto de destino para la Unidad de guarnición en Salto, con fecha 12 de junio de 1933, se presentó solicitando pasar a "disponibilidad" por razones muy atendibles y expresadas en su escrito; y que a los pocos [illegible] de prisión y sometimiento a la Justicia, sin que el Ejecutivo se hubiera podido pronunciar aún en su solicitud la que recién podría tener fuerza y vigor de "renuncia" luego de la aceptación por el mencionado Poder. Este recurso tuvo resolución denegatoria, por "haber sido presentado fuera de los términos legales" (fs. 68, 69 y 96 a 100). Desde luego surge el claro derecho del reclamante: los hechos por él denunciados. no son objeto de contradicción ni sanción por el Ejecutivo, lo que los perfecciona para ser reputados verídicos; su solicitud de "Disponibilidad" no había sido aún considerada y en consecuencia al 20 de junio debía tenerse por inexistente; y además, aún en caso de haber sido reputada válida. al 29 de junio quedaba sin efecto por la resolución de sometérsele a la Justicia, que legalmente importaba el pase a "Disponibilidad" con carácter de obligatorio y no por voluntad del interesado: se trataba de un nuevo destino dispuesto por el Superior, irrenunciable, y que legalmente terminaba con todo estado de cosas anterior, como podía ser una supuesta renuncia de cargo.

El 26 de marzo de 1934, promulgada la nueva Ley de Cuadros del Ejército Nº 9330, el Capitán Cutinella vuelve a pasar a "Disponibilidad" por decreto del P. Ejecutivo, en virtud de estar procesado y sometido a la Justicia Militar y acanzarle los extremos del inc. e) del Art. 46 de la citada Ley, estando comprendido a los efectos del orden económico en lo dispuesto en el Art. 52. Obtenida la libertad definitiva, el 26 de mayo de 1934, cesan los efectos de esta segunda "disponibilidad" continuando en análoga situación el reclamante, pero esta vez por no darle destino el P. Ejecutivo. El 28 de julio de 1934, el P. Ejecutivo dicta resolución desestimando una gestión del Capitán Cutinella de devolución de los medios sueldos y compensaciones retenidas por estar sometido a la Justicia y de cuyo proceso resultara fallo de amnistía sin condena, con efectos análogos al absolutorio. El P. Ejecutivo reconoce no existir los antecedentes de tal resolución y consecuentemente los pronunciamientos al respecto de los organismos de asesoramiento e informe (fs. 72 a v. y 110). No obstante, el Jefe procesado Tte. Coronel Oneto Puentes, por la misma causa y el Teniente Raiz, por imputación similar, obtienen en recurso semejante resoluciones favorables de fechas 20 de octubre de 1939 y 9 de junio del mismo año, respectivamente (fs. 73 a 75).

Está probado que en los meses de enero y febrero de 1935 el Capitán Cutinella fué nuevamente detenido (presumiblemente, primero en un Cuerpo de tropas de la capital) y confinado en la Isla de Flores, figurando en su Legajo Personal en esa fecha, como prestando servicios "en operaciones" (fs. 77, 78, 80 y 81 y L. Personal).

En el Legajo Personal del actor, no se encuentran —como corresponde legalmente— los informes de calificación correspondiente a los años 1932, 1933 y período de 1934 hasta el 26 de mayo de 1934, y en el recurso entablado por el Cap. Cutinella con fecha 14 de junio de 1946 solicitando los antecedentes de estos períodos, el Ministerio de D. Nacional reconoce su desaparición no teniendo otra noticia respecto a la actuación de este Oficial en el mencionado lapso. De tal forma, y a estar del informe de la Comisión G. de S. Militares, el reclamante fué eliminado de las Listas de Ascensos de 1934 por "estar a disposición de la Justicia Militar y no computar el término de antigüedad en su empleo", al considerarse el tiempo transcurrido en las "disponibilidades" desde que fué detenido el 17 de junio de 1933. No existiendo antecedentes, puede suponerse que tal deducción obedece, o bien a la aplicación del decreto ilegal por el que se reputó su "disponibilidad" como consecuencia de "renuncia de destino", cuando correspondía ésta fuera obligatoria por "pasar a disposición de la Justicia", o bien a la aplicación del decreto por el cual se ajustó su situación a la nueva Ley N.o 9330, de 26 de marzo de 1934. En ambos casos, y como consecuencia del fallo de amnistía, no fué reconsiderada su situación anulando los efectos de tales resoluciones (fs. 83 a 91 y especialmente, fs. 86 v.).

En febrero de 1934 ascendieron a Mayor de Infantería a 14 capitanes, por los sistemas de "Orden de precedencia en las Listas", "elección" y "Concurso de oposición", establecidos en la Ley 6859 de 28 de enero de 1919, vigente.

Eliminado de las Listas de Ascensos de 1934 por no tener la antigüedad computable de 4 años exigida por la Ley 6859 de 1919 vigente, al concurrir a los ascensos de 1935 es nuevamente eliminado de las Listas por idéntica causal y además por ser calificado "deficiente" en "conducta" y "capacidad militar", según Resolución del 4 de febrero de 1935. En

fecto: la Ley 9331, vigente desde el 26 de marzo de 1934 exigía un año más de antigüedad como Capitán: de 4 fué llevado a 5 el tiempo mínimo en ese grado, y consecuentemente, manteniendo los efectos de la "disponibilidad" anteriores, si en 1934 no computaba 4 años, en 1935 no podía computar 5, pues a la deducción anterior se sumó la de la "disponibilidad" según el imperio de esta última ley citada.

En cuanto a la Resolución del 4 de febrero de 1935, ella se refería a los efectos que debían sufrir los Jefes y Oficiales amparados por el Decreto-Ley de Amnistía de 18 de mayo de 1934, en lo que se relacionaba con las calificaciones anuales para los ascensos de 1935, efectos que debían llegar a su eliminación de las Listas correspondientes, aún en casos en que por antigüedad en el grado, no influyera la disminución del tiempo de las "disponibilidades" por haber estado sometidos a la Justicia (no es el caso del reclamante, a quien el tiempo deducido y la Resolución de comprenderlo en el Art. 20 de la Ley 9331, bastó para eliminarlo). La Resolución disponía se les otorgara nota de "malo" en las aptitudes de "conducta" y "capacidad militar", desde que "...la circunstancia de ser sometidos varios Oficiales a la Justicia Militar, por constatarse su intervención directa en actos de conspiración contra el Gobierno, mientras ellos se mantenían en servicio activo, ha comprometido evidentemente el concepto de algunas cualidades exigidas para ser calificados, tales como "sentimiento del deber" y "lealtad" en la aptitud "carácter"; y la de "subordinación" y "respeto a los superiores" en la aptitud "conducta",..."

Aunque la eliminación se hubiera realmente producido por la supuesta "falta de antigüedad computada en el grado" la influencia de la aplicación de la Resolución del 4 de febrero de 1935 lógicamente se hizo sentir en el siguiente al pesar en el conjunto de las calificaciones, las notas deficientes del año militar 1934 (Legajo Personal).

La influencia de las calificaciones deficientes dispuestas por la citada Resolución 4 de febrero de 1935 en los ascensos de febrero de 1936, resulta evidente a estar de los procedimientos seguidos en el caso del Capitán Delgiorgio, en oportunidad de estas promociones. En efecto: la Inspección Gral del Ejército, elevó al Ministerio el oficio Res. 736|R|S, por el que manifestaba que existían razones de orden legal y moral para modificar las calificaciones otorgadas al Capitán Delgiorgio y otros, para los ascensos de 1936. Entre las razones legales exponía la de que la Resolución del 4 de febrero de 1935, tenía alcance para rectificar las calificaciones de 1933, 1934 eliminar a los comprendidos en ella de las Listas de Ascensos para 1935 y "extender sus efectos en la medida que corresponde" hasta las calificaciones del propio año de 1935, o sea las que influyen directamente en los ascensos de 1936. Luego de un análisis demoledor del criterio expuesto en el otorgamiento de notas al Cap. Delgiorgio por la Comisión C. de S. Militares, al limitarse a afectar con nota de "malo" solamente los parágrafos expresamente indicados en la Resolución del 4 de febrero de 1935, sin considerar la repercusión que la Inspección General entendía tenía esa calificación en el resto de las aptitudes de "conducta" y "capacidad militar", y al deducir de la antigüedad computable solamente los dos meses de "disponibilidad" y no los once meses y días que estuvo sometido a la Justicia, —entra el Inspector a la consideración del "segundo grupo de razones", las de orden moral, y expresa: "Si un Oficial que obtiene un "deficiente" en cualquiera de los años de su jerarquía, esta circunstancia sigue gravitando a veces en forma decisiva al extremo de cerrársele el camino del ascenso al grado inmediato superior; más aún, si a un Oficial que obtenga una nota baja en los Cursos de Pasaje de Grado, aún mismo en las calificaciones, para levantarla y poder aspirar al ascenso, necesita... varios años de servicios excepcionales y de conducta destacada; ¿cómo es posible, en justicia, que otro Oficial como el del caso en vista, que se le aplica un deficiente "por el grave delito de confabulación, que lesiona fundamentalmente el principio básico del Ejército, que arroja desprestigio sobre el Instituto Armado y siendo un precedente de fecundas proyecciones de futuro, para los altos postulados en que se asienta la disciplina, el honor de todo el organismo militar y el prestigio de la República, pueda ese Oficial con un solo año de mejoramiento relativo a su conducta y a sus aptitudes profesionales, destruir los perjuicios morales infligidos al propio Instituto de que forma parte y luego aspirar a un ascenso? Por otra parte, tal solución encarnaría un profundo desaliento, para aquellos otros Oficiales que han permanecido leales al Gobierno, en cumplimiento de los deberes que la condición de soldado les impone para con sus superiores y para con la fe jurada de acatamiento y respeto a la Constitución y las Leyes que el organismo político libremente ha querido darse".

En consecuencia la Inspección General propone en este documento, modificar las notas otorgadas al Capitán Delgiorgio por la Comisión Calificadora, que inserta en planilla 1, por las que a su juicio corresponden por los fundamentos expuestos y que se inserta en planilla 2 (fs. 2 y 57 al 6[illegible]).

Es, pues, evidente la influencia de la resolución anotada en las calificaciones de 1933, 1934 y 1935, que lógicamente alcanzó al reclamante quizás con más fuerza que a los demás que habían sido procesados por idéntica causal de la que se consideraba a Cutinella principal responsable.

El dictaminante ha analizado en los Expedientes de reclamación de Delgiorgio y otros, el alcance de esta resolución que en el caso de autos llevó a liquidar prácticamente la carrera del reclamante, desde que calificado "deficiente" en los años 1934 y 1935, pasó a retiro el 3 de marzo de 1936, situación prevista en el inc. e) Art. 4.o de la Ley N.o 9332 vigente (Legajo Personal).

El Capitán (R) Dr. A. Carlos Cutinella, al Tribunal Extraordinario Pide en su demanda a fs. 27 y sgtes.:

1.o) Que se anulen las constancias negativas que debían existir en su Legajo Personal, a no mediar los hechos a que hace referencia en su escrito al Ministerio de D. Nacional de 14 de junio de 1946.

2.o) Que se declare que debe ser colocado en el Escalafón de su arma con el grado de Mayor desde el 1.o de febrero de 1934, con el grado de Tte. Coronel desde el 1.o de febrero de 1938 y con el grado de Coronel desde el 1.o de febrero de 1942, grados que le corresponden según lo expuesto en su demanda y que los mismos deben conferírseles desde la fecha y con la antigüedad correspondiente.

3.o) Que como consecuencia directa y accesoria de lo expuesto, también corresponde que se le abonen las diferencias de sueldos que debió percibir desde las fechas referidas, con las asignaciones que percibió como Capitán en "actividad" primero y luego con la asignación de retiro que le correspondió a partir del 3 de marzo de 1936; con más los intereses legales, que corresponden a dicha suma desde el nacimiento del derecho.

4.o) Que también se le debe mandar restituir los medios sueldos y compensaciones de su grado, que se le retuvieron desde el 15 de junio de 1933 al 30 de mayo de 1934, como consecuencia de los Decretos de 28 de julio de 1933 y 13 de abril de 1934, por haber sido pasado a "disponibilidad" por razones de disciplina y estar sometido a la Justicia Militar, con más los intereses legales desde la fecha de dichas injustificadas retenciones.

5.o) Que de acuerdo con lo preceptuado por el inc. 3.o de la Ley de 25 de abril de 1946, no teniendo la edad todavía para el retiro obligatorio que establece el Art. 244 de la Ley Orgánica N.o 10.050, que se declare la reincorporación del compareciente al servicio activo del Ejército, computándose, de acuerdo al inc. 4.o del mismo Art. como servicios militares en "actividad" el tiempo transcurrido desde que pasó a situación de retiro.

En el proceso incoado al reclamante, está probada la existencia de varias irregularidades que de por sí configuran un agravio a los derechos de este Oficial por violación de garantías consagradas constitucionalmente y de normas legales vigentes atinentes a los juicios criminales.

Detenido el 17 de junio de 1933, fué entregado por la Policía al Estado Mayor del Ejército, quien lo mantiene en tal carácter y en calidad de "incomunicado", hasta su sometimiento al Juez Militar de Instrucción de 2.o Turno, éste recién decreta su procesamiento el 29 del mismo mes y año, y de los términos del auto correspondiente, y del anterior por el que se realizó el interrogatorio previo a otro procesado, surge que no se habían llevado a cabo los interrogatorios indagatorios que permitieran determinar la motivación del proceso y su consiguiente fundamentación claramente tipificada en los cuerpos legales respectivos.

La Constitución de la República de 1918, vigente en 1933, en su Sección XII, "Derechos y Garantías", Capítulo Unico, es terminante y no deja lugar a dudas; la actitud policial apreciable perfectamente a través del informe de detención del Capitán Cutinella y otros cuya copia testimoniada está agregada a estas actuaciones, en violatoria del precepto consagrado en el artículo 151: "El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe; y de día sólo de orden expresa del Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley", como también de lo establecido en el artículo 154: "Ningún ciudadano puede ser preso sino infraganti delito, o habiendo semi plena prueba de él, y por orden escrita del Juez competente". Los funcionarios policiales penetraron en una casa-habitación en carácter "inspectivo", sin que en ningún momento se mencionara la necesaria facultad concedida por Juez competente, y la circunstancia de

que no existiera infraganti delito y de que ni siquiera había semi plena prueba de él, se deduce con toda simplicidad — aparte de no haberse llenado el requisito imprescindible de la orden escrita del Juez— del auto de excarcelación provisional decretada y los otros procesados y de los dictámenes fiscales y autos denegatorios de libertad provisional al reclamante.

En general, se deduce que no hubo más que presunciones muy poco fundadas para dar margen a procedimientos dignos de aplicación en criminales de alta peligrosidad; pero no es todo, porque en el allanamiento policial y posteriormente con respecto a la epístola a su esposa no se respetó ningún límite constitucional o legal: "Los papeles de los particulares, lo mismo que sus correspondencias epistolares, son inviolables y nunca podrá hacerse su registro, examen o intercepción fuera de aquellos casos en que la ley expresamente lo prescriba".

Durante la substanciación del proceso, es evidente que el Capitán Cutinella, más que otros prevenidos, sufrió la conclusión de los derechos y garantías que se establecen en los artículos 155, 156, 162 y 168 de la Carta Fundamental.

Ni siquiera la posible circunstancia de haberse visto obligado el Presidente de la República a tomar medidas prontas de seguridad, puede justificar estas abusivas medidas, desde que la Constitución ya citada limita esta facultad, en lo que a las personas se refiere, en sus artículos 80 y 168; no se pudo privar a nadie de su libertad personal, y en caso de exigirlo así urgentísimo interés público, debió limitar al arresto poniéndolo dentro de las 24 horas a disposición de Juez competente; como tampoco pudo haberse suspendido la libertad individual, por no haber podido dar una Asamblea General disuelta, la imprescindible anuencia, siempre que se hubiera probado se trataba de un "caso extraordinario de traición y conspiración contra la Patria". Hasta resulta concomitante la actitud de la Justicia Ordinaria al no dar curso al recurso de "Habeas Corpus" interpuesto por su esposa.

El proceso seguido al Capitán Cutinella y otros, fué interrumpido al decretarse el 18 de mayo de 1934 la amnistía general "de los hechos punibles imputados a los procesados... civiles y militares, durante los acontecimientos políticos desarrollados desde el 31 de marzo...", sin que hubiera mediado sentencia condenatoria.

De tal forma, la "amnistía extingue el delito", como expresamente lo reconoce el artículo 108 del Código Penal Ordinario, para casos como el presente en que no se trata de reincidente, ni de delincuente habitual, ni de proceso en que hubiera mediado sentencia condenatoria, (en cuyo caso se limitaría simplemente a suspender los efectos de la misma).

El Código Militar de 1884, vigente en 1933, tiene previsiones similares para la amnistía, incluyéndola dentro de las causas que excusan de responsabilidad y llevándola a producir efectos similares a "los que tienen a su favor alguna causa absolutoria" (artículo 751, inciso 3.o); llegando el Código Penal Militar de 1943, a remitirse al respecto al artículo 108 del Código Penal Ordinario, en toda su amplitud.

Compendido el Capitán Cutinella en lo extremos del Decreto-Ley de Amnistía citado es justo reconocer, en mérito a la verdad, que en su calidad de procesado no tenía necesidad de la extinción del supuesto delito por el que fué sometido a jurisdicción de la Justicia Militar, porque del dictamen del Fiscal Militar que entendió en su causa, surge ya con una anteiación de dos meses al cese de actuaciones, que no existían elementos suficientes para fundamentar acusación, desde que la citada vista es retorcida y hueca, no pudiendo justificarse en forma alguna las conclusiones que llevan a solicitar un año y medio de prisión.

Todas estas lesiones pudieron haberse limitado en el tiempo y en sus efectos, si cerrando el proceso y alcanzada la libertad definitiva por el Capitán Cutinella se le hubiera reivindicado en sus derechos anulando sus antecedentes negativos de influencia en el futuro de su carrera y reintegrándole a su patrimonio las retenciones de sueldos y compensaciones de que se le había hecho objeto en oportunidad de sus "disponibilidades"; pero esos agravios que debieron quedar reducidos al campo imponderable de lo moral, se proyectaron en lo sucesivo y el reclamante hubo de sufrir la pérdida de su antigüedad para el ascenso —que lo privó de ser promovido cuando correspondía— la consecuencia perjudicial de la resolución de 4 de febrero de 1935 en sus calificaciones para los ascensos de 1935 y 1936 y la sanción de orden económico de no reintegración de los medios sueldos y compensaciones que le fueron descontados desde el 15 de junio de 1933.

La lesión a los derechos del Capitán Cutinella surge con claridad meridiana; no se limitó al estricto terreno de los intereses económicos comprometidos, ni a un proceso en que fue absuelto por una amnistía que de haber existido delito, lo extinguió. Las proyecciones de su situación de prevenido sometido a la Justicia Militar fueron particularmente lesivas a sus derechos al ascenso, al ser eliminado de las listas pertinente y no haber sido repuesto en el lugar y grado que le correpondía, luego de la absolución.

En oportunidad de los ascensos de febrero de 1934, fué eliminado de las listas para optar al empleo de Mayor, "por estar sometido a la Justicia Militar y no computar el mínimo de antigüedad de su empleo", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley N.o 6.859 del 28 de enero de 1919.

El Decreto de 28 de junio de 1933, que rectificó la causal de la "disponibilidad" establecida en el anterior de 20 de junio del mismo año, es indudablemente ilegal y evidencia un afán no disimulado de llevar al máximo la sanción económica en perjuicio del presunto responsable de un delito de "conspiración" (el estatuto de la Ley de 1926, reducía a la mitad los emolumentos).

Si el 12 de junio se decretó el traslado al interior del Capitán Cutinella, y el 20 ya se había resuelto pasarlo a la Justicia Militar, es indudable que en forma alguna podía seguir el trámite de renuncia de cargo entablada por el actor, ya que, aún en caso de haber sido resuelta con anterioridad a la feha de sometimiento a Juez competente, los efectos de esa disponibilidad por renuncia de cargo hubieran cesado automáticamente al pasar a la Justicia el reclamante, puesto que aquella situación "querida" por el interesado, había sido transformada en una situación "imperativamente obligatoria" y prevista por la ley vigente: la de calificar esa "disponibilidad" por "estar sometido a la Justicia Militar". No obstante, ni siquiera es menester recurrir a este estudio de la legislación vigente para demostrar la improcedencia de una resolución retroactiva para una situación inexistente: desde el 20 de junio de 1933, el Capitán Cutinella no disfrutó de una "disponibilidad" que quiso por no aceptar el destino para la Unidad de Salto; sino que fue objeto de prisión y enjuiciamiento, y a esa situación sólo correspondía una situación y una calificación legal: "disponibilidad por estar sometido a la Justicia Militar".

Si se hubiera procedido en esta forma, hubieran cabido los extremos previstos en la Ley 6.859, que fué objeto de reglamentación en el estatuto de sus disponibilidades, y en 1934, febrero (con anterioridad a la vigencia de la Ley 9.330), tenían pleno vigor los Decretos del 4 de setiembre de 1923, 16 de octubre del mismo año y 6 de agosto de 1929.

Por el primero se disponía que el tiempo pasado en "disponibilidad" para los Oficiales se les computaría como antigüedad en su empleo, "con las deducciones que corresponda de acuerdo a las leyes y reglamentos militares".

Estas deducciones fueron sucesivamente concretadas en los decretos siguientes ya citados: por el del 16 de octubre de 1923 se disponía la deducción de la "disponibilidad" como "antigüedad computable", en los casos de: condena impuesta por la Justicia Militar o Civil, enfermedad, arresto de rigor, licencia, etc., y por el de 16 de agosto de 1929, la deducción se consideraba en los casos de renuncia al cargo y de ser "motivada por medidas disciplinarias".

En el caso del Capitán Cutinella era menester que la Comisión C. de S. Militares considerara si estaba comprendido en alguna de estas excepciones al cómputo de la antigüedad en el grado para el ascenso, y era lógico que interpretara adecuadamente el alcance del Decreto-Ley de Amnistía en mérito al cual fueron declaradas terminadas las actuaciones que se le seguían ante la Justicia Militar.

Una terminación de actuaciones en cumplimiento de una Ley de Amnistía, que extingue el delito para un prevendio de los antecedentes del reclamante, cuando no ha sido objeto de condena, surte idénticos efectos a la absolución, por lo que no correspondía la deducción efectuada en su "antigüedad computable", desde que no es el caso de "condena impuesta por la Justicia Militar o Civil".

No obstante estar configurado plenamente el caso, interesa recalcar que aún el decreto revocado del 20 de junio de 1933 es desde todo punto de vista ilegal por "abuso de poder", desde que estando un Oficial objeto de tal medida, sometido a la jurisdicción de la Justicia Militar, el Poder Ejecutivo debió haber estado a las resultancias del proceso incoado contra él y no pudo nunca, dentro de la órbita de su competencia legal, haberse adelantado a las conclusiones del Tribunal que lo juzgaba, sancionándolo a posteriori de la sentencia y nunca con anterioridad a ella, con lo que aplicaba al perjudicado dos sanciones por el mismo supuesto delito o falta. En mérito al auto de terminación de actuaciones por imperio del Decreto-Ley de Amnistía, además del "abuso de poder" configurando en su intervención frente a un Oficial sometido a la Justicia, surge una "desviación de poder" al faltar la finalidad o designio que perfeccionara ese acto.

Finalmente, el Capitán Cutinella recobró su libertad definitiva el 31 de mayo de 1934, por auto del Juez compe-

tente; estaba ya en vigencia la Ley 9.331 de 26 de marzo de 1934, y en consecuencia lo amparaba el artículo 71 de la misma: "En caso de un Oficial procesado que obtenga sentencia absolutoria y al que le hubiere correspondido el ascenso este Oficial será promovido inmediatamente aún cuando no exista vacante, y pasará a ocupar en el escalafón el puesto que le hubiere correspondido".

Por las consideraciones expuestas más arriba, debiéndose reputar la amnistía sin sentencia condenatoria como absolución, el Capitán Cutinella, ascendido a ese grado en 1930 y con 4 años de antigüedad en el empleo en 1934, de acuerdo al referido artículo 12 de la Ley 6.859 vigente en febrero de ese año, debió de inmediato ser promovido a Mayor y con la misma precedencia relativa que tenía con anterioridad a los sucesos en que se vió involucrado.

En consecuencia, debido a la aplicación ilegal del decreto de 28 de julio de 1933 y a posterioridad no habérsele aplicado este artículo de la Ley 6.859 y a las deducciones que a juicio de este representante del Estado, efectuó indebidamente la Comisión Calificadora como resultancia de su "disponibilidad" entre el 15 de junio de 1933 y el 1.o de febrero de 1934, hubo lesión de derecho en la eliminación del reclamante de los ascensos de 1934, con la consiguiente secuela de postergaciones y la ulterior repercusión en el retiro.

Posteriormente el Capitán Cutinella tampoco pudo concurrir a los ascensos de 1935, porque fué eliminado de las listas respectivas. La causal fué la de "no tener el mínimo de antigüedad computable" exigido por la ley entonces vigente N.o 9.331, en su artículo 20 y la de "ser calificado" "deficiente en conducta" y "capacidad militar". (Resolución Superior del 4 de febrero de 1935).

La primera de las causales aducidas no tiene fundamentación legal alguna; ni siquiera pudo haber argumentado la Comisión C. de S. Militares como en el año inmediatamente anterior, la existencia de disposiciones legales obscuras.

Si el Capitán Cutinella debió haber sido considerado para los ascensos de 1934, con una antigüedad computable en el grado de cuatro años, de acuerdo a la Ley 6.859, al prestar servicios un año más, aún en caso de deducírsele indebidamente las "disponibilidades" que van del 15 de junio de 1933 al 26 de mayo de 1934, el Capitán Cutinella computaba más de 4 años, con lo que rebasaba en mucho el tiempo mínimo de la ley que lo comprendía; pero es el caso que para los ascensos de 1935 se le aplica el estatuto de la Ley 9.331 a quien tenía derechos adquiridos anteriores, y de acuerdo al artículo 20 de la misma, se le exigen 5 años de antigüedad computable en el grado de Capitán.

Como interpretan además que el haber sido amnistiado no significa la absolución, le deducen el tiempo de sus "disponibilidades" de acuerdo al inciso E) del artículo 40 de la Ley de Cuadros 9.330 vigente, con lo que, por los fundamentos de derecho ya expuestos en el caso de eliminación de los ascensos de 1934, se configura un nuevo agravio a los derechos del reclamante.

La segunda causal aducida, es la de alcanzarle la Resolución del 4 de febrero de 1935, por la que se dispuso que aquellos Oficiales alcanzados por el Decreto-Ley de 18 de mayo de 1934, se les eliminara de las Listas de Ascensos de ese año, y se les otorgara nota de "malo" en dos de las tres aptitudes que se califican a los oficiales a los efectos del ascenso.

Esta resolución administrativa del Comando del Ejército, tomada sobre la base de supuestos hechos delictuosos ajenos a su competencia jurisdiccional, desde que fueron juzgados por los Tribunales Militares, implica la pretención de hacer revivir hechos ya juzgados y en los que se había arribado a conclusiones definitivas de extinción de presumibles delitos, que por añadidura nunca fueron probados, —como surge del auto de libertad definitiva y terminación de actuaciones.

La citada Resolución, por la circunstancia expuesta, configura un "abuso de poder", desde que no puede pretenderse que hechos juzgados por otra jurisdicción dentro de su órbita legal, y sobre todo de tal naturaleza, que por su esencia no admiten derivarse en faltas contra la disciplina, produzcan nuevos efectos por un uso extralimitado de las facultades del Poder Administrador.

"Abuso de poder" en considerar hechos fuera de su competencia y "desviación de poder" al fundar resoluciones en supuestos delitos no existentes, mismo por imperio de la propia Ley de amnistía, todo lo cual configuré a su tiempo otra lesión a los derechos del Capitán Cutinella, por principios doctrinarios aceptados universalmente e incorporados a nuestra Constitución vigente en su Art. 271, idéntico al 274 de la Constitución de 1934; lesión concatenada a la anterior y que de no haberse producido aquella tampoco se hubiera producido ésta, pues si no hubiera sido sometido a la Justicia o en caso de haberlo sido, de haberse tenido en cuenta la ausencia de condena no hubiera sido eliminado de las listas por falta de antigüedad, ni hubiera sido alcanzado por los efectos del Decreto-Ley interpretado para las calificaciones.

En oportunidad de los ascensos de 1936, se hacen sentir nuevamente los efectos del proceso a que fué sometido el Capitán Cutinella, como consecuencia del criterio sustentado por la Inspección Gral. del Ejército en el oficio reservado elevado al Ministerio de D. Nacional con respecto al caso Delgiorgio, en el que censura y propone modificaciones a las calificaciones discernidas por la Comisión C. de S. Militares a este Oficial y otros a quienes sus calificaciones les permitían el ascenso, entendiendo que los efectos de la Resolución del 4 de febrero de 1935, debían ser ilimitadas en su proyección en el tiempo, por lo menos desde 1933 a 1936.

No sólo acusa desconocer el fallo judicial y el alcance del Decreto-Ley del 18 de mayo, —al referirse a quienes sanciona esa Resolución citada como a Oficiales "que se les aplica un "deficiente" por el grave delito de confabulación", sino que abiertamente propone violar la ley al insistir en las deducciones que se hicieron (y que entiende deben mantenerse), de la "antigüedad computable" en el grado de los pasados a "disponibilidad" en tal oportunidad.

Si se analiza este criterio con el de pretender extender aún más los ilegales efectos de la Resolución del 4 de febrero de 1935 en lo que respecta a la calificación de las distintas aptitudes, y todo ello se aprecia en su verdadera magnitud a la luz de las llamadas "razones de orden moral" con que la Inspección Gral. cierra el oficio, surge con toda evidencia una desmedida pasión de carácter político, que presenta el organismo técnico subordinado, —la Inspección Gral. del Ejército,— superando los objetivos e intereses perseguidos por el P. Ejecutivo, y ahondando los rencores desatados dos años atrás, al alterarse el orden político con detención por el Presidente de la República de las facultades y competencia del Poder Legislativo.

Las calificaciones deficientes de 1934 y 1935, para los ascensos de 1935 y 1936, condujeron a la situación final derivada de los términos legales, el retiro del reclamante en marzo de 1936.

———

La ausencia de las calificaciones originales o duplicadas de los períodos 1932, 1933 y 1934 mutila la vertebración cronológica de los antecedentes del actor precisamente en el período de mayor interés para la dilucidación de los posibles agravios denunciados y que reconocen como prueba esencial la que tiene por fuerte el Legajo.

No obstante, los informes ofrecidos por la Comisión C. de S. Militares han hecho posible, por lo menos, el concretar las causales de eliminación de las listas de 1934; y si ello ha permitido formar criterio respecto a las lesiones de derecho inferidas al reclamante en aquella oportunidad, no es menos cierto que el Capitán Cutinella tiene derecho ahora al completamiento de su legajo con los documentos que de él faltan, pues las lesiones no se aprecian en hechos o circunstancias aisladas, sino en el conjunto de los antecedentes de un período determinado de la vida funcional del reclamante.

La falta de los documentos citados, entraña seria irregularidad, y a las lesiones generales reconocidas en oportunidad de los ascensos de 1934, 1935 y 1936, es necesario agregar ahora esta otra, dado que no es posible determinar la fecha en que se perdieran estos elementos de juicio, ni tampoco en qué medida fueron tenidos en cuenta para la administración de las calificaciones generales en el grado.

———

El confinamiento en la Isla de Flores, durante el proceso a que fué sometido el Capitán Cutinella en 1933 y posteriormente sin proceso en 1935, es una sanción no incorporada a nuestra legislación penal, desde que no existe allí ningún instituto preventivo, correccional, penitenciario o de prisión militar que justificara la reclusión en él de los prevenidos, como se hizo con menosprecio del respeto que merecían sus personas; y si se pensara que el P. Ejecutivo recurrió a tales extremos por la facultad que le otorgaba el inc. 19 del Art. 79 de la Constitución de 1918 entonces vigente, —y por cierto muy limitada con respecto a traslado o arresto de las personas que acordaron las constituciones posteriores (Arts. 158, inc. 18 de la Constitución de 1934 y 157 inc. 18 de la de 1942), —al remitirse éste al Art. 80 que exigía "urgentísimo interés público", tal medida no fué completada con el sometimiento de los arrestados dentro de las 24 horas a Juez competente, como lo dispone expresamente el texto de ese Art., pues está probado que el reclamante fué mantenido incomunicado por doce días y luego confinado en la Isla de Flores donde el sumario fué conducido con extrema lentitud.

No obstante del informe de 20 de junio de 1933 del Jefe de Estado Mayor, se desprende claramente que tal ha sido el criterio sustentado para la adopción de la medida tomada, con lo que queda configurado un caso de lesión de derecho por "abuso de poder" en el confinamiento ilegal en la Isla y en la violación de las garantías procesales y personales consagradas por la Constitución de la República vigente, en sus Arts. 152, 154, 155, 156 y 162.

Agrégase finalmente a ello, el haber sufrido una prisión por espacio de casi un año sin haberse probado delito con clara tonalidad de índole política, lo que permite comprender aún más las zozobras a que estuvieron sujetas la libertad y tranquilidad del Capitán Cutinella en la época de referencia.

Extinguido el delito por la amnistía, desde que no recayó sentencia condenatoria, los mismos términos del Art. 52 de la Ley Nº 9.330, obligan a la reintegración de las retenciones de medios sueldos y compensaciones que se le hicieron al reclamante por haber estado sometido a la Justicia, desde que la amnistía produce efectos similares a la sentencia absolutoria de los procesados.

La segunda frase del Art. 52 de la Ley Nº 9.330, dispone expresamente: "En caso de sentencia absolutoria de los procesados (y aquí sentencia absolutoria se entiende genéricamente, es decir en caso de no ser condenados), se les reintegrarán las retenciones que por tal concepto se les hubieren hecho".

Con anterioridad a la sanción de la Ley Nº 9.330, la pérdida de la compensación por motivo similar al que viene de tratarse, era irreparable, pues las compensaciones de cargo sólo se administraban para determinados puestos con mando de tropa o expresamente equiparados, y aún sin estar en "disponibilidad" eran muchos los Jefes y Oficiales que no la gozaban. No obstante, la ilegal calificación de su "Disponibilidad" condujo a reducirle a la mitad sus emolumentos, desde el 15 de junio de 1933, siendo ahora objeto de lógica reparación. Asimismo, luego de promulgada la Ley 9.330, se hizo efectiva la aplicación en toda su extensión, del Art. 33, inc. c) que considera como derechos del estado militar, "el goce de sueldo, compensación y demás asignaciones que para el grado, cargo o comisión, señalen las leyes, reglamentos y demás decisiones que al respecto correspondan, con arreglo a su situación legal". Desde ese momento, la compensación corrió agregada al sueldo como parte indisoluble de él, salvo disposición expresa en contrario de la propia Ley.

El Capitán Cutinella tenía pues, derecho tanto a la devolución de los medios sueldos desde el 15 de junio de 1933 hasta el 15 de marzo de 1934, como a la restitución de los medios sueldos y compensaciones de abril y mayo, en forma similar a la que le fué liquidada al Coronel Oneto Puentes en 1939.

Por todo ello la sanción denegatoria a su reclamación de 1934, constituye lesión a los derechos patrimoniales del reclamante, sin perjuicio de la gravedad de la irregularidad observada en el trámite de dicha solicitud.

Probadas las lesiones de derecho sufridas por el Capitán Cutinella, correspondería considerarle amparado por el artículo 2.o de la Ley del 25 de abril de 1946, y aplicables los términos del artículo 3.o, con lo que se anularían los elementos negativos desprendidos del proceso a que fué sometido, los pases a "disponibilidad" y las causales invocadas para eliminarlo de las Listas de Ascensos de 1934 y 1935 con sus consecuentes efectos en las calificaciones para los ascensos de 1936; y se procedería a ubicarlo en el Escalafón de Infantería "con el grado y precedencia que hubiera podido corresponderle" de no haber mediado tales lesiones de derecho.

Para ello es necesario colocarse en el clima y espíritu que presidió la gestación de las leyes del 14 de setiembre de 1945 y del 25 de abril de 1946.

Estas normas legales buscaron, indudablemente, una reparación amplia y total de los derechos de los funcionarios perjudicados como consecuencia de una situación política de la República, alterada y violatoria de las normas constitucionales.

Del propio Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, Tomo 181, página 76, se extrae el concepto del legislador, puesto de manifiesto en la discusión particular de los proyectos que luego plasmaron en ley; se trata de otorgar una reparación completa en lo moral y en lo material, a quienes en el ejercicio de su profesión militar prestaron servicios especiales a la Democracia, como así se expresara.

La reparación no puede, en consecuencia, limitarse a someter cada caso a la opinión de los organismos que, bajo la influencia de las mismas circunstancias que determinaron los hechos reclamados, habrán de emitir, a rigurosa lógica, juicios concretos y notas de concepto, a funcionarios que discreparon fundamentalmente con ellos.

El miembro informante del proyecto asegura, dada la amplitud y excepcionalidad de la finalidad perseguida y la reivindicación o rehabilitación que se busca, que corresponde realizar "la reparación en donde sea posible hacerla" ("Informes a páginas 457 del Tomo 180 del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores), llegando en su evacuación de la consulta formulada por otro reclamante a ese Tribunal Extraordinario, ahora Coronel A. J. G. Suárez, a concretar que "sería desvirtuar substancialmente el pensamiento del legislador, si se subordinase la reparación a otros hechos y circunstancias que no tienen una relación directa con la finalidad que se busca, esto es, poner al militar agraviado, en la situación que se hallaría dentro del orden normal de las cosas.

La expresión es clara: si se colocara, en nuestro caso al Capitán Cutinella, a los efectos de la reparación, sujeto a las calificaciones correspondientes a aquellas circunstancias, a los ascensos otorgados por una mayor o menor adhesión al régimen político imperante, y atado a distintas posibilidades en que habría de intervenir la ecuación personal del superior, es lógico prever que los resultados serían, lejos de reparadores, consagradores de una situación de hecho creada con violación del derecho.

El doctor Miranda aclara aún más su pensamiento: la ley no supedita su aplicación, para referirse a un caso concreto, a la existencia de vacantes dentro de los cuadros del Ejército: por eso en su artículo 1.o se establece que declarado justificado el reclamo, el Tribunal elevará al Poder Ejecutivo las conclusiones a que llegue, a fin de que dicho Poder, ya sea dentro de su jurisdicción o mediante la intervención del Legislativo, procure reparar con justicia los perjuicios..". Es evidente que aquellos que por una lesión a sus derechos, se vieron imposibilitados de concurrir en honesta competencia a disputar las vacantes de los grados inmediatamente superiores, no pueden quedar sujetos, en amplia reparación, a que se consideren las vacantes que existían, ni a que se les coteje con ningún otro camarada anterior o posterior, desde que no tuvieron la oportunidad a que tenían derecho, como ahora se prueba, de demostrarse superiores, con mayores méritos o capacidad técnica.

Insiste el miembro informante: "Considero que el Tribunal no está llamado a verificar las conclusiones a que llegara la Comisión Calificadora para resolver la reclamación interpuesta, porque de aceptarse tal cosa, se supeditaría la resolución al criterio que pudo ser influído por factores políticos circunstanciales o accidentales, que en sí mismos podrían haber contribuído a la perpetración del hecho que motiva la lesión de que se agravia el reclamante. Si para realizar la reparación a que se refiere la ley, se acudiera a los elementos de juicio tales como los indicados... (informes de la Comisión Calificadora, vacantes de cada año, etc.), sería indispensable reabrir la instancia a fin de que los agraviados demostraran los errores voluntarios o no en que pudo haber incurrido la Calificadora, estudiar cuadros del Ejército, vacantes, etc., con lo que se rebasaría el término dentro del cual debería expedirse el Tribunal".

Corresponde, pues, por las razones que inspiraron a los legisladores que sancionaron la ley reparadora, dejar de lado vacantes, condiciones relativas, cuadros, etc. y proceder a lo que se quiere con el artículo 3.o o sea a "una reparación completa y total", es decir "suponiendo que un Teniente por ejemplo, perdió dos ascensos por esta circunstancia, habrá que darle los ascensos correspondientes" (página 76, Tomo 181 del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores).

La interpretación legislativa lleva, así a una reparación total y amplia por encima de los límites del estudio de los cuadros del Ejército, vacantes, situación relativa, calificaciones ordinarias, etc. y solamente limitada por las disposiciones legales que en cada época rigieron la organización del Ejército y sus sistemas de promociones o ascensos en tiempo de paz, —en el sentido de que cumplida la antigüedad mínima de tiempo de servicios computables requeridos para el ascenso en cada grado, llegue el Oficial lesionado a los grados inmediatos que pudiera legalmente corresponderle (leyes 6.859, del 28 de enero de 1919; 9.331, del 26 de marzo de 1934; 10.050, del 18 de setiembre de 1941 y 10.757 del 27 de junio de 1946, sucesivamente).

Por otra parte, es evidente que la ley tiene un carácter de reparación para quienes sufrieron lesiones de derecho, como corolario de los sucesos políticos anormales ocurridos entre las fechas en que expresamente entiende en tales lesiones, y el Capitán Cutinella, reclamante en este caso es amparado totalmente por ella, en letra y espíritu, cosa que surge: 1º) Del simple hecho de haber sido alcanzado por el Decreto-Ley de Amnistía del 18 de mayo de 1934, —destinado a todas luces a exclusivos delitos de orden político, como se desprende de los fundamentos del

Decreto-ley en los que se destaca que las medidas tomadas obedecieron, "en todos los casos, a necesidades políticas notorias..."; y 2.o) De la aplicación a su caso, de la ilegal resolución de 4 de febrero de 1935.

Y esta reparación, que procede sea amplia y total, será altamente beneficiosa para el Instituto Armado por el estímulo que significará en quienes sean amparados por la Ley de 25 de abril de 1946.

Finalmente es de tener en cuenta que todas sus postergaciones y lesiones a sus derechos morales, al grado y económicos, obedecieron a habérsele señalado por su posición legalista y respetuosa de los derechos públicos, y en la verdad o en el error, no deja de constituir un detalle importante a considerar en la reparación, la rebeldía, por lo menos en el pensamiento, a someterse a una situación de hecho anormal, en una interpretación personal y exclusiva del "deber de obediencia" en conflicto con las responsabilidades legales que pudieran alcanzarle. El tiempo y las circunstancias dieron razón a su posición espiritual, que le hizo aparecer como presunto delincuente frente a un Gobierno "de facto" y en circunstancias anormales para la vida institucional del país, con conculsión de derechos y suspensión de garantías. A quienes en tales circunstancias se les perjudicó contra sus derechos, en la carrera que habían abrazado vocacionalmente al amparo de normas constitucionales claras, debe resarcírseles totalmente, desde que ese y no otro ha sido el motivo fundamental y determinante de la Ley del 25 de abril de 1946.

En el caso concreto del Capitán Cutinella, que siempre se destacó como un brillante Oficial, con extraordinaria capacidad de trabajo y espíritu de superación, corresponde pues, en opinión del dictaminante la siguiente reparación en lo que a su colocación en el Escalafón de Infantería procede, limitando la amplitud de la reivindicación solamente por la aplicación de las leyes de Ascensos vigentes en las distintas épocas; en lo que respecta a la antigüedad mínima computable en cada grado, para el ascenso al inmediato superior:

El 1.o de febrero de 1934, como Mayor, desde que computaba 4 años de antigüedad en el grado, tiempo mínimo exigido por la Ley del 28 de enero de 1919 en su artículo 12 y reunir, como se vió sobradas condiciones de capacidad y conducta para dicho ascenso (N.o 46 del Escalafón de Mayores de Infantería N.o 22).

El 1.o de febrero de 1938, como Teniente Coronel, por computar los 4 años exigidos por la Ley 9.331 del 26 de marzo de 1934, en su artículo 20 (N.o 27 del Escalafón de Tenientes Coroneles de Infantería N.o 26).

El 1.o de febrero de 1942, como Coronel, desde que computaba los 4 años exigidos por el artículo 263 de la Ley N.o 10.050, del 18 de setiembre de 1941 (N.o 51 del Escalafón de Coroneles N.o 30).

Luego, como solicita la reincorporación al "Servicio Activo" y su retiro debe ser considerado consecuencia directa e inmediata de las lesiones sufridas y de la mutilación que ellas habían producido en su carrera, debe reputarse como "actividad" en período pasado en situación de "retiro" (artículo 3.o, inciso 4.o de la ley en que se ampara), prolongándose esa "actividad" hasta el presente para continuar en lo futuro en tal situación, por secuela lógica de la reparación a acordarse.

El Capitán Cutinella tiene en la actualidad 46 años (fs. 102) y por imperio del artículo 345 de la Ley Orgánica Militar 10.050 actualizada por la 10.757, el retiro obligatorio por edad en el grado de Coronel, recién procede al cumplirse los 55 años; igualmente, por corresponderle el ascenso a ese grado en 1942, no existe impedimento constitucional alguno a tal ascenso (artículo 82, número 2.o de la Constitución), pues recién ocupó el cargo electivo de Representante, el 15 de febrero de 1943.

En cuanto a la indemnización en efectivo que pudiera corresponder al reclamante de acuerdo a la lesión sufrida en sus derechos, existen sólidos fundamentos jurídicos que llevan al convencimiento de que tal reparación económica debe ser objeto de sentencia por parte del Tribunal.

Los términos de la Ley de 25 de abril de 1946 permiten esperar que la sentencia sea declarativa en un todo de acuerdo con los artículos 2.o, 3.o, 7.o y 9.o de la misma ley, y que en consecuencia, dará lugar al acto administrativo correspondiente por parte del Poder Ejecutivo, o en su defecto a la acción judicial que deduzca de pleno derecho el interesado.

De acuerdo a los Maestros de Derecho Administrativo Chiovenda, Mayer, Recaredo F. de Velazco y Sarría, en conformidad con los Profesores de la Cátedra de Derecho Administrativo de nuestra Facultad y con principios insertos en nuestra legislación positiva, el acto declarativo tiene los mismos efectos de la sentencia declarativa y se diferencia de los actos constitutivos o disposiciones en que "la obligación puede provenir de una regla de derecho aplicable a un caso particular o de un acto administrativo anterior que se trata simplemente de ejecutar, o de un derecho individual cuyos efectos deben ser reconocidos y declarados".

Para estas sentencias o actos declarativos, la retroactividad en consecuencia natural de los mismos, como lo afirma claramente Recaredo F. de Velazco: "Cuando el efecto del acto administrativo sea reconocer derechos producidos de antemano, como por ejemplo: el derecho a una parcela roturada o a percibir una pensión del Estado, se sobreentiende la fuerza retroactiva del acto y que éste se refiere al momento mismo en que por razón del tiempo se adquirió el derecho subjetivo de que se trate".

En realidad esta excepción, si puede considerarse tal, no hace sino confirmar la regla general o principio de la irretroactividad de los actos administrativos; puesto que el acto o sentencia declarativa, o de reconocimiento de derechos, sólo viene a declarar o reconocer una situación nacida previamente al amparo de las normas y como consecuencia no puede desconocer, sino también declarar y reconocer, los efectos del derecho reconocido, —única manera de asegurar al administrado el amparo de la integridad de su patrimonio jurídico. La tesis contraria supondría reconocer eficacia a la morosidad u omisión en los reconocimientos, o más aún, al consciente y antijurídico desconocimiento— por parte de los Entes Públicos— de los derechos de los administrados.

El suscrito entiende que la retroactividad del acto o sentencia declarativa no es sino aparente, porque en la realidad de las cosas, es la situación jurídica preexistente que él declara, con toda su secuela de derechos adquirido y efectos consiguientes, lo que habrá de ejecutarse.

Es una sentencia o acto que nada constituirá por sí misma, pero que restablecerá íntegramente la eficacia del orden jurídico vigente, inaplicado hasta entonces, en el caso concreto lesionando los derechos que se reclaman.

Este tipo de actos y sentencias, son análogos en sus consecuencias a la ley interpretativa, que "tendrá efectos desde la fecha de la ley interpretada" (artículo 13 del Código Civil), siendo su retroactividad sólo aparente "Porque no es la ley interpretativa, sino la ley primitiva que se aplica" (Planiol).

Nuestro Derecho Positivo reconoce el principio general establecido en la doctrina, en la propia Ley 9.940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles, del 2 de junio de 1940, al hacer devengar los haberes jubilatorios desde el cese del afiliado en la actividad, y de los pensionarios, desde la muerte del causante.

La sentencia de ese Tribunal, en opinión de este Representante del Estado, y reconocida la existencia de lesión a los derechos del Capitán Cutinella, habrá de ser declarativa en su forma y en su fondo, por lo que le sería aplicable el expuesto principio general de derecho.

En efecto; no sólo en su forma, sino en el propio fondo ha de ser declarativa de tales derechos reclamados, desde que refiriéndose a los extremos del artículo 3.o inciso 2.o de la Ley 25 de abril de 1946, consagrará el derecho del Capitán Cutinella a los grados militares que por violación de la norma legal vigente, no le fueron otorgados en su oportunidad; y reconocer el derecho a un grado militar desde determinada fecha, significa reconocer implícitamente toda la secuela de consecuentes derechos a antigüedad, precedencia, honores, y sueldos, dado que la Ley Orgánica del Ejército estableció en todas las épocas y establece la vigente, que son derechos derivados del estado militar, entre otros, el goce de sueldo, compensación y demás asignaciones que para el grado, cargo o comisión, señalan leyes, reglamentos, y demás disposiciones pertinentes.

La indemnización en efectivo para los militares, es secuela natural del derecho que se declare; si se reconoce lo principal, es decir la existencia de lesión a sus derechos, y se concluye que corresponde una reparación otorgando grados y antigüedad, la consecuencia patrimonal de este reconocimiento queda implícitamente aceptada, por ser parte inseparable del propio derecho que se viene de declarar De lo contrario la reparación no sólo tendría un alcance moral exclusivamente, cosa que no surge ni de la doctrina recibida universalmente como se trató de demostrar, ni de la propia letra de la ley y menos aún del propósito expresado por el legislador.

De la redacción de los artículos 4.o y 5.o de la Ley de 25 de abril de 1946, se desprende nítidamente que la reparación que la ley ampara no es sólo moral y jerárquica sino también patrimonial, pues son expresas las previsiones de estos artículos, para la tropa y los causahabientes de lesionados en sus derechos que hubieran fallecido. El artículo 4.o referente a la tropa, tiene un carácter evidentemente

limitativo de la mayor amplitud que acuerda el artículo 3.o a las reparaciones, y el artículo 5.o no puede referirse a otros derechos de los pensionarios que los de índole patrimonial.

En lo que respecta a la interpretación estricta de la remisión que se hace por el artículo 9.o a la Ley del 14 de setiembre de 1945, es evidente que no puede ser a ninguna calidad o precepto ya tácitamente considerado en esta ley de los militares, por lo que debe entenderse que se refiere a las indemnizaciones en efectivo y la forma y fondos para servirlas.

No puede objetarse que los militares, como los civiles, deben optar entre las reparaciones acordadas por el artículo 3.o y la indemnización en efectivo, porque, aparte de no plantearlo la ley, la indemnización a los militares es secuela del otorgamiento de grado, en tanto que la acordada por Ley de 14 de setiembre de 1945 a los civiles es a título de "lucro cesante".

Las intenciones que animaron al legislador y el clima que presidió la gestión de las leyes reparadoras que nos ocupan, también conducen a la convicción de que el espíritu que las informó fué el de realizar la reparación "en donde sea posible hacerlo", porque "el proyecto en estudio, políticamente, toma contacto con una especie de amnistía; Quiere cerrar un ciclo realizando la reparación en donde sea posible hacerlo" (Informe de la Comisión de Legislación, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, Tomo 180, páginas 457 y 705).

Si tal es el sentido amplio de estas leyes, como reiteradamente lo expresara el senador Miranda, —redactor y miembro informante de la misma—, y si se buscó "la colocación en el escalafón respectivo con el grado y precedencia que hubiera podido corresponderle de no haber mediado la circunstancia de la lesión de derechos" (Tomo 181, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, página 76), lo asesorio al otorgamiento del grado, su efecto en el patrimonio del reclamante, no puede desconocerse, por principios generales de derecho ya considerados, y de acuerdo a los derechos derivados del estado militar, que determina la legislación común citada. Además no puede ser amplia y total una reparación que sólo contempla un aspecto, el moral y jerárquico de un daño que ha incidido también en lo económico.

Ahora en lo relativo al pago o indemnización que corresponda a la reparación de los derechos reconocidos al Capitán Cutinella, en opinión del dictaminante, por aplicación del artículo 9.o de la referida Ley 25 de abril de 1946, debe efectuarse con cargo a los artículos 9.o y 12 de la Ley de 14 de setiembre de 1945, en cuanto a las liquidaciones de las diferencias de sueldo devengados hasta la fecha de su incorporación al Parlamento en las cantidades determinadas para cada grado militar, en cada oportunidad, de acuerdo a la reparación que corresponda acordar, puesto que los fondos con aquel destino fueron previstos por el artículo 10 de la última ley citada, y posteriormente corresponde el pago de sus sueldos futuros una vez reintegrado al servicio por el Poder Ejecutivo en la forma establecida en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

En conclusión, a juicio de este representante del Estado, en la reclamación interpuesta por el Capitán (R.) doctor A. Carlos Cutinella, corresponde:

1.o) Declarar existió lesión de derecho y que está comprendido en lo que determina el artículo 2.o de la Ley del 25 de abril de 1946.

2.o) Que se anule de su Legajo Personal los elementos negativos a que dió lugar su procesamiento por la Justicia Militar, confinamientos en la Isla de Flores "disponibilidades" sus consecuencias en la eliminación de las Listas de Ascensos de 1934 y 1935 y en las Calificaciones de 1933 a 1936; así como, las Resoluciones de 28 de julio de 1934 y 6 de octubre de 1933 (inciso 1.o, artículo 3.o Ley 25 de abril de 1946).

3.o) Que se reincorpore a los servicios "activos" del Ejército, dejando sin efecto su "retiro" (inciso 3.o, artículo 3.o, Ley 25 de abril de 1946).

4.o) Que se reputen como servicios militares en "actividad" continua, los transcurridos entre la fecha de "retiro", 3 de marzo de 1936, y el 14 de setiembre de 1945 (inciso 4.o, artículo 3.o, Ley 25 de abril de 1946), no obstante el derecho a prolongar su "actividad" hasta la fecha del fallo y continuar en tal situación, en virtud de su expresa voluntad de reincorporación (inciso 4.o, artículo 3.o, Ley 25 de abril de 1946).

5.o) Colocarlo en el Escalafón de Infantería y Escalafón General, como: Mayor, el 1.o de febrero de 1934, con el N.o 46; Teniente Coronel, el 1.o de febrero de 1938, con el N.o 27; Coronel, el 1.o de febrero de 1942, con el N.o 51 (Escalafón General), continuando sus servicios en "actividad" (inciso 2.o, artículo 3.o, Ley 25 de abril de 1946).

6.o) Liquidarle las siguientes asignaciones y diferencias de sueldos: Desde el 15 de junio de 1933 al 26 de mayo de 1934, los medios sueldos y compensaciones de Capitán, retenidos en oportunidad de sus pases a "Disponibilidad" de acuerdo a la Ley 8.049 (sueldo y compensación mensual de Capitán: $ 200.00); Desde el 1.o de febrero de 1934 al 3 de marzo de 1936, entre los grados de Mayor y Capitán, de acuerdo a la misma ley ($ 275.00 y $ 200.00). Desde el 3 de marzo de 1936 al 1.o de febrero de 1938, entre las asignaciones de Mayor en "actividad" (pesos 275.00) y las percibidas como Capitán en retiro, de acuerdo a la misma ley; Desde el 1.o de febrero de 1938 al 1.o de febrero de 1942, entre las asignaciones de Teniente Coronel en "actividad" ($ 345.00) y las percibidas como Capitán en retiro, según la misma ley. Desde el 1.o de febrero de 1942 al 15 de febrero de 1943 (en que ocupó su banca de representante), entre las asignaciones de Coronel en "actividad" ($ 420.00) y las percibidas como Capitán retirado, según la misma ley.

No obstante, el Tribunal resolverá lo que juzgue más acertado.

El Representante del Estado.

General (R.) Pedro Onetti.

5

SEÑOR BAYLEY. — Desearía solicitar, señor Presidente, que se declare grave y urgente un asunto.

La Cámara de Representantes ha votado, hace pocos días, un proyecto de ley muy simple, de tres artículos. Yo he consultado a las distintas bancadas al respecto. Se trata de prorrogar por 120 días el plazo establecido en el artículo 32, apartado 2.o de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Esta ampliación de la Ley Presupuestal se refiere a la situación de numerosos centenares de personas que, además de una posición fija en la Administración, tienen, a título de técnicos o profesionales, una contratación cualquiera. En verdad, desde hace varios meses, esos funcionarios no perciben sus haberes y, como solución de emergencia, la Cámara ha considerado viable aprobar este proyecto, sin perjuicio de estudiar el problema de fondo.

Solicitaría que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas, para no prolongar la angustia de esta situación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se va a dar cuenta, por Secretaría, de las renuncias presentadas por los suplentes que sustituirían al señor senador González Conzi.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 14 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

Presente:

Habiendo sido convocada para integrar el Senado, cúmpleme hacerle saber que, por esta vez, no acepto la convocatoria efectuada, reservándome los derechos para el futuro.

Saludo a usted muy atentamente.

Blanca Samonati de Parodi".

—Se va a votar si se acepta la renuncia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la siguiente.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 14 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

Presente:

"Habiendo sido convocado para integrar el Senado, cúmpleme hacerle saber que, por esta vez, no acepto la convocatoria efectuada.

Saludo a usted muy atentamente,

Raúl Onetti".

—Se va a votar si se acepta la renuncia.

(Se vota: Afirmativa).
Léase la siguiente.
(Se lee:)

"Montevideo, junio 14 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

Presente:

Habiendo sido convocado para integrar el Senado, cúmpleme hacerle saber que, por esta vez, no acepto la convocatoria efectuada.
Saludo a usted muy atentamente,

Horacio García Méndez".

—Se va a votar si se acepta la renuncia.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase la siguiente.
(Se lee:)

"Montevideo, junio 14 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

Presente:

Habiendo sido convocado para integrar el Senado, cúmpleme hacerle saber que, por esta vez, no acepto la convocatoria efectuada.
Saludo a usted muy atentamente,

Raúl Soler".

—Se va a votar si se acepta la renuncia.
(Se vota: Afirmativa).
—Se convocará al suplente siguiente.

7

Se va a entrar al orden del día, con la consideración del proyecto que prorroga el plazo establecido en el artículo 32, apartado 2.o, de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.
Léase.
(Se lee:)
SEÑOR CORREA. — Mociono para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: Afirmativa).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1698 de 1954).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por ciento veinte días y a partir de la promulgación de la presente ley, el plazo establecido en el apartado 2.o del artículo 32 de la Ley N.o 11.923, de marzo 27 de 1953.
Art. 2.o Los empleados que ya hubieran renunciado a sus cargos en cumplimiento del apartado 2.o del artículo 32 de la Ley N.o 11.923, de marzo 27 de 1953, podrán reingresar a los mismos por el término establecido en la presente ley.
No es de aplicación al caso dispuesto por el artículo 19 de aquella ley.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de mayo de 1954.

CARLOS B. MORENO. Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
Léase el artículo 2.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR CORREA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: voy a pedir que se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles, el asunto relativo a préstamos a conceder por el Banco Hipotecario, a las Comisiones Nacionales de Fomento Rural.
En la última sesión, este proyecto pasó a Comisión, a pedido del señor senador Arrillaga Safons, para que produjese informe, y se me acaba de informar que posiblemente estaría pronto para el día miércoles.
Por lo tanto, hago moción en el sentido de que se incluya este asunto, en el orden del día de la sesión del miércoles.
Apoyados.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo.
(Se vota: Afirmativa).

9

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se destinan $ 12.000 para festejos patrióticos ya celebrados.
—Léase.
(Se lee:)

(Carpetas Nos. 1089, 1275 y 1277 de 1953. — Repartido Nº 43 de 1954).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda

Montevideo, 14 de mayo de 1952.

Sr. Presidente de la Asamblea General,
Dr. don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole a su consideración el proyecto de Ley acompañado, por el cual se autoriza la disponibilidad de la suma de tres mil pesos ($ 3.000), con destino a contribuir a los gastos que demande al Comité Patriótico de Las Piedras, la celebración de la efemérides del 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora, en el año en curso.
Como es notorio el 18 de mayo se vive en la localidad de Las Piedras Dpto. de Canelones, momentos de honda significación Patriótica, que dan motivo a rememorar la egregia figura del Primer Jefe de los Orientales.
La peregrinación cívica de la masa ciudadana, es cada año más imponente, y el fervor que inspira, en esa fecha patria, la figura del Prócer es más honda y más recogida.
Tales fundamentos inducen al Poder Ejecutivo a promover esta iniciativa ante la Asamblea General, descontando desde ya que ha de merecer favorable acogida en mérito a los propósitos que la inspiran.
Con tal motivo aprovecha esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con las expresiones de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 3.000.00 (tres mil pesos) para ser entregados al Comité Patriótico de Las Piedras, en carácter de contribución a los gastos que le demande la organización y realización de diversos actos patrióticos a efectuarse el 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora, durante el año en curso.
Art. 2º Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Montevideo, 16 de mayo de 1952.

Sr. Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole a su consideración el Proyecto de Ley acompañado, por el cual se autoriza la disponibilidad de la suma de $ 3.000.00, (tres mil pesos) con destino a contribuir a los gastos que demande al Comité Patriótico de Las Piedras, la celebración de la efemérides del 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora, en el año en curso, en sustitución del recientemente enviado.
Como es notorio, el 18 de mayo se vive en la localidad de Las Piedras Departamento de Canelones, momentos de honda significación patriótica, que dan motivo a rememorar la egregia figura del Primer Jefe de los Orientales. La peregrinación cívica de la masa ciudadana, es cada año más importante, y el fervor que inspira, en esa fecha patria, la figura del Prócer es más honda y más recogida.
Tales fundamentos inducen al Poder Ejecutivo a promover esta iniciativa ante la Asamblea General, descontando desde ya que ha de merecer favorable acogida en mérito a los propósitos que la inspiran.
Con tal motivo aprovecha esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con las expresiones de su más alta consideración.

ANDREZ MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Fíjase en la cantidad de $ 3.000.00 (tres mil pesos) la contribución de los gastos que demande la organización y realización de diversos actos patrióticos a efectuarse el 18 de mayo próximo, en la localidad de Las Piedras, en conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras.
Art. 2.o. La suma a que se refiere el artículo anterior, se tomará de los recursos votados por el artículo 21 de la Ley 11.473, de 10 de agosto de 1950, de Homenaje a Artigas, a cuyo efecto la Comisión de homenaje, entregará esa suma al Comité Patriótico de Las Piedras, para los fines establecidos en el artículo anterior con cargo de rendir cuentas a aquella Comisión.
Art. 3.o. Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Fíjase en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) la contribución de los gastos que demandó la organización y realización de diversos actos patrióticos efectuados el 18 de mayo de 1952, en la localidad de Las Piedras, en conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras.
Art. 2.o. La suma a que se refiere el artículo anterior, se tomará de los recursos votados por el artículo 21 de la Ley 11.473, de 10 de agosto de 1950, de Homenaje a Artigas, a cuyo efecto la Comisión de homenaje entregará esa suma al Comité Patriótico de Las Piedras, para los fines establecidos en el artículo anterior con cargo de rendir cuentas a aquella Comisión.
Art. 3.o. Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de mayo de 1953.

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de diciembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la disponibilidad de $ 3.000.00 con destino a contribuir a los gastos que le demande al Comité Patriótico del Sauce, los diversos festejos a efectuarse en esa Histórica Villa con motivo de conmemorarse el 188 aniversario del nacimiento de don José Artigas, Héroe máximo y Protector de los Pueblos Libres.
Como es notorio en Villa del Sauce existe la Reliquia Histórica de la Casa de los padres del Patriarca, casa que es venerada y proclamada como cuna del gran Americanista don José Artigas y es con tales propósitos que el Comité Patriótico Local quiere, como lo hace todos los años conmemorar dignamente tan importante acontecimiento.
Los fundamentos expuestos eximen abundar en mayores consideraciones para justificar el pedido formulado y que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que ha de merecer sanción favorable de ese Alto Cuerpo.
Con tal motivo aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), con destino a atender los gastos que le ocasionará al Comité Patriótico del Sauce, Departamento de Canelones, los festejos a efectuarse los días 17, 18 y 19 de junio del año en curso, en conmemoración del 188 aniversario del nacimiento de don José Artigas.
Art. 2.o. La erogación de referencia deberá imputarse a los recursos provenientes de la Ley N.o 13.781, de 22 de octubre de 1952.
Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de diciembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), con destino a atender los gastos que le ocasionó al Comité Patriótico del Sauce, Departamento de Canelones, la fiesta

efectuada el día 19 de junio del año 1953, en conmemoración del aniversario del nacimiento de don José Artigas.

Art. 2.o. La erogación de referencia deberá imputarse a los recursos provenientes de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1953.

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.
rio Dufort y Alvarez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de junio de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la disponibilidad de pesos 3.000.00 con destino a contribuir a los gastos que le demande el Comité Patriótico del Sauce, los diversos festejos a efectuarse en esa histórica villa con motivo de conmemorarse el 189 aniversario del nacimiento de don José Artigas, héroe máximo y Protector de los Pueblos Libres.

Como es notorio en Villa del Sauce existe la Reliquia Histórica de la Casa de los padres del Patriarca, casa que es venerada y proclamada como cuna del gran americanista don José Artigas y es con tales propósitos que el Comité Patriótico Local quiere, como lo hace todos los años, conmemorar dignamente tan importante acontecimiento.

Los fundamentos expuestos eximen abundar en mayores consideraciones para justificar el pedido formulado y que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que ha de merecer sanción favorable de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con las expresiones de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), con destino a atender los gastos que le ocasionará al Comité Patriótico del Sauce, Departamento de Canelones, los festejos a efectuarse el día 19 de junio en curso, en conmemoración del 189 aniversario del nacimiento de don José Artigas.

Art. 2.o La erogación de referencia deberá imputarse a los recursos provenientes de la Ley N.o 11.781, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 17 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), con destino a atender los gastos que le ocasionaron al Comité Patriótico del Sauce, Departamento de Canelones, los festejos efectuados los días 17, 18 y 19 de junio del año 1952, en conmemoración del aniversario del nacimiento de don José Artigas.

Art. 2.o La erogación de referencia deberá imputarse a los recursos provenientes de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1954.

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de junio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiendo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la disponibilidad de la suma de $ 3.000.00, para contribuir a los gastos que demandará al Comité Patriótico de la localidad del Sauce (Departamento de Canelones), la organización y realización de los festejos populares a llevarse a cabo el 19 de junio del año en curso, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario del natalicio de nuestro Prócer D. José Artigas.

Todos los años, en la fecha mencionada, una gran masa de pueblo, en verdadera peregrinación patriótica, concurre a la citada localidad, donde se encuentra la reliquia histórica de la casa de los padres del Patriarca, proclamada cuna del ilustre ciudadano, a rendir culto de recordación a su memoria.

El Poder Ejecutivo, considerando la conveniencia que existe en estimular estas fiestas de indudable interés cívico, solicita la aprobación del proyecto de ley acompañado, que permita contribuir en forma material a los esfuerzos que en todo sentido realizan destacados vecinos de la localidad mencionada, para que los festejos programados alcancen las mayores proyecciones.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos), con destino a contribuir a los gastos que demande al Comité Patriótico de la localidad del Sauce, la organización y realización de los festejos populares a llevarse a cabo en esa localidad, el 19 de junio de 1951, con motivo de la celebración de un nuevo aniversario del natalicio de nuestro Prócer D. José Artigas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de junio de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Carpeta 1277 de 1953.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, de la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos), con destino a contribuir a los gastos que demandó al Comité Patriótico de la localidad del Sauce, la organización y realización de los festejos populares llevados a cabo en esa localidad, el 19 de junio de 1951, con motivo de la celebración de un nuevo aniversario del natalicio de nuestro prócer, don José Artigas.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1953.

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Carpeta número 1689.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley de los señores representantes don Rodolfo Delgado, don Hugo Sierra Díaz y don Tomás G. Brena, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar la suma de pesos 4.000.00 (cuatro mil pesos) para ser entregados al Comité Patriótico de San José, como contribución del Estado, para solventar los gastos que demanden los festejos a realizarse con motivo de la celebración del 125 aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa del Estado, en la citada ciudad.

Esta Comisión comparte el criterio de los autores del proyecto de ley en lo que respecta prestar su colaboración a festejos que tiendan a afianzar los sentimientos patrióticos del pueblo, máxime cuando por resolución adoptada por unanimidad de legisladores, el 24 del corriente, la Asamblea General —en conmemoración del 125 aniversario— celebrará una sesión solemne en la ciudad de San José.

Se proyecta financiar esta erogación con cargo a los recursos provenientes del artículo 6.o de la Ley número 11.869 de 22 de octubre de 1952, ley que fuera sancionada para arbitrar recursos para los festejos de conmemoración del centenario de la fundación de la ciudad de Artigas.

Tales son los fundamentos por los que vuestra Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 18 de 1953.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Mario Lucas Goyenola, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Julio Hugalde. — Isidoro Leirana. — Fermín Sarmiento. — Carlos María Verdier. — José León Lezama.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), que serán entregados al Comité Patriótico de San José, como contribución del Estado para solventar los gastos que demanden los festejos que se realicen con motivo de la celebración del 125 aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa del Estado en la citada ciudad.

Art. 2.o. El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al producido del impuesto establecido en el artículo 6.o de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 4 de 1953.

Tomás G. Brena, Representante por San José. — Rodolfo Delgado, Representante por San José. — Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), que serán entregados al Comité Patriótico de San José, como contribución del Estado para solventar los gastos que demandaron los festejos realizados con motivo de la celebración del 125 aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa del Estado, en la citada ciudad.

Art. 2.o. El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al producido del impuesto establecido en el artículo 6.o de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de mayo de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Carpeta número 1709.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Con independencia del Presupuesto General de Gastos, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la inversión hasta de la suma de setecientos mil pesos, en los gastos que demande a la Corte Electoral la preparación de los comicios a llevarse a cabo en el mes de noviembre de 1954.

Según información del Organismo llamado a intervenir en dicho acto electoral, la expresada suma se invertirá en la adquisición de materiales y útiles, complemento de impresión del padrón electoral (incluso sueldo de los tipógrafos eventuales), impresión de folletos de instrucciones, publicación de planes circuitales, gastos generales de las Juntas Electorales, manutención de los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos, locomoción, viáticos y transporte, traslado de urnas, imprevistos, sueldos del personal eventual, etc.

Dentro de la suma solicitada no se incluye el costo de hojas de votación ni compensaciones a los miembros de las Juntas Electorales por las tareas de escrutinio y sólo se ha querido estar en condiciones de dar cumplimiento a lo establecido para el acto eleccionario en virtud de lo que disponen los artículos 229 y 230 de la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo entiende que no es menester entrar en mayores consideraciones para justificar el pedido en vista, dado el alcance del mismo, esperando por lo tanto, obtenga el mismo, preferente atención.

Con tal motivo renueva al señor Presidente las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) para ser entregados a la Corte Electoral con destino a atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el día 28 de noviembre de 1954.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — En la Comisión de Presupuesto se consideró el proyecto que destina $ 12.000.00 para festejos patrióticos ya celebrados, que se refieren a gastos del Comité Patriótico de Las Piedras, contribución para solventar los gastos que demandó la realización de diversos actos patrióticos efectuados el 18 de mayo de 1952, pesos 3.000.00; al Comité Patriótico de la localidad del Sau-

co, Departamento de Canelones, para solventar gastos que le demandó la organización de los festejos de los años 1951, 1952 y 1953, en conmemoración del aniversario del nacimiento de don José Artigas, $ 9.000.00; y al Comité Patriótico de San José, para solventar los gastos realizados con motivos del 125 aniversario de la instalación de la primera Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, $ 4.000.00.

En la Comisión, habiendo surgido observaciones para la fórmula de financiación de este proyecto se resolvió, en principio, aconsejar un proyecto sustitutivo, en el cual se refunden en una sola, las tres autorizaciones de gastos a que me he referido, y además agrega una autorización de gastos para la Corte Electoral, a fin de atender las erogaciones que originen las elecciones a realizarse el 28 de noviembre del corriente año, por $ 700.000.00, dándole a todo una financiación común, y voy a anunciar de qué se trata. Se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar del Rubro 8.03-20, del ítem 25.03 "Créditos Complementarios del Presupuesto General de la Nación", hasta la cantidad de $ 716.000.00, que sería destinada a las finalidades a que me he referido. Ese rubro tiene disponibilidad hasta $ 800.000.00, y las erogaciones a que me he referido, alcanzan, solamente, a $ 716.000.00. En esta forma, podríamos votar el proyecto, porque queda debidamente financiado, y las observaciones que se habían hecho en Sala y en el seno de la Comisión, podrían quedar obviadas, porque se da una financiación adecuada.

En consecuencia, voy a pedir que en sustitución del proyecto que se va a considerar, que figura en primer término del orden del día, y del otro a que he hecho referencia, se considere este proyecto sustitutivo que voy a pasar a la Mesa para su lectura, a los efectos que queda registrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar del rubro 8.03-20, del Item 25.03, (Créditos Complementarios del Presupuesto), del Presupuesto General de la Nación, hasta la cantidad de setecientos dieciséis mil pesos ($ 716.000.00) la que será destinada en la siguiente forma:

A)	Al Comité Patriótico de Las Piedras, como contribución para solventar los gastos que demandó la organización y realización de diversos actos patrióticos efectuados el 18 de mayo de 1952, en la localidad de Las Piedras, en conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras	$ 3.000.00
B)	Al Comité Patriótico de la localidad del Sauce (Departamento de Canelones) como contribución para solventar los gastos que demandó la organización de los festejos realizados en los años 1951, 1952 y 1953 en conmemoración del nacimiento de don José Artigas	" 9.000.00
C)	Al Comité Patriótico de San José, como contribución para solventar los gastos que demandaron los festejos realizados con motivo de la celebración del 125 aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa del Estado	" 4.000.00
D)	A la Corte Electoral para atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el día 28 de noviembre del corriente año	" 700.000.00
	Total	$ 716.000.00

Art. 2º Comuníquese, etc.

Señor Presidente:

El Senado decidirá cuál es el proyecto que desea considerar.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por el senador Cutinella.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

Me es indiferente que se considere un proyecto u otro; los dos adolecen de un defecto que, si se pensara seriamente sobre el tema, ninguno de los dos sería viable.

La fórmula que ha creído encontrar hoy la Comisión, —lamento no haber podido concurrir a la sesión—. es una fórmula que no puede convencer.

Imagínese, señor Presidente, que basta citar que creen encontrar una disponibilidad, un rubro de $ 800.000.00, cuando el Ministerio de Hacienda acaba de decir que el déficit es de $ 86:000.000.00.

Existen disposiciones en la Ley de Ordenamiento en las cuales se establece que los rubros insuficientes serán cubiertos, en primer término, con los rubros que tengan excedentes, —cuando hay una insuficiencia presupuestal de $ 86:000.000.00, hablar de rubros con disponibilidades de $ 800.000.00, dentro del todo presupuestal, realmente uno no sabe si atribuirlo a un exceso de optimismo, o si se quiere encontrar la fórmula de obviar esa obligación del Poder Ejecutivo de presentar los proyectos de gastos financiados, tal como lo ordena la Constitución.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: no sé si fuí suficientemente claro cuando lo expresé, pero me hacen suponer que puedo no haberlo sido, las expresiones del señor senador Chouhy Terra.

Hago notar al señor senador que esa disponibilidad a que se refiere, y esos gastos que se autorizan, es por el presente Ejercicio, que según lo prevé el Ministro de Hacienda, habría superávit.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no sé en qué momento el Ministro de Hacienda prevé superávit para el Ejercicio 1954. ¿Cuándo dijo el Ministro de Hacienda, que existía un superávit en 1954? Por el contrario ha confesado que en ese Presupuesto del 54 va a tener un déficit muy pronunciado. No recuerdo exactamente el último guarismo que dió, porque el Ministro de Hacienda en cada presentación en público ofrece un panorama distinto de las finanzas nacionales, cada vez peor, y la realidad lo ha llevado muy a menos en sus primitivos cálculos.

El Ministro de Hacienda fijaba el déficit de 1954 en $ 30:000.000.00. Me parece que va a ser mucho más; va a ser más que en 1953. De modo que con estos déficit tan acentuados, hablar de superávit y de disponibilidades de $ 800:000.000.00 es querer engañar al público. Es necesario emplear la palabra en su total sentido, aunque parezca un poco fuerte. Es querer engañar al público decir que en el Presupuesto ha sido encontrada una disponibilidad de $ 800.000.00. En el Presupuesto no se encuentra la disponibilidad de un solo peso, sino por el contrario obligaciones que no pueden pagarse en este Ejercicio ni por muchos años, por valor de varias decenas de millones de pesos. Agreguemos que a ese déficit inicial del Ministro de Hacienda, se han ido agregando leyes que no han sido cubiertas con financiaciones adecuadas, emisiones de Deuda que han sido cargadas a Rentas Generales; impuestos que no le rinden absolutamente y otros que ni siquiera han tenido principio de ejecución, por más de $ 20:000.000.00.

De modo que, señor Presidente, no podía admitir, de manera alguna, en silencio, que el Senado aprobara un proyecto de ley de este estilo. El Poder Ejecutivo, nuevamente, está faltando a su obligación primaria: la de cumplir con la Constitución. La Constitución le obliga a financiar todos los gastos, y creo que deben ser más respetuosos de la Constitución aquéllos que nos la han traído. Me bato un poco por estos principios, porque fueron sabios principios de la Constitución del 34: son de las cosas que se conservan de aquélla Constitución. Dentro del fárrago de cosas malas que tiene este régimen Colegialista, por lo menos en este Capítulo de la Hacienda Pública ha mantenido algunos preceptos, pero, evidentemente, la seña de los actuales gestores administrativos se aplica con más fuerza sobre todo en esos sanos postulados que les vienen de antes, esos de orden financiero, que es algo que el Colegiado no quiere entender, y no quiere entenderlo, tampoco, el señor Ministro de Hacienda, pese a que el señor Ministro ha escrito en su libro páginas muy amargas de reproche estableciendo que el régimen de marzo presentó una vez una erogación de $ 30.000.00 para la Defensa Nacional, y no la había financiado, y según sus cálculos, existía, en aquel entonces, un déficit de pesos 1:500.000.00. ¿Qué tendría que decir del Ministro que ha presentado en este Ejercicio leyes por más de $ 20:000.000, sin financiación, teniendo un déficit tan acentuado, un déficit que es realmente vergonzoso para el país, porque nunca se pudo imaginar nadie que se llegara a un estado tal de las finanzas públicas? Realmente, es deplorable que en el Senado se nos venga hoy a decir: encontramos una disponibilidad de $ 800.000.00, de los cuales se puede echar mano, porque de ella nadie ha encarado ninguna posibilidad de que se gaste, en esas cantidades. Las previsiones presupuestales han fallado todas. El propio señor Ministro de Hacienda no paga las cuentas que está más obligado, moralmente, a pagar. El mismo aquí, en Sala, ha dicho que iba a pagar algunas en las cuales va el prestigio internacional del país. A pesar de esa situación de quiebra, hoy nos presenta un cuadro de superávit presupuestal que nos permite echar mano de $ 800.000.00.

Señor Presidente: sé que es predicar en el desierto decir estas verdades, porque resultan muy claras y no pueden ser contradichas. Ningún senador me podrá decir que la hacienda pública dispone de algún peso para pagar a nadie. La hacienda pública está en déficit, y con una deuda que se

siquiera es decorosa, dada la magnitud que está alcanzando.

Por eso, señor Presidente, yo no voy a votar este proyecto y espero que el Senado acompañe esta actitud y obligue al Poder Ejecutivo a que cumpla con su deber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR GUICHON. — ¿Hay número en la Casa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

(Se vota: *Afirmativa*).

En dicusión general el proyecto sustitutivo.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

—Léase el artículo 1º

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Como se trata de la reproducción de proyectos que ya están repartidos, pido que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 1º

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto referente a nuevos plazos para los desalojos de predios rurales.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: voy a proponer que este asunto figure en primer término del orden del día del próximo miércoles, aunque existe la posibilidad de que se pueda tratar en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otras preferencias para el día miércoles, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Bien, señor Presidente: pero yo mantengo mi proposición de que se le dé prelación a este asunto que tiene una entidad y una urgencia que seguramente el proponente de la moción anterior aceptará, porque deseo informar que el estudio del proyecto sobre Arrendamientos Rurales y de revisión de la ley en algunos de sus aspectos ha avanzado bastante.

Ya la sub-comisión ha llegado a un acuerdo y el asunto está ahora radicado en la Comisión nuevamente existiendo la creencia generalizada de que muy pronto se va a arribar a una conclusión, tal vez en el día de mañana.

De manera, señor Presidente, que el proponer que este asunto figure en primer término del orden del día del miércoles no significa que renunciemos a la esperanza de tratarlo en el día de mañana.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo voy a votar la proposición que ha formulado a nombre de la Comisión el señor senador Guichón.

No sé si la Comisión sólo se ha concretado al estudio del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes si a la vez ha tenido en cuenta algunas otras observaciones que pudieran haber surgido.

SEÑOR GUICHON. — Se está haciendo una revisión general pero con el espíritu de mantener en lo fundamental la estructura del proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De acuerdo. De manera, señor Presidente, que supongo que el problema que voy a plantear va a ser tenido en cuenta por los miembros de la Comisión en el estudio definitivo que se haga.

Es el que tiene relación con el artículo 9º de la Ley de Arrendamientos Rurales. Por dicho artículo se fija un plazo de 90 días para la denuncia de los contratos anteriores a la vigencia de la ley.

Yo he recibido, —indudablemente otros señores senadores están en la misma situación—, la angustia o la preocupación de arrendadores y arrendatarios de que ese plazo es exiguo, —ya que el conocimiento de la ley no es muy amplio—, para poder hacer lo que manda ese artículo 9º con pleno conocimiento del alcance del mismo.

Por tanto, pediría de la bondad de los miembros de la Comisión tuvieran preocupación por este tema, si lo juzgan pertinente, si es posible que se pudieran ampliar los plazos a que se refiere este artículo 9º

Me he permitido aprovechar este planteamiento hecho por la Comisión para sugerirle uno de los tantos temas que pudiera tener en cuenta la misma ya que está en estudio la revisión de toda la Ley de Arrendamientos Rurales.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo le puedo adelantar al señor senador, que el señor senador Bayley que forma parte de la Comisión ha tomado nota de la observación que ha formulado el señor senador Fernández Crespo y, además, la Mesa de la Comisión va a disponer que conjuntamente con todos los repartidos se distribuyan las palabras del señor senador entre todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muchas gracias, señor senador.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 19 y 22 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach - Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Jueves 7 de Octubre de 1954 — Núm. 14345

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50 00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.

$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 10987 Set.8-v.oct.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la provisión de casimir, brin verdoso y demás accesorios para confeccionar mil (1.000) uniformes policiales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, San José 1265, cuarto piso, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado el día 18 de Octubre de 1954, a la hora 16.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32898 Oct.6-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un torno de precisión y accesorios destinados a la Escuela Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido el señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32900 Oct.6-v.oct.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera ves para la reparación de la Camioneta Chevrolet M 035 de la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 20 de Octubre de 1954, a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32879 Oct.4-v.oct.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de sistemas de cadenas para fondeo de boyas, destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 13 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32869 Oct.2-v.oct.13.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 2 (dos) máquinas de sumar, eléctricas, que imprima las operaciones, destinadas a esta Secretaría de Estado, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Habilitación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día jueves 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en el local de este Ministerio, calle Colonia Nº 1089, 3er. piso, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32895 Oct.6-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7|1954. — (3er. llamado). — Un equipo de limpieza a vapor.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Insp. Gral. (calle Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: 9 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30. — La Insp. Gral. de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32792 Set.27-v.oct.7.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 8|1954
Adquisición de aceites para motores de aviación

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección Gral. de la Fuerza Aérea (Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.— Fecha de apertura: 15 de Octubre de 1954, a la hora 16 (dieciséis). — El Inspector Gral. de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32822 Set.29-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 100
Segundo llamado

Artículo: Baterías para radio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, Guaraní Nº 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 11 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1º de 1954.
(Cuenta corriente). 5|pub. 32872 Oct.4-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 101
Primer llamado.

Artículo: Tocino.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 14 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32852 Oct.1º-v.oct.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 190

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de librería y escritorio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Octubre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32875 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos de aseo y limpieza.

El acta apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32817 Set.29-v.oct.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 189

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de ferretería y bazar en general, correspondiente al año 1954.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día once de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32849 Oct.1º-v.oct.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (1er. llamado) para la adquisición de Válvulasresistencias y Condensadores.

Licitación Nº 46. — Vencimiento el 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32870 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de un proyector de cine para películas de 16 mm.

Licitación Nº 44 (segundo llamado). Vencimiento el 14 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32868 Oct.2-v.oct.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Quinto llamado

Llamado a licitación pública por suministro de 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). Lugar de apertura y retiro pliego de condiciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32810 Set.28-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 18 de Octubre a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A ASPIRANTES PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES CARGOS:

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Canelones.

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Colonia.

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Soriano.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo 2º año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años de edad. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos, sueldo $ 240.00, y un viático de $ 7.00 por día a rendir cuenta estando en campaña, siendo los pasajes de ida y vuelta para el lugar de trabajo de cargo de la Comisión Honoraria. Contratación por el término de seis meses.

Las solicitudes se presentarán por escrito en un completo administrativo, en la Oficina de Personal de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, situada en la Avda. 18 de Julio Nº 2175, de 8 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas, donde se podrán retirar las respectivas bases.

El plazo para la inscripción vence el día 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32859 Oct.1º-v.oct.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 67

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticinco uniformes de verano para personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley, serán abiertas el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32858 Oct.1º-v.oct.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Maíz Consumo, Sal Fina y Conchilla Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 8 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32899 Oct.6-v.oct.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado
Reparación de balanzas y servicio de limpieza y ajuste mensual de las mismas

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la reparación de 24 (veinticuatro) balanzas y para la posterior atención mecánica, limpieza y ajuste mensual, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 13 (trece) de Octubre de 1954, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32893 Oct.6-v.oct.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Reparación de un tanque de hierro con capacidad de mil toneladas

Llámase a licitación pública para la reparación de un tanque de hierro con capacidad de mil (1.000) toneladas de ácido sulfúrico, instalado en la planta industrial del Instituto de Química Industrial, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 20 (veinte) de Octubre de 1954, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32894 Oct.6-v.oct.8.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proceder a la reparación de la azotea de la Casa Central de esta Institución (Cerrito 488), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y plano respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día lunes 11 de Octubre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub 32848 Oct.1º-v.oct.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Investigaciones Originales
(Año 1955)

El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones a todas las personas que deseen realizar tentativas originales de investigación importantes y dignas

de estímulo relacionadas con las materias cuya enseñanza imparte esta Facultad.

Las propuestas que deberán presentarse en el correspondiente sellado, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 30 de Octubre del año corriente, y deben ajustarse a las disposiciones del respectivo reglamento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Dr. Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32832 Set.30-v.oct.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 57|54. — Suministro de estopa común.— Apertura: Octubre 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 58|54. — Lavado de paños rejilla y trapos blancos. — Apertura: Octubre 27, hora 16.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub 32892 Oct.5-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 53|54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre 18, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 55|54. — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32854 Oct.1º-v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 45|54. — 2º llamado. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura: Octubre 25, hora 16 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 52|54. — Suministro de 1 (un) equipo completo para desengrase y lavado de máquinas y piezas de máquinas a base de solventes volátiles clorinados. — Apertura: Noviembre 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32794 Set.27-v.oct.14.

P. L. U. N. A.

P.L.U.N.A., llama a concurso abierto de oposición y méritos para la provisión de un cargo de "Auxiliar-Técnico (Estudiante Ingeniería Industrial)", con una remuneración mensual de trescientos veinte pesos ($ 320.00).

Las bases para el referido concurso podrán retirarse en las Oficinas Centrales del Organismo, Sección Oficina de Personal, calle Paraguay 1508, 2º piso, de las 13.30 a las 18.30 horas.

La recepción de solicitudes expirará el día 16 de Octubre próximo a las 11.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32867 Oct.2-v.oct.11.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Adquisición de aceite lubricante
Segundo llamado

Apertura: 11 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay Nº 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la compra de 120.000 (ciento veinte mil) litros de aceite lubricante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 54 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32831 Set.30-v.oct.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2462. — Distribución de Almanaques A. N. C. A. P. 1955. — Apertura: 13 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2463. — Envases de vidrio. — Apertura: 11 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2464. — Trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2465. — Un grupo electrógeno. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2466. — Dos camiones volcadores. — Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2467. — Empaquetaduras. — Apertura: 10 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 9|pub. 32821 Set.29-v.oct.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

Nº 4109. — 21.750 metros cables telefónicos de 3 y 5 pares con conductores de 0.6 mm. de diámetro, esmaltados y con aislación de algodón. — Ap.: 30 de Noviembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4110. — 310.000 metros cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo. — Ap.: 1º de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4111. — 12.000 metros cable armado de 3x120 mm. cuad. de sección, 6.000 V. y 64 cajas rectas de unión y terminales bajo techo, completas. — Ap.: 2 de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2433, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32866 Oct.2-v.oct.14.

U. T. E.
CONST. DE EDIF. P|S.E.T., EN MERCEDES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T., núm. 8. en Mercedes (Soriano), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 28 de Setiembre 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32793 Set.27-v.oct.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN JOSE PERUZZO IRIGOYEN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras para composiciones musicales titulado "Recuerdos de mi infancia", del que se declara autor" — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12439 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, orientales, arquitectos, solicitan la inscripción de "Los planos para un edificio de renta", de los que se declaran autores". — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12489 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"HERMINIO PISANI SOUZA, oriental, arquitecto, solicita la inscripción de un plano para apartamento que titula "Palmira Lara", del que se declara autor". — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12483 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE B. YANNELLI, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Clodomiro Pérez, declárase único autor del libro de poesías titulado "Atardeceres".

Ramón Collazo, declárase único autor del álbum musical titulado "Album de Momo".

César Salvini y Enrique Soriano, declaranse únicos autores del álbum titulado "Cosmo", música y letra; y el primero de los nombrados de "Nunca te olvidaré", vals.

Héctor Carbone y Manuel L. Fernández, decláranse únicos autores del álbum titulado "Ricardito", música y letra; y el primero de los nombrados de "A Néstor Feria", milonga.

José B. Yannelli Fariña, declárase único autor del álbum titulado "Golillas rojas".

José N. Scopelli y Alberto Munilla, decláranse únicos autores de las obras tituladas "Salite de la esquina", shimmy, y "Hacés bien", tango, y el primero de los nombrados, del álbum musical "El indio".

Eduardo Acevedo, declárase único autor del libreto titulado "Selección de sketch".

Conrado Cannella, declárase único autor de las obras tituladas "Melodía", tango; "Trenzas negras", vals, y "San José", álbum, música y letra.

Luis C. Bollo y Antonio Oscar Rojas, decláranse únicos autores del álbum titulado "Arroyito", música y letra.

Artigas S. Nicoletti, declárase único autor del álbum musical titulado "Nico".

Vicente Senatore Bello, declárase único autor de la novela titulada "El triunfo de Patricia".

Federico Humberto Castellanos, declárase único autor de la obra titulada "Vea amigo: eso... no está bien", micro-programa.

Fernán Silva Valdez, declárase único autor de la comedia titulada "Por la gracia de Dios".

Héctor Rossi, declárase único autor del álbum musical titulado "Duke Ellington".

Luis Pedro Mondino, declárase único autor del libro de pedagogía musical titulado "Introducción a la orquesta sinfónica".

Mario Rivero, declárase único autor de la comedia dramática titulada "El fortín desesperación".

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, decláranse únicos autores de la obra titulada "Ilusiones", tango, y el primero de los nombrados de "Negra rencorosa", rumba

Luis Carabelli y Carlos Croccia, decláranse únicos autores de la obra titulada "Te ruego", bolero.

Pedro Minoli y Santiago A. Moreira, decláranse únicos autores de la obra titulada "Arlette", vals.

Jesús Garrido, Luis Caruso y Luis Gallipoli, decláranse únicos autores de la obra titulada "A Racing Club", tango.

Reina Trini Plata Cancello y Angel Sampedro, decláranse únicos autores de la obra titulada "Reina del Plata", paso doble.

Luis Amengual y Gerónimo Yorio, decláranse únicos autores de la obra titulada "La carnada", marcha.

Oldimar Cáceres, declárase único autor de la obra titulada "Tangueando", tango.

Jesús Rilo Suárez y Ricardo Dubroski, decláranse únicos autores de la obra titulada "La Uruguayita", milonga.

Luis A. Fleitas y Federico Silva, decláranse únicos autores de la obra titulada "Dogomar", tango.

David Szwarc, declárase único autor de la obra titulada "Solterito no más", baión.

Reinaldo Roselló y Luis A. Fleitas, decláranse únicos autores de la obra titulada "Color carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Cuna de ases", tango.

Donato Racciatti, declárase único autor de la obra titulada "El Oriental", tango.

Pedro M. Minoli y Carlos Croccia, decláranse únicos autores de la obra titulada "Donde estás", corrido.

Pedro A. Natal, declárase único autor de la obra titulada "Galán de esquina", choro.

Angel M. Rodríguez y Zulma Alegre, decláranse únicos autores de la obra titulada "No te alejes", tango.

Luis Amengual y Enrique Soriano, decláranse únicos autores de la obra titulada "Consejos de amor", vals.

Federico Silva y Ruben A. Pérez, decláranse únicos autores de la obra titulada "Lydia", tango.

Humberto Correa, declárase único autor de las obras tituladas "Mi tubiano", milonga, y "Desolación", canción.

Francisco Mujica y Raúl Rivera, decláranse únicos autores de la obra titulada "Tango y nada más", tango.

Raúl Rivero y Miguel Sangiorgio, decláranse únicos autores de la obra titulada "Lejos de mi madre", vals.

José P. Salgueiro, declárase único autor de la obra titulada "Bronca", tango.

Carlos Gilardoni, declárase único autor de la obra titulada "Para ustedes mis amigos", tango.

Rogelio Coll y Luis Caruso, decláranse únicos autores de la obra titulada "Que te dure", tango, y el último de los nombrados de "Ella no está", tango y "De Enero a Enero", tango.

Ramón Collazo y Luis Etchegoncelay, decláranse únicos autores de la obra titulada "Un pintor con ratones", fox-trot.

Ramón Collazo, Luis Etchegoncelay y Víctor Soliño, decláranse únicos autores de la obra titulada "Siempre París", marcha.

Ramón Collazo y Víctor Soliño, decláranse únicos autores de las obras tituladas "El sombrero mejicano", canción, y "Qué será", canción española.

Argio R. Antonelli, declárase único autor de las obras tituladas "Martín Fierro", milonga, y "Melancolía otoñal", samba.

José Ferreyra Mazzuchi y Víctor Cavallaro Cadeillac, decláranse únicos autores de la obra titulada "Fantasía lírica", vals.

Juan C. Cañete Munho, declárase único autor de la obra titulada "Me dejaste solo", vals.

Aída Carelli de De Rose, declárase única autora de las obras tituladas "A Luis Batlle", marcha, y "Presagio", vals.

Juan Zazzari, declárase único autor de la obra titulada "Lilian", vals.

César Monzeglio y María J. Vignolo, decláranse únicos autores de la obra titulada "Espuma y carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Eduardo prendéte ese botón", candombe.

Hernán L. Navarro y José L. de los Reyes, decláranse únicos autores de la obra titulada "A mi viejo Colón", tango.
Julio Martínez, declárase único autor de las obras tituladas "Sin filosofía", tango; "Pra você menina", samba, y "Tres besos", bolero.
Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Ché Juancito", tango.
Mirabello Dondi y Juan Lorenti, declárase únicos autores de las obras tituladas "Imagen y dolor", tango, y "Barrio Sur", milonga.
Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declárase únicos autores de la obra titulada "Lo tiene loco", marcha.
José Disego, declárase único autor de las obras tituladas "Mi confidente", tango; "Chiquita mía", bolero, y "Lonja y madera", candombe.
Santos Gadea, declárase único autor de las obras tituladas "La Vieja Teja", baiao; "Muchachos cumplieron", marcha, y "Fuistes el mejor", vals.
Ambrosio Giusti y Juan C. Barthé, declárase únicos autores de la obra titulada "Hagan juego" (No va más), tango, y el primero de los nombrados de "El Lampeao", tango, y "Eugene", tango.
Horacio Castellanos, declárase único autor de las obras tituladas "Tangazo amigo o de galerita y bastón", tango, y "El abuelo", tango.
Félix Campliglia y Walter Homero Genta, declárase únicos autores de la obra titulada "Canto a Varela" marcha escolar.
Domingos Pocino y Julio Macedo, declárase únicos autores de la obra titulada "Himno Centenario a Treinta y Tres", himno, y el primero de los nombrados de "Canción al Olimar", vals.
Domingos Pocino y Renée C. Díaz, declárase únicos autores de la obra titulada "Vals nocturnal", vals.
María Adela Fourquet, declárase única autora de la obra titulada "Marcha de la seguridad", marcha. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$92.00 10|pub. 12437 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JAIME TORRENT y CESAR BIDEGARAY por Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitan la inscripción de las obras tituladas: "Ante-proyecto de instalación comercial y artística Nº 1 y Nº 2", de las que se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12265 Set.28-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN CHABALGOITY BIDEGAIN, uruguayo, con domicilio en San José, R. O. del U. solicita la inscripción del libro titulado: "Los misterios de la sangre humana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12251 Set.28-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.162. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "BASUDIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12252 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.164. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Scaltritti Hermanos, de Argentina, solicita la marca

ANDINA

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12329 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.123. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "MULTIVIAJES" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12266 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.163. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AKAR 338" para artículos de la clae 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12253 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.179. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Proa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SANTA CLAUS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12301 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.208. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Villa, Aufricht & Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

blanco rosado

para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12548 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.207. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Internationales Galalith-gesellschaft Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 12520 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.201. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12492 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.203. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado la marca "RAUVPAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12494 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.204. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita (Montevideo), solicita la marca "RADIO TIC TAC" para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12482 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.191. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Universal Dental Company (USA), solicita la marca

Verident

para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12476 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.192. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Acrow (Engineers) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ACROW-ANGLE" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12479 Oct.2-v.oct.14.

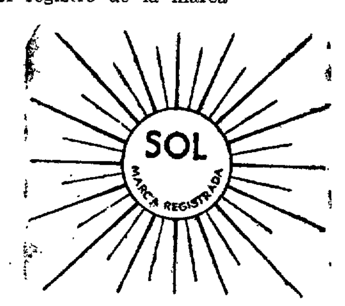
ACTA Nº 72.190. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ROMMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 12480 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.155. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Gonzalo Calzada S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLLIER'S" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12218 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 72.165. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Roux y Echavarren (Montevideo), solicita la marca "INCONEL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12254 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.174. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca "DRYSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.205. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Curtiembre Montevideo Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12456 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.139. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Dardo S. Crena, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUXILUZ" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12450 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.160. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Francisco Wasilewski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 2.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12449 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.171. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NITOMAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12448 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.172. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PANTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12447 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.173. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MADRIBON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12446 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.169. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MENDOLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12445 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.170. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NATULAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12444 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.189. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha José Pedro Güisso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EXETER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12434 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.184. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A. J. Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12415 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.183. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jaime Tub y Abel Aizen (integrantes de la firma Tub y Aizen Ltda.), de Montevideo, ha solicitado la marca "CAPITOL" para distinguir artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12352 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.131. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EFCORTELAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 10|pub. 12060 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.229. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Motordinil E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado renovar la marca "DEUTZ" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12663 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.232. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), solicita la marca "MACRODEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12645 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.224. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "DERMOFENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12630 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.168. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Moroni & Cía. (Acero Sima) Soc. en Comandita, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12560 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.158. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTIVERIN F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12561 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.185. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TRIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12588 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.217. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "CON-TACT" para artículos de las clases 4, 5, 6, 7 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12590 Oct.5-v.oct.16

ACTA Nº 72.218. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "HOY" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12591 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.177. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "RHINOFRAL" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12593 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.180. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Paragon Oil Company Inc., de New York, U.S.A., solicita la marca

paragon

para artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12392 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.178. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Orange-Crush Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12370 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.182. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "PERRAMUS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.101. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DERBY" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12182 Set.27-oct.7.

ACTA Nº 72.159. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Cía. General de Insecticidas S. A., de Méjico, D. F. República de Méjico, solicita la marca

H-24

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12219 Set.27-v.oct.7.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.360. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Karl Pichler y Josef Ryhetzky, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de gas de disociación por medio de la transformación de hidrocarburos en presencia de agua y catalizadores a temperaturas elevadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 12637 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.359. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Pedro Daverda, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el aprovechamiento económico del hielo seco no solamente para el enfriamiento de un líquido, sino también para la producción de una efervescencia en el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 12638 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.357. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo-soporte de cigarrillo/s, acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del cigarro/s, de doble extinción automática" y de Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12559 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.358. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para lavar tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12558 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.349. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica de incandescencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12521 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.351. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Walter Beyeler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de excavar tierra para asiento de patines de pilares de fundación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12522 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un aparato aspirador para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12527 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.348. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos que respondan a la velocidad, y más particularmente con un mecanismo centrífugo capaz de accionar llaves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12430 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.347. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a mangas flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12429 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.345. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materiales poliméricos termoplásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12416 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.344. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema telefónico automático que emplea conmutadores de línea rotativos para conectar líneas que llaman a conmutadores numéricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12417 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.346. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Robert John Vander Wal, Robert James Buswell y Leon Abraham Van Akkeren, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto de grasa para hornear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12435 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.342. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis María Valentín Adolfo Curutchet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.
$12.00 10|pub. 12338 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.343. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Gayle Maynard Hardy, de Ohio, U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas de rodamiento de cubiertas no metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12390 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 10.340. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Películas, composición de materia y método para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12326 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.341. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Peelers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina desvenadora para camarón" y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 12327 Set.29-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 34|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de marmolería en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32833 Set.30-v.oct.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8 y "A" ubicados en la ciudad de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32855 Oct.1º-v.oct.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barbora se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90 pub 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9304 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Gauchos, en el tramo comprendido entre las calles de Durán y Teniente Galván, los inmuebles siguientes:

42.036	m|a.	Fructuoso Santieri	640 m.2.
42.066	" "	Rodolfo Barata	55 " "
42.088	" "	Asoc. Urug. de Protección a la Infancia	660 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32880 Oct.5-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 26

Llámase a licitación pública por la provisión de carbón de leña a los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 18 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32883 Oct.5-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 22

Llámase a licitación pública por la adquisición de ventiladores de columna, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que puedan retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 18 de Octubre, a las 16 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32884 Oct.5-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 23

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén a los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 16 de Octubre de 1954, a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 1.30.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32888 Oct.5-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la pavimentación de macadam con tratamiento asfáltico de las calles de los Balnearios "Las Toscas" y "Parque del Plata", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación y pliego de condiciones particulares que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Canelones.

Los planos, pliego de condiciones y demás recaudos podrán examinarse en la referida Oficina y los interesados podrán adquirir copia de los mismos en la Contaduría Municipal al precio para el Balneario "Las Toscas" de cincuenta pesos ($ 50.00), y para el Balneario "Parque del Plata" de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañados de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares, y Comprobante de haber adquirido un juego de plano.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Junta Autónoma de Pando hasta las horas 11 y 11 y 30, respectivamente, el día 3 de Noviembre de 1954 y se abrirán en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcancen a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32865 Oct.2-v.oct.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por primera vez y por el término de quince días, para la confección de 2018 chapas esmaltadas para ser colocadas en las aberturas de los edificios de las ciudades de Lascano y Castillos.

Las mismas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en dicha Sección hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, hora en que se abrirán, aún cuando solamente se hubiera presentado una propuesta.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, 22 de Setiembre de 1954. — Alcides Cambre, Intendente. — María Luisa Gallo, Srio. Red. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32819 Set.29-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.
$48.00 30pub. 11847 Set.20-v.oct.25.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 6 de 1954

6.a Sección

JUAN ANTONIO SANTELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1632 y MARIA ANGELICA SALAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1632.

VICTOR CRISANTO PUYOL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1466 y LIDIA ESTHER CABA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1466.

MENDEL GRIEN, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Mercedes 1313, apto. 6 y META KATZ, 59 años, soltera, alemana, domiciliada Mercedes 1313, apto. 6.

10.a Sección

NELSON EROS CERRUTTI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1887 y EMA MALDONADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1887.

ROBERTO PIREZ, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Calle B 2183 y FLOR DE LIS AVEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1760.

GUALBERTO ARANDA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Azara 3924 y ANGELICA BERTA PINO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3924.

RAMON MACHADO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3679 y RENEE FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección

MIRKO VODVARKA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle 10 Nº 151 (Casabó) y CARMEN CALO GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2326.

OSCAR REINALDO GONZALEZ POME, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanfuentes 4038 e HILDE LETICIA MAIDANA ALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 499.

JESUS HERMANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3242 y NELLY JUANA RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3972.

RUBEN MASCIADRI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1942 y BLANCA ROSA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuzco 4338.

11.a Sección

NELSON OMAR SERVENTICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 3825 y RENEE RODRIGUEZ MARAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 3773.

GERMAN ANTONIO MARIA SELLERA GASTAMBIDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3626 y MARGARITA MARIA DAMIANI SILVEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3626.

PABLO GIL OLMOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1075 y MARIA INES CRISTOFANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1132.

PABLO FERNANDO FINOQUIO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 922 y LIS GLADYS RICCIARDI LEMA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 922.

16.a Sección

JUAN CIRO MOREIRA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4597 y OLGA DINORA SILVEIRA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4597.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO DORADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campinas 5774 y MARIA ESTHER VACCAREZZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Campinas 5373.

FORTUNATO RUBEN RODINO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. Al Peñarol 3183 y MARIA CARMEN CORNELIA TRIPODI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4266.

HENRY OMAR DELBONO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Enrique Castro 3872 y MARIA ELENA AVELLANEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3833.

MANUEL RODRIGUEZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 3042 y MARTA RENEE CABALLERO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 3041.

CARLOS WALTER MARCELINO MACCIO, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Av. Mendoza 997 y MARTA MARGARITA FAOTTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3875.

ERNESTO ALEJANDRO QUINTELA, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3274 y SEVERA SOSA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4, Nº 3274.

JUBERT ALCIDES MOZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2916 y JUANA VAZQUEZ, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 2916.

19.a Sección

ESTEBAN RAUL JAVIEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1964 y GLADYS NIEVES MORENO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Miguelete 1964.

OSCAR RUBEN MIGUEL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 1879 y MARTA BEATRIZ FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1884

20.a Sección

ANDRES GUALBERTO RIVERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4632 y OLGA MARIA MONEGAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4632.

PEDRO PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4058 y RAQUEL MAGDALENA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4058.

ASUNCION BESRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 293 y EMILIA ISMAEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 293

24.a Sección

LUIS ALBERTO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2975 y MARIA LUISA VITALE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1295 bis.

JUAN CARLOS MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3763 y GIOCONDA CAMELLITI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1781.

JACINTO PEREZ OROÑO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3337 y OLGA GLADYS DE BRUN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejo Rossell y Rius 1677, ap. 3.

$2.00 p.p. 3|pub. v. oct.8.

Montevideo, Octubre 5 de 1954.

4.a Sección

EUCLIDES SEIJAS GONZALEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 894 y JOSEFINA LUCIA GUASTI, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 18 de Julio 894.

7.a Sección

EDUARDO RAUL BASILICO, 47 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Lavalleja 1665 e YVONNE MEGGET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1665.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO GHIO BALDOMIR, 25 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2327 y MARGOT RAQUEL CARDOSO CASELLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2327.

12.a Sección

MANUEL VICTOR, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guadalupe 1818 y MARIA DEL CARMEN MARTIN, 25 años, soltera, española, domiciliada Guadalupe 1818.

MAXIMILIANO ERICO SABATH, 36 años, soltero, corredor, austriaco, domiciliado Rivadavia 1691 e IRENE GEIGER, 31 años, soltera, rumana, domiciliada Rivadavia 1691.

SERGIO WASHINGTON MAGALLANES, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Vilardebó 1989 y ANGELA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2045.

FRANCISCO SABAT GONZALEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colorado 1872 y NELIDA VERDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1722.

CARLOS OMAR IRAZABAL, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Defensa 2519 y ELDA TERESITA IFRAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2519.

14.a Sección

RICARDO ROBERTO VALETTI, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Buschental 3366 y BLANCA LUZ MUÑOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3366.

19.a Sección

SALOMON FOJGIEL, 53 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Constitución 2163 y MNICHA KACMAN, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2163.

EDGAR GILADE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duminioso Terra 2275 y AROMA RAQUEL DECARLINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duminioso Terra 2275.

JUAN CARLOS DIAZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1911 y GISLHAINE SALVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1911.

FERNANDO AÑON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2452 Apto 1 y ROSA GRANDICH, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2452 Apto. 1.

JUAN FRANCISCO LACUESTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2323 y LIDA BLANCA CICHERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2323, bis.

ALBERTO STURM, 30 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Benito Chain 1975 e HINDA OSTROZINSKI, 26 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Porongos 2366.

20.a Sección

JOSE PORTELA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Emancipación 4158 y DOLORES FREIRE, 24 años, soltera, española, domiciliada Linterna 285.

MANUEL SERGIO OLGUIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4038 y EMA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4038.

22.a Sección

LAURO RIBEIRO DE BRITTO, 48 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado Andrés Lamas 3484, Apto. 2 y MARIA ROSALIA ECHEVERRIA, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Andrés Lamas 3484, Apto. 2.

24.a Sección

OSCAR FERNANDEZ TUR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3328 y CELIA MARGARITA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2923.

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdez Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 331), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 1, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F Becco, Tomás Aparicio Páez Becco, Elena Blanca Páez Becco y Guillermina M. Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaúa entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan ó Buan y a su esposo José Boan ó Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco. Dipaulo, Ernesto; Mencuccl, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J. BENSION e HIJOS" Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuari Adjunto.

Dec. 31|7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, ctuario Adjunto.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons. Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LASALVIA DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12620 Oct.6-v.oct.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRISTIANO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12519 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12427 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA TESSA OSORIO o TESSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12493 Oct.2-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Elena Bonavita contra PAUL CHARLES KINT. Anulación de matrimonio" (L.o 49, F.o 307), se cita, llama y emplaza a don Paul Charles Kint, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 12426 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROCA DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 27 de 1954. — Luis E. Fontana. Actuario.

$12.00 10|pub. 12320 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CARLOS PELUFFO o PELUFFO PONGIBOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12321 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12322 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CANEPA y de doña MARIA o CATALINA o CATALINA MARIA PASTORINO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12323 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ABRAHAM SHMAYEV y JERAN PESIA SHABANOFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ariel Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Shmayoff" debe decir "Shmayev"; donde dice "Alberto Shmayoff" debe decir "Abraham Shmayev"; y donde figura el nombre de la madre como "Genia" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff"; y B) La de nacimiento de Dina Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Abraham Shmayer" debe decir "Abraham Shmayev" y donde dice "Genia Shmayer" debe decir

Jeran Pesia Shabanoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 12065 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA BLANCO GIANELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el nombre de su padre como Felipe López Blanco, debe decir Felipe Blanco López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 12063 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN FRANCISCO ROSSI y doña CIRIACA NUÑEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez" y donde dice "nacida el día 8 de agosto de 1898" debe decir "nacida el día 8 de agosto de 1895"; y B) La de nacimiento de sus menores hijos Liria Gloria y Elsa Renée, pues donde dice "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12064 Set.24-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons." Auxiliatoria". (L.o 49, F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44, F.o 726), Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10; al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1.° bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos: "PASCUAL SLUSTSKI y SARA NARODITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Pascual Slustski y Sara Naroditzky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$40|00 20|pub. 11614 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: ESTHER o ESTERA MINDLA ZAKALIK o ZACALIK y MONI KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 18 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Esther o Estera Mindla Zakalik y Zacalik y Moni Kac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Setiembre de 1954. — Alfredo L. LLugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 11543 Set.15-v.oct.7.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398) se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12611 Oct.6-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 12661 Oct.6-v.oct.29.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS AGUSTONI OLIVERA, en el sentido de sustituír donde dice Agustone por Agustoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12651 Oct.6-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12658 Oct.6-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NATIVIDAD CAMPOS DE BONNEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12556 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS VALENTI, en el sentido de sustituír donde dice su nombre como, "Juan", debe decir "Juan Carlos", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12592 Oct.5-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS A. PEREYRA, constituyendo domicilio en Misiones 1408 solicito. Deseando obtener el Título de Procurador se interrogue a Ernesto Guerrini y José Barlocco por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Carlos A. Pereyra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 12525 Oct.4-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio. (L.o 49, F.o 410)". se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles: cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129.194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts. de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts. en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms., 18 cts. en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms. al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts. y luego 3 ms. 90 cts. y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129.192): 399 ms. 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129.193): 256 ms. 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129.194): 395 ms. 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195): 550 ms., ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo, Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms. y que limita: 10 ms. al Sur sobre la calle Ipiranga; 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms. al Oeste con el solar 17 y 10 ms. al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BAL-

DOMERO ARZENO y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Orfilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUAN LANDÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12506 Oct.4-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MÉNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12501 Oct.2-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Agustina Vuillaume de Noel contra SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 48, F.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los señores Victoriano De León, Mónico Ciriano Hernández De León, Amelia Hernández de Lamazou, Paulina del Carmen Barone, Camilo Pedro Barone, Pedro Leoncio Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Pedro Pablo De León, Luis Eloy De León y Ceferino De León, para que comparezcan en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

20.00 10|pub. 12464 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12462 Oct.2-v.oct 14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12404 Oct.1 o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARCOS o MARCO o MARCOS MANDARACIA, MANDARANO o MANDARAN o MONDARANO o MANDAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12378 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ROQUE IASILLI y FRANCISCA FILOMENA CURTO en el sentido de sustituir donde dice Yasilli por Iasilli y la misma rectificación donde dice Paulo Yaselli debe decir Paulo Iasilli; y la partida de nacimiento de Esther Virginia Iasilli Curto en el sentido de sustituir donde dice Jiasillo debe decir Iasilli por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12086 Set.25-v.oct.13.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Testa Yañez contra CARMEN PATIÑO GARCIA. Divorcio. (L.o 49, F.o 439)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Carmen Patiño García, para que comparezca a estar a derecho con este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 12248 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LABORDE DE BAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12272 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12240 Set.28-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 12241 Set.28-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRÄMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 11460 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12617 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 12585 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA TONELLI DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12466 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUDICE DE ASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12461 Oct.2-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SASSON MESIAS. Quiebra (L.o 48, F.o 286), se hace saber que en dichos autos se presentó el fallido solicitando su rehabilitación como comerciante, acompañando documentos que expresa firmados por todos los acreedores de la quiebra según los cuales algunos han cobrado y otros han condonado sus créditos. Y se cita, llama y emplaza a Elías Suaya, Moisés Banevate, Jacobo Sassón, Barclay y Cía. Moisés Buchuc, Bakirjian y Cía., Bozzolo Hnos., Ltda.; Enrique Colistro, Campomar y Soulas, P. Cohen, Scaron y Collazo, Carlos Dossa, Héctor B. Deque, Urcorti, P. Ferrés y Cía., Garino Fernández, Elías Galante, Glumcher y Cía., Haim Hnos. Jerusalmi Hnos., R. Juli y Cía., S. Levy, D. Levy, Melamed y Capuano, Jacobo Mizraji, César Mariani, Marcos Nahoum, Benjamín Nahoum, Isaac Jabig, Pizzorno y Castro, Jack Pintos, L. Saenz y Cía., Soza Ponce Hnos., Sus

y Arari., C. Sanguinetti y Cía., M. Simón, Sassón Hnos., Farghi Sassón, Y. M. Tarrab, Textil Uruguaya, S. Veschoansky, A. D. Yacoel, Zarougian y Kuymidjian, Salomón Tenzer, Jaime Vernik, Cotton Hnos. T. Sassón y Halfon, Alegre Sassón, y a cuantos se consideren acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Amílcar Mántaras.
$40.00 10|pub. 12453 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1893 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MAS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12318 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIOSCIA o GIOSCIA BERHOUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 12319 Set.29-v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 22 noviembre 1952 se declaró incapaz a ALBERTO JORGE RIAL GALEANO, designando Curador a Haroldo Ernesto Galeano. — Montevideo, Setiembre 18|954. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
$8.00 10|pub. 12346 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BILAT o BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12271 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILENO DE SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 10|pub. 12281 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA DE AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 20 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12092 Set.28-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba, debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set 28-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 678)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LABADIA DE MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 12165 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REAL DE LA IGLESIA (DELIA GLORIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12166 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c|. OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 48, F.o 300". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$43.30 30|pub. 11193 Set 17-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "PAULA BERNARDO HUASCAR y LOSADA MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 687)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Huascar Paula Rodríguez y María del Carmen Consuelo Losada Da Costa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 11628 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10979 Set.3-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas; A) En la matrimonio de FELIPE SANTIAGO CAUSA y de ROSA CHANES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Oscar Francisco" debe decir: "Felipe Santiago", y B) En las de nacimiento de BRENDA IRMA, ADA ZULEMA y LILIA DORA CAUSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de: "Oscar Francisco", debe decir: "Felipe Santiago". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 12647 Oct.6-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL ANADON, estableciéndose que donde el extinto figura como: Manuel Costa, debe decir: Manuel Anadon. Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12636 Oct.6-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12467 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS del RIO o BARROS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12468 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOBELLAR o JOBELLAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12452 Oct.1.o-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDÉE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambías Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE C. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar

a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMADA PICASSO DE PASÓ o PASSÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12395 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12366 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12303 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o ANGELA FABANI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12304 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia' y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso" y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DEMETRIA GALVAN DE BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12190 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA BASILIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12191 Set.27-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. VICTOR RODRIGUEZ DE VECCHI, domiciliado en Agraciada 1532 digo: que debiendo optar por la profesión de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Pedro Payrá Coupte y Néstor Consentino, domiciliados en Colonia 841, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad, Y se me expidan los edictos. Víctor Rodríguez de Vecchi. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 12200 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12192 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUELLAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12193 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GARCIA DE EIRAS o EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12194 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE DEL DUCA y de JACINTA ELENA MAURIYO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo" y B) En la de nacimiento de JACINTA ELENA DEL DUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo". — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12142 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO LORENZO PERDOMO y de JUANA GUALBERTA ALEMAN, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Ramón Perdomo" y "Juana Alemán", debe decir: "Serapio Lorenzo Perdomo" y "Juana Gualberta Alemán". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11999 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINALMAR AQUINO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Hortencia Silveira, debe decir: Hortencia Brun. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12018 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12195 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEÑA DE MACAZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12196 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON TORCHIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Luis Trochi y Matilde Burgueño, debe decir: Luis Andrés Torchio y María Matilde Burgueño. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12089 Set.25-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CABRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano. (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ASUNCION LAPIDO o JOAQUIN A. LAPIDO o JOAQUIN LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12624 Oct.6-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHMER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)", se hace saber al público en general que el señor Walter Rohmer se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás. 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951, e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás. 6574 ms. 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.557 ms. 26 cms. que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este, línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms., 989 ms. 40 cms. y 516 ms. 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 879 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 80 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes, a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$156.00 30|pub. 12607 Oct.6-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA AVELLEIRA TENORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12612 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX GUTIERREZ TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12613 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12614 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CÉLICA DEPONTI DE PERRIER y FRANCISCO PERRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12615 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZARAGOZA ALVAREZ o ZARAGOZA ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12616 Oct.6-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción". Lo. 49. Fo. 19, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros, según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Aicar e Istria Baselli, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de HIPOLITO EDUARDO ENRIQUE METIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12584 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA LONGO DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12583 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER NIN DE PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12582 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12581 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IRURETA GOYENA (HIJO) o JOSE IRURETA GOYENA BUYSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12580 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SPOSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12589 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO DE GONZALEZ, estableciéndose que donde el nombre aparece inscripto como "Gerónimo", debe decir "Gerónima", y donde dice de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12523 Oct.4-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA MORIN DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12469 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERI o PERI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12470 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA DEL CASTILLO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12471 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA VENDITTO o BENDITTO o BENDITO FORNARO o VENDITTO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12472 Oct.2-v.oct.14

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "DARIO S CORGATELLI. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Darío S. Corgatelli, domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, vengo a cumplir con los extremos previstos en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores doctores W. Homero Genta y Ruben Caggiani, con domicilio en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13; y cumplido se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Darío S. Corgatelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 10|pub. 12277 Oct.1o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA STUPURAS o STUPURAITIE DE MILKINTIS o MILQUINTES o MILKINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12473 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIJÓN GÓMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12405 Oct.1.o-v.oct.13.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "IRIS MANON DESPOUEY. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha agosto 5 de 1953 se declaró en estado de incapacidad a Iris Manón Despouey, designándose curadora definitiva de la misma a Ema Sheppard de Despouey. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12406 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy. debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 12324 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO HERCULES LANDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12367 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12274 Set.29-v.oct.16.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos "JOSE CARDARELLO Y CIA. Segunda copia de escritura". se ha solicitado expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o) De constitución de la sociedad "José Cardarello (Hijo) y Hermanos". autorizada el 22 de enero de 1937 por el escribano Enrique Escardó de la Torre, formada por los hermanos José Cardarello, hijo, Miguel Angel y Juana Cardarello; 2.o) De la escritura de disolución parcial de dicha sociedad y constitución de la nueva sociedad "José Cardarello (Hijo) y Compañía" autorizada el 28 de agosto de 1946 por el escribano M. Jaime López, y por la cual se retiró de la antigua sociedad el señor Angel Mi-

guel Cardarello el cual cedió sus derechos en el patrimonio social a dicha sociedad; y los demás socios José Cardarello y Juana Cardarello de Brun siguieron explotando el negocio bajo la nueva razón social. Al retirarse el señor Angel Miguel Cardarello y hacer cesión de sus derechos, existían en el patrimonio de la sociedad, los siguientes bienes, que fueron relacionados en dicha escritura: Bienes inmuebles en Montevideo. 1.o) Terreno y edificio en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo. Superficie 344 ms. 3301 dms. con 8 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.264. 2.o) Terreno y edificio en el mismo paraje que el anterior, con 7 ms. 18 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.265. 3.o) Terreno y edificio en el mismo lugar, con un área de 295 ms. 1524 cms. teniendo 8 ms. 59 cms. de frente al Sur a la calle Asturia. Padrón 124.260. 4.o) Terreno y edificio en el mismo paraje, compuesto de un área de 211 ms. 14 dms., con 10 ms. 74 cms. de frente al Oeste a la calle Grecia y 19 ms. 66 cms. de frente al Norte a la calle Inglaterra, formando esquina Padrón 155.811. 5.o) Terreno y mejoras en el mismo paraje, compuesto de un área de 283 ms. 80 dms., con 11 ms. de frente al Sur Oeste a la calle Vizcaya. Padrón 117.878. 6.o) Terreno y mejoras en la misma sección, Barrio Tomkinson, compuesto de 960 ms., con 15 ms. de frente al Norte a la Avenida Samuel Lafone. Padrón 43.033. Derechos Emergentes de Promesas de compra venta. 7.o) Los derechos que como promisario comprador de la sucesión Martínez, representado por el Banco Popular del Uruguay, le acuerda la promesa suscrita el 12 de marzo de 1930, referente a dos terrenos ubicados en la Villa del Cerro citada compuesto de 305 ms. 9587 cms. y 305 ms. 04 cms, con 12 ms., 45 cms. de frente al Oeste a la calle Turquía y 12 ms. 30 cms. de frente al Sur a la calle Perú, respectivamente. Padrones N.os 123.904 y 142.877. 8.o) Los derechos que como promisario comprador de Prudencio Pérez, representado por el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, le acuerda la promesa N.o 20.480, suscrita el 26 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.925, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 25 cms. de frente a la calle Elbio Fernández. 9.o) Los derechos que como pormisario comprador del mismo señor Pérez, representado por el mismo Banco, le acuerda la promesa N.o 20.479, suscrita el 17 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.924, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 95 cms., de frente a la citada calle Elbio Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$108.00 10|pub. 12368 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADRAN DE DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12273 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGE KAUPIYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

Decreto 21|7|934, 20|pub. 32818 Set.29-v.oct.9. Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO MATA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12187 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO JAVIER VIGNOLA, VIGNOLI o VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12242 Set.28-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, GERONIMO JUAN LOACES, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, p. 3 ap. 4, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano y a efectos de proceder a la información legal, ofrezco el testimonio de las señoritas Sara Traversaro y Clelia Sánchez Clagett, quienes serán interrogadas sobre mi vida y costumbres. Solicito que una vez aprobada dicha información, se me expida testimonio. Gerónimo Juan Loaces. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 12199 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 12243 Set.28-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA YORIO DE YADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12185 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CAMILO o CARMELO HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12186 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA MOLAGUERO DE GOYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12184 Se.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN con EFIMI PRONOVICH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Golda Siserman, debe decir Golda Sara Moscovici Siserman, y donde dice hija de Hari Siserman y de Neja Buchtein, debe decir hija de Ghert Moscovici y de Neha Siserman. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12183 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "HECTOR A. CHIARELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Antonio Chiarelli estableciéndose que donde dice Chiarella debe decir Chiarelli. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12028 Set.23-v.oct.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción", se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O. con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año est áseñalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm. al Oeste con el padrón No 80508; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia, Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitivá de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.893, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms deslindados así: 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0.9 centímertos al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms. 92 centímetros al Nor

Oeste, con los solares, 1, 2 y 3; 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.
$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.
$36.00 30|pub. 10813 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12664 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12665 Oct.4-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO BARREÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12602 Oct.5-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura, de la sucesión de JUAN NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12601 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES o FUENTES AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12603 Oct.5-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RAMONA VENTURA SILVA DE FIRPO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "Carmen Margarita Silva", debe decir: "Ramona Ventura Silva", y donde aparece como nacida el "30 de Mayo de 1921", debe decir: "30 de Marzo de 1921". — Montevideo, Setiembre 30 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza.
$12.60 15|pub. 12557 Oct.5-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12505 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA MÁRQUEZ o MARQUEZ STAAB o ESTABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12502 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL VICTORIA VIÑA DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12459 Oct.2-v.oct.14.

Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI. Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "11618 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de diciembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. França, J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32845 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o RAIMUNDA ALCIRA o ELCIRA GIL DE AMESTOY y de MARIA DOMITILA AMESTOY o AMESTOY GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12270 Oct.1.o-v.oct.13.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALEJANDRO DEUTSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio J. Theoduloz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32844 Set.30-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PIRIZ DE NOGUEIRA, SERVANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hugo Walter (nota de legitimación), pués donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: Servanda. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12372 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVEZ NOGUEIRA o ALVES o ALVEZ o ALVAREZ NOGUEIRA o NOGUEIRA SOSA o SOUSA O DE SOUSA o de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12361 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o FLORO RAUL RIVERO o RIVERO CHIAPPE, la de CATALINA CHIAPPE DE RIVERO y la de RAMON RIVERO o RIBERO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12362 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACOSTA y la de MARIA DOLORES SCHIAVONE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12357 Set.29-v.oct.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amílcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12275 Set.29-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ENRIQUE RISSO ABADIE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 463, Esc. 5, optando al Título de Procurador pide: que se interrogue a los señores Guillermo García Costa y doctor Alberto Freyre Bazzino, para producir información de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique Risso Abadie". — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12276 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BECH ROBERTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 12239 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO ELBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12163 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12164 Se.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GUADALUPE. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12227 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAMPLIN DE RADITSCH, BARBARA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "María", en vez de: Bárbara. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 12155 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL DE LAMAS, TERESA, y LAMAS CORRAL, RAMON HUMBERTO, FLOR DE LIS, ROSA y EVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pedro Paulino Lamas con Teresa Corral, por aparecer en esta partida, los contrayentes, como Humberto Lamas y Rosa Corral, cuando debe decir: Pedro Paulino Lamas y Teresa Corral, respectivamente. 2.o) De defunción de Pedro Paulino Lamas, por aparecer éste como Pedro Lamas, en lugar de Pedro Paulino Lamas. 3.o) De nacimiento de Ramón Humberto. Flor de Lis, Rosa, y Eva Lamas, por aparecer el primero, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, el segundo, como hijo de Umberto Lamas y de Rosa Corral, el tercero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, y el cuarto, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debe decir en todas estas partidas, hijo de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. y 4.o) De matrimonio de Manuel Cambre Fernández con Flor de Lis Lamas, por aparecer ésta como hija de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debiera decir: hija de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 15|pub. 12229 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LOPEZ, TIBURCIO Y DOMINGA GUTIERREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Lucio López". debe decir: Tiburcio López. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 12114 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COSSE, VICTOR y OLGA ROCHA DE COSSE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wilson Ramón, pues donde en ellas dice: "Cossi" debe decir: Cosse. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11913 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CARMEN ANGELA MUÑOZ DE CACERES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nacida el "2 de Setiembre de 1901" debe decir: 2 de Octubre de 1896. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11938 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIO BEBEK o ZUVKUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZACARIAS o EDUARDO Z. o ZACARIAS MONDINO o MONDINO GASPARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12608 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO R. o ISIDORO RENSSELEAR HILL o HILL CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12609 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RIGOLI CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12610 Oct 6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal, pues en la primera, figura con el apellido materno "Vassina", y en la segunda, con el de "Vasseria", en lugar de decir en ambas, "Baccino". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuari Adjunto.
$36.00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOSI o TOSSI DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12403 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUERRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento, dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SECO DE PEDRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12363 Set.30-v.oct.11.

Aperura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LOPEZ o GARCIA LOPEZ DE LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12401 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN MARRAPODI y doña JUANA DE DIOS RAMOS DE MARRAPODI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Zulema, Jorge Luis y Héctor Juan, en la siguiente forma: Donde en todas ellas dice: "Juana Ramos", debe decir: "Juana de Dios Ramos". — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 12386 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39. F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c. LEDA OLGA GALLERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39, F.o 85)". se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub 11884 Set.20-v.oct.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turnó, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E, a calle Horacio Areco, igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N. O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica" Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489) le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub 11260 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Facciolí contra ABDALA NEME HADAD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título,: Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur en igual extensión, con calle, al Este, en 50 metros, también con calle, y al Oeste, en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
$96.00 30|pub. 12408 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MORTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 12244 Set. 28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MESA da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12289 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DESEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a' c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9. F.o 396" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JULIO CESAR DAGLIO por su hija menor Carmen Amalia. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 341), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Julio César Daglio en nombre y representación de su hija menor Carmen Amalia Daglio Rodríguez Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la referida menor en la siguiente forma. donde dice Rodríguez Silveira debe decir Rodríguez Pereira. — Artigas, Setiembre 15 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 15|pub. 12010 Set.23-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 21 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 11594 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12639 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LABRAGA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12458 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA DIAZ DE EYHERACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12484 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLEIRO DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12483 Oct.2-v.oct.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. da frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. da frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Reboledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO ALBINO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12399 Set.30-v.oct.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA ANTONIO. Segunda copia de escritura" (L.o 40, F.o 354), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1935 por el Escribano Francisco Panizza, en la que se le adjudicó al señor Antonio Pereira el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 15 a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 15.393, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el Agrimensor Alberto A. Odizzio. el 15 de Abril de 1934, inscripta el 8 de Mayo siguiente en la Oficina Departamental de Empadronamiento, y compuesto de una superficie de 9 hectáreas 2456 metros 10 decímetros, que lindan: 754 metros 20 centímetros al Este, con Andrés Pereira, 729 metros 10 centímetros al Oeste, en parte con camino vecinal y en parte con Alfredo Rius; y 126 metros 80 centímetros, al Norte, con la fracción "D" de Nemesio Pereira. Este predio está atravesado de Este a Oeste por el camino vecinal a San Antonio En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la acción instaurada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo el apercibimiento de seguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, Setiembre 21 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$44.00 10|pub. 12336 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADANNE DE BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 12205 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA MATTO DE LA IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12201 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendali con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendali", debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento "Berro y Compañía Sociedad Comercial y Financiera", compuesta por los socios señores Edmundo Jorge Berro Gómez y Félix Gerardo Verri Centanaro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Raúl Ferraro, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 32751 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12499 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 12280 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o ANGELA COLOMBO DE GIANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12230 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra. recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio", (L.o 29. F.o 280), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub 10920 Set.6-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIEBANO o LIBANO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Octubre 2 de 1954. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12619 Oct.6-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Setiembre 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12514 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrona Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SULPICIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12197 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARCAÑO o JOSE LEON CALCAGNO o JOSE CALCAGNO y CASIMIRA IRIGOYEN DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12198 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo,

doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ACOSTA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 2º de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la Primera Sección.
$12.00 10|pub. 12343 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HERRERA, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ella para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12161 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GREGORIO ROSAS y de doña EMILIA EHLERS DE ROSAS, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ellas para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. 12160 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12515 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO y de MARIA ESTHER CHEVALIER DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12411 Oct.1.o-v.oct.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE, por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$6.40 15|pub. 12410 Oct.1.o-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12375 Set.30-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GROPOSO, GENOVEVA. Herencia yacente". (Lo. 33, Fo. 301), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 10443 Ag.30-v.set.9.
Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELONIO VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12301 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO ILLADA o IGNACIO RICARDO ILLADA SUSANA BERTIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA, MARIANA ILLADA, PASCUAL ILLADA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ILLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT, DANIEL ILLADA, RICARDO ILLADA y PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz C. P. Setiembre 21 de 1954. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$30.00 10|pub. 12286 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal', (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$40.00 20|pub. 12512 Oct.4-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS. Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 30|pub. 11765 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 15 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12310 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: POLONIO SOUZA o SOSA, GUADALUPE RODRIGUEZ DE SOUZA o SOSA y DEMETRIO POLONIO SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 11 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12309 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN GONZALEZ o JUAN ESTEBAN GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12308 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL CARBAJAL DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12333 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO VELAZCO, APARICIO L. o APARICIO LUIS VELAZCO y TOMASA TORALES DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12567 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MERELLO DE MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12568 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO P. S. o FAUSTO PRIMITIVO SANTIAGO o SANTIAGO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12569 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO FERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12570 Oct.5-v.oct.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 425", se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 20|pub. 12564 Oct.5-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12313 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIO PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12314 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO AREN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$12.00 10|pub. 12315 Set 29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JUAN TOMAS LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12316 St. 29-v oct. 9.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictado en autos caratulados "DE LUCA AGUSTIN TEODORO, PAIS LUISA LIDIA Concurso voluntario". L.o 29 F.o 423, se convoca a todos los acreedores a cualquier título, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día catorce de Octubre próximo a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 15|pub. 12317 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "FIERRO JUAN AQUILINO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 415". se hace saber al público. que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Simón en vez de Juan Aquilino, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub. 12120 Set.25-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1a Sección de Florida, doctor Manuel Barraza, encargado de este despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIERRO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12575 Oct.5-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOILAN CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12513 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL LEON BONILLA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12641 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12643 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SATURNINO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12640 Oct.6-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMITILA ARROSPIDE DE BENGOCHEA y doña MARIA DEL HUERTO BENGOCHEA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12305 Set 29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de doña TERESA o MARIA TERESA BRAULIA FORNI y doña FERNANDA MARIA o FERNANDA MARIA TERESA FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 12268 Set.28-v.oct.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aida J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aida Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SECO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12170 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUZARDO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12169 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12168 Set.27-v.oct.7.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)". se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado. empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ELENA o ELENA ANDREA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12208 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12209 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12457 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AROTCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12296 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BANEGAS DE CHIRIGLIANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1954 — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12300 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO JOSE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12299 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de Setiembre de 1954.— Elbio Benía Comas Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12298 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN o BALDOMERO BENTANCOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1954 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12269 Set.29-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil). (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 25 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDROVICH o MIGUEL ALEJANDRO POLNITSKY o POLNITKY o POLTNISKY o POLTNIKY o POLNISKY o POLNIKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12475 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELA GIOSA o GOSA o SOSA DE LANCIERI, de IRMA ROSA LANCIERI y de PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12476 Oct.2-v.oct.14

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación". (Art. 1771 y sigs. Código de Comercio). Lº 18, Nº 213, y por resolución Nº 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS". Rectificación de partidas". (N.o 356 F.o 770 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo al establecer el nombre de primer compareciente, donde erróneamente dice "Benjasmín Balbino", debe decir "Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir 'Marcolina" siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" y "Marcolina Silva". B) En la de nacimiento de Atalibia González donde dice al margen "González Atalibia" debe decir "González Atalivia Alejandrina" y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", se omitió escriturario debiendo decir "Atalivia Alejandrina González". figurando el nombre de la madre como "Marculina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González, se estableće equivocadamente la fecha como de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904", cuando debe decir: "el día 23 de Diciembre de 1904" y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino" debiendo decir "Benjamín Balvino" y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" y debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Atalıva Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina". E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino", debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo" y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como "Benvenuto" en su lugar debe decir "Venvenuto", y "Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$96.00 15|pub. 12285 Set.29-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Testimonio Plantilla N.o 58; autos Dr. Tomás Bartesaghi", solicita regulación de honorarios en los autos "Cándido Silva. Sucesión Incidente por costas", L.o 18, F.o 488, se cita y emplaza a los herederos de Cándido Silva, dueño del padrón N.o 430, por el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Mario Durañona Actuario.

$12.00 10|pub. 12284 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12540 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o DELFINO JORGE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12541 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PRUNES DE GONCALVEZ o AMELIA PRUNES DE GONÇALVES o AMELIA PRUNES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12177 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12173 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ARAUJO NOGUERA DE DOS SANTOS o AURELIA ARAUJO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12174 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO o FLORENTINO o FLORENTINO A. VELAZCO y MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12175 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA DE SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA CENA o SENA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12176 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON C. HEBERLEY o RAMON CARLOS HÉBERLE o HEBERLÉ o HEBERLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12178 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS o DIMA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12180 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto, Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla" empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953 la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POGGI o POLLI, ELCIRA MONTAÑO DE POGGI o ELCIRA MONTAÑA DE POLLI, ANTONIO POGGIO o POGGI o POLLI y JUAN FRANCISCO POGGI o POLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12179 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESENCIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12181 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO SILVA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12542 Oct.4-v.oct.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este, solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA VELAZQUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12412 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 18 de 1954.— María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVERA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12294 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12293 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOLANA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12292 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12291 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOBRERO CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Rocha, Setiembre 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12290 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 12340 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 12341 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establecerá, de las siguientes partidas: de matrimonio de ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas", cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KUASHA o KVASHA o KUACZA DE KMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12339 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Dec. 21|7|934) 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13. Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CEDRES o CIRILO INOCENCIO CEDREZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12656 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12587 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12586 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO, APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 467)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse, donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José", debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario, Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Rubén Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José", debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MUSSINI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12259 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MONTELONGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12258 Set.28-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA, MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ. Sucesiones, L.o 13. F.o 71" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Garza que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$ 72.00 30|pub. 11384 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSIO DE SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12440 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12441 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12282 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON JAURENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12287 Set.29-v oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 16 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12288 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRISOLARA o PEDRO da ROSA BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2278 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALTAMIRA ZAMIT y doña JUSTINA ZAMIT, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de la partida de matrimonio de los padres de ambas, en el sentido de que donde en la partida de matrimonio de los padres dice "Euvaldino Zamit", debe decir "Eubaldino Zamit", y donde dice "Hisidra Rodríguez", debe decir "Isidra Rodríguez"; donde en la partida de nacimiento de Justina Zamit dice "Ubaldino", debe decir "Eubaldino"; y donde en la partida de nacimiento de Altamira Zamit dice "Euvaldino", debe decir "Eubaldino", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 12113 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOGRACIA, DEOGRACIA EMERENCIANA o DIOGRACIA CASCO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12279 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN G. VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12531 Oct.4-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO VERGARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Belgara", debe decir "Vergara". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12102 Set.25-v.oct.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción, (Libro 21, Nº 658, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en . . . rías, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos. 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes; por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 11867 Set.20-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra GUALBERTO LAGUNA DELL ACQUA. Ejec. de Prenda. Lº 49, Fº 134", se hace saber que el día miércoles 13 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor, todas las máquinas prendadas que constan en la diligencia de embargo del referido expediente. — Garantía en el acto 30 %. Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 12302 Set.29-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch sigue con SANTIAGO RILLA por ejecución de hipoteca (libro 49, folio 302), se hace saber que el día 21 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación del inmueble, a las 17 horas, se procederá por el martillero señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9123, el que según título y plano del Agr. Julio A. Roletti, de 11 de Noviembre de 1945, tiene un área de 186 ms. 39 dms., teniendo 10 ms.90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms.10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms.90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208 B|49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$66.00 15|pub. 12052 Set.24-v.oct.11.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO OTEIZA o MARIANO ANGEL OTEIZA. Sucesión". Lº 44, Fº 129, se hace saber que el día 27 de Octubre, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, se procederá, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 14.a sección de este Departamento y empadronada con el Nº 123.859, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 5 de Diciembre de 1941 con el Nº 6753, y en el que se le señala con la letra "C", tiene una superficie de 118 ms. 13 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Fernando Otorgués en 8 ms. 54; al Este en 14 ms. 40 con el padrón 123.858; al Sur en 8 ms. 39 con el padrón 123.860 y al Oeste en 13 ms. 63 con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 15|pub. 12543 Oct.4-v.oct.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RIAL COSTAS. Ejecución de prenda" (Lº 40, Fº 223), se hace saber al público que el día martes 19 de Octubre, a las 15 horas, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 2 semi remolques marca "Fruehauf" cap. 20 toneladas y 2 tractores marca "Aclo" diesel motor 6 cilindros en el estado en que se encuentran en exposición en el local calle Antonio Serratosa Nº 3643 (Maroñas) y calle José L. Terra casi esq. Magested. — El remate se efectuará en el local primeramente nombrado. — Exposición 3 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Seña: 30 %. Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$24.00 10|pub. 12621 Oct.6-v.oct.18.

LUIS D. LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en los expedientes: Steinitz, Adolfo c|SOCIEDAD LIBERMAN S. A. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 369) y Steinitz, Adolfo c|LIBERMAN HNOS. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 371), respectivamente, procederé a la venta en remate público el día viernes 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en Larrañaga 2386, de las siguientes máquinas: A) Una máquina combinada Origlia Nº Máq. 4284 c|motor 3.5 HP Nº 617078 y motor 2 HP Nº 889070. Nº Int. 993; B) Una sierra sin fin Varnamo Nº 501115 c|motor Nº 638966. — Comisión: 6 %. — Entrega inmediata.

$30.00 15|pub. 12364 Set.30-v.oct.18.

JUAN JOSE ARZUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROSAS MARTINEZ ROSA FELICIDAD y otros. Cesación de condominio" (Lº 43, Fº 585), se hace saber que el día veintidós de Octubre pv., a las 16 horas, en su ubicación, por el martillero Juan José Arzúa, sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 12.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 79821, solar 157, plano Agr. B. Silva, de Mayo 1912. Superficie: 500 metros con 10 ms. frente al Sudoeste s|calle Timbúes Nº 3992 entre Niágara y Cno. Casavalle; 10 ms al Noreste con solar 131; 50 ms. al Sudeste con el Nº 158 y 50 ms. al Noroeste con solar 156.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta al aceptársele; 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, así como también lo que por deudas de urbanización y medianerías o cargas análogas afectaren al inmueble; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana Nº 228, serie Z-ley 13|VIII|21) y los autos de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 12207 Set.27-v.oct.14.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SAMUEL ZALCBERG GORZYCZANSKI. Ejecución de prenda" (Lº 44, Fº 345), se hace saber al público que el día lunes 25 de Octubre, a las 15 horas, en el local sito en la calle Isla de Flores Nº 971, se procederá al remate de todas las máquinas para fabricación de tejidos embargadas en autos. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.
$20.00 10|pub. 12622 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORÉ MOMPOEY BARNETTO. Ejecución de prenda" (Lº 39, Fº 255), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local calle Colombia Nº 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 1 sierra sin fin de 0.90 marca "Kiessling", 1 trompo de carpintero marca "Kiessling" y 1 banco de carpintero. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia Nº 1335. — Tel. 24256.
$20.00 10|pub. 12623 Oct.6-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas para fabricación de madera compensada

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "Banco La Caja Obrera con MACO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 44, Fº 45), se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Camino a la Balsa s|n., se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes muebles: Una encuadradora o canteadora de 180 cms. de ancho útil con 2 sierras circulares con motores eléctricos marca SEM. Nos. 207.509 y 179.107 de 5 HP con interruptores y sobre carros colisa al tornillo. Tasación: $ 1.100.00; Dos prensas hidráulicas Robert Burke de 10 y 11 platos de duraluminium con calefacción a vapor, 4 pistones con centrífuga Krascht para aceite y bomba alternativa en cada una, con dos motores e instalación completa. Tasación: $ 6.000.00 cada una; Dos encoladoras a rodillos con motores eléctricos DMD. Tasación: $ 600.00 cada una; Dos batidoras con motor eléctrico cada una. Tasación: $ 250.00 cada una; Un matafuego sobre carro marca "Tormenta". Tasación: $ 280.00; Seis zorras hidráulicas a palanca marca EG para 1.500 kilogramos. Tasación: $ 200.00 cada una; Una encuadradora "Rollier" de 150 cms. de ancho útil con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor a Bitter Nº 118228. Tasación: $ 4.000.00; Una juntadora marca "Schubert" con motor. Tasación: $ 900.00; Una guillotina a pedal de 220 cms. de ancho. Tasación: $ 600.00; Cuatro lijadoras a mano "Robuko" de cinta mesa colisa aspirador y motor eléctrico. Tasación: $ 600.00 cada una; Una caldera "Farrar y Treft" cilíndrica horizontal con chimenea, tanque de fuel oil de 10.000 litros, equipo de retorno, electro bomba de alimentación con motor inyector de vapor "Penberthy", quemador Cilbarço con electro motor, manómetros y cañería de alimentación y distribución. Tasación: $ 4.500.00; Un tablero control general de instalación eléctrica con 32 llaves marca "Tisino", llave general para fuerza motriz y control de voltaje. Un tablero de luz eléctrica con llaves y tapones. Tasación: $ 250.00 en total; Un equipo soldadura autógena sobre carro metálico con manguera, manómetro y picos. Tasación: $ 250.00; Ocho extinguidores marca "Minimax". Tasación: $ 12.00 cada uno; Veinticuatro aparatos tubo lux de 2 y 3 tubos cada uno. Tasación: $ 8.00 cada uno; Un camión marca "International" padrón A 7-1809 matrícula A 7-43527 para 5 toneladas. Tasación: $ 6.000.00; Un lote de madera compensada de descarte. Tasación: $ 800.00; Un lote de 8 metros cúbicos aproximadamente de madera compensada nueva. Tasación: $ 6.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 30 % de la misma y que serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2º) Que el remate se hará en lotes separados — Pando, 21 de Setiembre de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente.— Más informes: Piedras 318.
$96.00 12|pub. 12167 Set.27-v.oct.9.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 81 decímetros; 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9: 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros con el solar 7 del mismo plano. — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima" — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros; sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste en curva de 40 metros 23 centímetros: sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$277.20 21|pub. 12029 Set.23-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro C. Vignolo contra MARIANO E. BAZAN y MARIA Z. VILLALBA DE BAZAN. Ejecución de hipoteca Libro 39, F.o 12" se hace saber que el día 14 de octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Un solar de terreno y mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 130.819, señalado con el N.o 28 de la manzana letra A, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de abril del mismo año, compuesto de una superficie de 269 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la Avenida General Eugenio Garzón, distando el punto medio de su frente, 17 metros 40 centímetros de la esquina con la continuación del Camino Propios; 23 metros 65 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1; 11 metros 96 centímetros al Nord-Este, con el solar 2; y 30 metros 24 centímetros al Sur, con el solar 27

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y los impuestos de escrituración, la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78.00 15|pub. 11946 Set.22-v.oct.8.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO Venia". Lº 26, Fº 432, se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se mencionarán, por el martillero don Antonio Gianola, la quince ava parte proindivisa de los siguientes bienes: I) Terreno situado en la manzana 75 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 109, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, con una superficie de 562 metros 68 decímetros y linda: Norte, suc. Alberto C. Mullin; Sur, suc. Marcelino Gamio; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, María V. Lamego y Fidelina Souza de Melo; II) Terreno señalado con el número dos del mismo plano, igual padrón y manzana que el anterior, consta de 646 metros y linda: Norte, solar descripto; Sur, Francisco Pérez Martínez; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, Daissi Fernández, José R. Alberto y Victoriano Santos Cabral.

Se previene: A) La base para las ventas es de doce pesos el metro para el descripto en el apartado I), y diez pesos el metro para el II); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma; y C) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 29|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$66.00 15|pub. 12509 Oct.4-v.oct.21.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Gonzalo Maquieira y Hugo Dos Santos c|ARTILIO MORALES y TORIBIA SIXTA JARA DE MORALES. Juicio ejecutivo". Lº 26, Fº 440, se hace saber que el día 11 de Octubre corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y mejoras, padrón dos mil trescientos treinta, situado en Barrio "Serrato", ejido de Melo, manzana doscientos catorce, planta suburbana, número 23 del plano del agrimensor José Entenza, de 1925, compuesto de quinientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, solar 22; Sur, solar 24; Este, calle pública y Oeste, solar 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$44.80 14|pub. 12100 Set.25-v.oct.11.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad" L.o 26, F.o 327, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario y en lugar de los inmuebles que se mencionarán, a la venta en remate público y al mejor postor y en las fechas que se indican, la décima parte de los siguientes bienes, por un precio que supere al valor de tasación: A) terreno, edificio y mejoras, padrón 340, manzana 32, que consta de 451 metros, 50 decímetros, según título y según planilla de contribución 452 metros y linda:

Sur: calle Colonia; al Norte, Francisco Chirico; al Este, Marcos González y al Oeste, Francisco Azcoitia. Este bien se rematará el día 11 de octubre próximo a las 16 horas; base de la décima parte $ 570.00; B) terreno, edificio y mejoras, padrón N.o 2259, de la manzana 95 también de esta ciudad, que consta según título de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: Norte, calle Brandzen; Sur, Andrea Artigas; Este, Juana Sosa y Oeste, Santiago Jara. Este bien se rematará el día 16 de octubre próximo a las 10 horas: base: de la décima parte $ 270.00; C) terreno con edificio y mejoras e igual ubicación, padrón N.o 1938, manzana 49, que consta de ciento veinte metros y linda: al Norte, sucesores de Francisco Rodríguez Mestre; Sur, señora López de Mestre; Este, la misma y Oeste, frente a calle 18 de Julio. Este bien se rematará el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 120.00; D) terreno sito en Barrio Souza, Ejido de Melo, padrón N.o 3155, manzana 287, N.o 16 del plano del Agrimensor José Entenza de 1925, consta de 541 metros y linda: Norte, Carretera a la Tablada; Este; sucesores Gregorio Sosa; Sur, solar 17 y Oeste, solar 15. Este bien se rematará el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas: base de la décima parte: $ 270.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 15|pub. 11947 Set.22-v.oct.8.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictado en los autos: "Gerónimo Musso Cruz contra JUAN J. SIRITTO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el local calle Buenos Aires esquina Zorrilla de San Martín de esta ciudad, se procederá a rematar por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, un camión marca "Volvo" modelo 1946, padrón Nº 1977, matrícula de alquiler L 2-517, con caja de madera y sobre la base de $ 1.200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 % de su oferta a los efectos legales y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 1º de 1954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 12654 Oct.6-v.oct.18.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial", y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto. de San José, empadronada en mayor área con el Nº 509, con una superficie de 53 hectáreas 1871 m.c., cuyos límites se describen a fs. 6v. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto. de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de series aceptadas, en garantía de las mismas, y: Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954. — Pedro Isacelaya.

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Nieto Borrás Alfredo H. contra ROSENDO CABRERA. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio que exceda las 2/3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1) Un camión empadronado con el Nº 5-1515, matrícula L 5-1530, tasado en $ 4.000.00; 2) Finca y terreno empadronado con el Nº 476, ubicado en la calle José Enrique Rodó de Nueva Helvecia, compuesta de seis ambientes. Soporta una servidumbre de paso para el inmueble lindero. Aforo en $ 6.500.00; 3) Dos solares, empadronados con los números 12570 y 13655 en la Playa Britópolis, 4.a Sección de Colonia, con la siguiente aclaración: A) el empadronado con el Nº 12570 contiene una edificación en condominio con David Chervonagura estimado en $ 2.400.00; y B) El empadronado con el Nº 13655 sin mejoras, también en condominio con el citado Chervonagura estimado en $ 120.00.

Se previene: 1) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; y 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina. — Nueva Helvecia, 27 de Setiembre de 1954. — Pedro Izacelaya.

$66.00 15|pub. 12517 Oct.4-v.oct.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Ombúes de Lavalle
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "Banco de la República c|. JUAN JOSE ESQUIBEL RODAS. Ejecución de Prenda" y de conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público, que el día quince de octubre de 1954 a las 14 horas, en el local en donde se hallan depositados los bienes, "Taller Oudri" sito en la calle Juan Zorrilla de San Martín esquina Daymán de este Pueblo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: A) Un camión marca "Volvo", modelo 1947, número 140272, caja de madera dura, matriculado con el N.o L. 6-110 y empadronado con el N.o L-466 y B) Un camión marca "Ford-Diessel", modelo 1947, con motor "Hércules" de seis cilindros, motor N.o L-815909, con caja de madera dura, tipo barca, equipado con "Tornton", matriculado con el N.o L-712 y padrón N.o L-583.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 22 de 1954. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 12443 Oct.1.o-v.oct.13.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca. Lo. 29; Fo. 401", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público, don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65. Este, da frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título: 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo, antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F. de Pérez; por un costado con Nicomedes Márquez y por otro con Teodoro Techera. Base de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros, más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 380.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el Nº 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12233 Set.28-v.oct.15.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones". (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00. 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15, el Solar Nº 4 con una superficie de 1465 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30, el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.00. 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341 y con frente al Oeste a la calle Montevideo — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 40 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6755, con una superficie de 737 metros 8810 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas Tasación: $ 1.107.00. 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate) y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 754) se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v., a la hora 10, en el vestíbulo de

este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea, de la siguiente fracción de campo: Mejoras anexas, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 Hás. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Olier o quien la represente; por el Este, Isidora Olier de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley siendo además de cargo del comprador los certificados de los registros, comisión de rematador que se establece en el 2 o|o del total del precio y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate: y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Perez Scremini, Actuario.

$66.00 15|pub. 12335 Set. 29-v oct.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ABDALA MARQUEZ". Ejecución de Prenda Agraria" (L.o 15, F.o 719), se hace saber al público que el día jueves 21 de octubre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero Angel Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor marca Fordson, 56 discos de rastra, 5 cuerpos de rastra de 7 y 10 discos cada uno, en el local donde se hallan depositados calle Colombia N.o 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Tel. 342 56.

$16.00 10|pub. 12428 Oct.1.o-v.oct.13.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Arocena y Giacometti con RUDCHIK (JUAN). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante, sito en 19 de Abril y Blanes, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de tres mil pesos ($ 3 000.00) un automóvil Ford V 8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión con la característica G Nº 70. — Se hace constar que fueron habilitadas las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12491 Oct.2-v.oct.14.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Delgue, Juan Mario con MOTTA, CASIMIRO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, el 17 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local de ventas de la firma "Arocena y Giacometti" (19 de Abril y Blanes), rematará al mejor postor y con la base de un mil pesos ($ 1.000.00) un camión "Federal", matrícula Nº 233 de Salto, de 28 HP., motor Nº 1.616.362. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12490 Oct.2-v.oct.14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANA GUTIERREZ. Incapaz", se hace saber al público que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente bien: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3993, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de Junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 88, el 17 de igual mes y año, compuesta de una superficie de 9 Hás. 6949 ms. 4275 cms., lindando: al Nor-Este, 577 metros 90 centímetros con Marcos Richard; al Sur-Este, 165 metros 30 cms. con Dolores Bocage de Williams, hoy su sucesión; al Nor-Oeste, 167 metros 30 centímetros, Camino Vecinal a Corralitos de 17 metros por medio con Alfredo Bacci, y al Sur-Oeste, 617 metros, con la fracción Nº 2 del mismo plano. Dicha venta se realizará con la base de $ 2.000.00, que es el aforo aumentado en un 25 %.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$72.00 13|pub. 12330 Set.29-v.oct.14.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. Lº 13, Fº 82 Nº 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1º A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2º Y a la hora 14: I Procederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3753, que es parte del huerto 87 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24.522 ms. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1º Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3º Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de serles aceptadas las ofertas; 4º Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo.; fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m. cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub. 12256 Set.28-v.oct.15.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Oscar Arena Cornú con DIEGO CABRERA LIGUERA y MODESTA MORAÑES PACHECO. Ejecución de hipoteca, Lº 13, Fº 467, Nº 468", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 621, ubicada actualmente en la manzana 87 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 110, el 17 de Abril de 1947, tiene un área de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: Nor-Noroeste 12 ms. 20 cms. de frente a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; Oeste-Suroeste 21 ms. 70 cms. lindando con Olga y Delia Lavecchia; Sur-Sureste, igual medida que al frente, con Federico Marín y al Este-Noreste, en 21 ms. 70 cms. con el Juzgado Letrado y Dinorah Martínez de Ferrer Shaw.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración que legalmente estén a su cargo; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José 17 de Setiembre de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 12046 Set.29-v.oct.9.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaídas en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Mercedes, Marzo 27 de 1953. SUCESION DE MARIA ELISA LINARES. Nº 317. Libro 28. Folio 475", dictadas: el 23 de Agosto de 1954, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; y el 20 de Setiembre de 1954, por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación), entre Artigas y Justo Pastor Sotura, de la ciudad de Dolores, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del subscripto Actuario ad-hoc, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250.00) del siguiente bien: Un solar edificado, sito en la manzana "dosciento ochenta y cinco" de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón "Un mil ciento veintiocho", compuesto de una superficie de seiscientos siete metros con cincuenta y siete decímetros (607 ms. 57) lindando: Al Este, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación); al Norte, Eustaquio Ottonelli y en parte Tornaría y Ruiz; al Oeste, Honorata Ana Madrid de Madrid; y al Sur, Basilia González de Duarte, Esteban M. Bidegain y "Tornaría y Ruiz"; todo según título.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos legales. Y a iguales efectos, se hace esta publicación. — Dolores, 29 de Setiembre de 1954. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad-hoc.

$72.00 15|pub. 12508 Oct.4-v.oct.21.

COMERCIALES

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Hilandería Nuevo París S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del corriente en el local de la calle Juan C. Gómez 1437, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior;
2º Disolución anticipada de la Sociedad (artículo 48 inc. B) de los estatutos) y determinación de la forma de liquidación, nombramiento de la Comisión Liquidadora, facultades para enajenar el activo, condiciones de la enajenación.

Se previene a los señores accionistas: 1º) Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad (Juan Carlos Gómez 1437) 3 días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, admitiéndose también un certificado o recibo bancario u oficina pública donde estén depositadas las acciones; 2º) Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas mediante nota dirigida al Presidente dentro del término establecido en el párrafo anterior; 3º) Transcurrido 30 minutos después de la hora de la convocatoria si no concurrieron accionistas que representen el 50 % del capital integrado, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes; 4º) Para resolver sobre el segundo punto del orden del día se requiere la aprobación de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado. — Setiembre 24 de 1954. — El Directorio.

$40.00 10|pub 12222 Set.27-v.oct.7.

BARRACA JOSE DEAMBROSI LIMITADA

SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que los señores Américo, Raúl y Jorge Deambrosi, han prometido constituir una Sociedad de Resp. Limitada, bajo la denominación de "Barraca José Deambrosi Ltda.". Objeto: Importaciones y exportaciones en general, especialmente carbón, sal, hierros y frutos del país. Domicilio: Rambla Sud América N.o 2757. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — AMERICO DEAMBROSI. — RAUL DEAMBROSI. — JORGE DEAMBROSI.

$12.00 10|pub. 12206 Set.27-v.oct.7.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Carricart S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 18 horas, en la casa de la calle Dr. Francisco Soca Nº 1194, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y cuenta de distribución de utilidades; 2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación en el local de la convocatoria. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 12481 Oct.2-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la patente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954 — JACINTO ZENON PEREZ — JUANA CROCAMO DE PEREZ.

$24.00 20 pub. 11669 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Anselmo Díaz Rodríguez nuestra carnicería, calle Restauración 4499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 11583 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio. el café y bebidas alcohólicas "La Cosechera". establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el Café y Bebidas Alcohólicas "La Cosechera". establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los artículos 16, 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Integración del Directorio, por fallecimiento de un miembro; 3) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$18.00 5|pub. 12530 Oct.4-v.oct.8.

TERRITORIAL HERMES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el 14 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Zabala Nº 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Retribución del Directorio y Síndico; 3º Nombramiento de nuevo Directorio; 4º Designación de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — El Secretario.

$21.00 5|pub. 12504 Oct.4-v.oct.8.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación de miembros del Directorio; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar las acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12518 Oct.4-v.oct.8.

CROMOGRAF S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Cromograf S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1953-1954 (7.o ejercicio), que se realizará en el local social (calle San José N.o 1118) el día 15 de octubre de 1954 a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o) Elección de nueve titulares del Directorio para el ejercicio 1954-1955 y sus respectivos suplentes; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1954-1955. 4.o) Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1954-1955. Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra. Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Artículo 26: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.

Art. 27: Podrán suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de Institución bancaria que acredite la existencia de aquellas siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

Art. 28: El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores, ni el Síndico, ni los empleados de la sociedad podrán ser mandatarios. — José Sommaschini, Vice-presidente. — Mario Giannetto Bertazzoni, Secretario.

$19.80 3|pub. 12606 Oct.6-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con MANUEL DOMINGO COSTAS por el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 392, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 11668 Set.16-v.oct.8.

CEIBO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1954, a las once horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón Nº 512, piso 4º, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas"; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración al Directorio; 4º Elección de Directorio; 5º Ratificación de la convocatoria fuera del plazo estatutario; 6º Liquidación de cuentas con la Compañía Arenera del Norte S. A.; 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán de conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 12579 Oct.5-v.oct.9.

S. A. P. I.

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, artículo 12, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en nuestro local social calle Liebig's y 25 de Agosto, en Fray Bentos, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico para el ejercicio 1952-1953; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en Secretaría, Avda. 18 de Julio 1060 (Fray Bentos), con cinco días de anticipación (artículo 13) a la realización de la misma. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12626 Oct.6-v.oct.11.

LONDON PARIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones preferidas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local de la Avenida 18 de Julio Nº 1056, el 18 del corriente, a las 19 horas, para votar la terna de candidatos a Síndico y suplente, de la cual la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones ordinarias, elegirá Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse, depositando sus acciones (artículo 22) en la Administración de la Sociedad, hasta el día 11 del corriente inclusive. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 12653 Oct.6-v.oct.11.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de octubre de 1954 a las 11 horas, en Félix M.a Olmedo 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de los resultados del ejercicio terminado el 30 de junio de 1954 (Art. 26. de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas. (Art. 22). — Los Liquidadores.

$15.00 5|pub. 12633 Oct.6-v.oct.11.

LONDON PARIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente mes de Octubre en su local social, Avda. 18 de Julio Nº 1056, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; B) Consideración de la memoria, balance general —cerrado el 31 de Agosto de 1954—, cuenta de "pérdidas y ganancias" y distribución de útilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas —en razón de tener sus acciones depositadas en la Sociedad— (artículo 10), deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección, previa presentación de la Cautela de su Depósito, antes del día 14 del corriente (artículo 22). — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 12652 Oct.6-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito". ubicado en Lavalleja 2283. haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores: Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.

$24.00 20|pub. 11880 Set.20-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Alonso Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores; calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA P. DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 11894 Set.20-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras, productos granja, etc. Calle Rivera 2495. Acreedores: Escribanía Gilberto S. Braga. Misiones 1486 5º piso — CARMEN MONTERO LUNGO.

$8.00 20|pub. 12384 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Set. 1904. se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondegui Damián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería. sito en la Av. Gral. Flores Nº 4220 Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor", Soriano 803 piso 2º, apto. 4º, de 18 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954 — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.

$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.
$0.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1022, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb. Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA. — TERESA BONINO DE FRAGA.
$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — AMERICO ROMERO COTELO. — ALBA BADO DE COTELO.
$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.
$24.00 20|pub. 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.
$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.
$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.
$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.
$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpetón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|954. — (Escribanía Domínguez). — Tacuarembó Nº 1406 — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.
$16.00 20|pub. 12537 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.
$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.
$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.
Anselmo R. Ergui Ledesma, solar 13 con 2013 ms.; N. Camarano, domicilio Ambrosio Velazco 1481, solar 15 con 2013 ms.; Julia Elena Ocampo Da Cruz, solar 17 con 2013 ms.; Arnoldo Enrique Ernest Khöll, solar 32 con 2060 ms. 80 cms.; Joaquín Coelho, solar 102 con 2016 ms.; José R. Lagos, solar 103 con 2016 ms.; Domingo D'Andrea, solar 106 con 2019 ms. 74 cms. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450. Montevideo.
$48.00 15|pub. 12365 Set.30-v.oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA
José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.
$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte. el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.
$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES.
$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 1º Oct. 1954 — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI.
$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.
$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:
1º Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.
Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación.
Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 12599 Oct.5-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2790, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.
$16.00 20|pub. 12084 Set.24-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender al señor Dalc Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2448. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS.
$24 00 20|pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954.— JUAN CARLOS MAGLIONE.
$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Munin Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados. Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.
$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15.

CASA DEBERNARDIS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1954, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Renovación de un miembro del Directorio (artículo 15); y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
$32.00 15|pub. 12138 Set.27-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — RAMIRO VILAR. — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.
$16.00 20|pub. 11856 Set.20-v.oct.13.

ACCIONES EXTRAVIADAS
AVISO
Habiéndose extraviado veinte Acciones Ordinarias Serie N. Nos. 558 al 577, de v|nominal $ 25.00 c|u., de la señorita JUANITA E. SUAREZ ARBURUA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 29 de Setiembre de 1954. — Banco de Florida.
$6.00 5|pub. 12563 Oct.5-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1863, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN — BISZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que; en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI. — MAURO SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Se hace saber que por escritura que el 13 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Héctor A. Gerona Araúcho, se constituyó la Sociedad Latinoamericana de Producciones Artísticas Limitada, pudiendo utilizar la sigla S.P.A. Ltda. con el objeto de realizar todo tipo de ediciones de libros, folletos o revistas, diarios, periódicos y discos fonográficos, actividades publicitarias, las que se refieren a la industria cinematográfica y emisiones radiales. El capital es la suma de $ 10.000.00 totalmente aportado en efectivo. La sociedad tiene su domicilio en esta capital y la integran como únicos socios don Alberto Gilles y doña María Dutrenit de Gilles, estando la administración a cargo del señor Alberto Gilles. El plazo de la sociedad es de diez años prorrogable por diez más. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 402 al folio 1400 del Libro 2 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — ALBERTO GILLES. — MARIA DUTRENIT DE GILLES.

$28.00 10|pub. 12374 Set.30-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alejandro y Omar Hugo Rico Martínez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas establecido en la avenida Italia 4754, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954 — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ

$24.00 20|pub. 11672 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub 11733 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.

$16.00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", esablecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ", tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo. Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.

$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.

$16.00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLECICH.

$24.00 20|pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub 12398 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Mataojo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1954.— ZENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.

$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Respuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469: la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54, y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12360 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa" en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto. Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN.— NELSON ARRARTE FALCO.

$32 00 20|pub. 12331 Set.29-v oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macari de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

16 00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza con la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.

$16 00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20|pub. 12350 Set.29-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 9 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Antar Limitada"; 2) Socios: Antonio Juan Bouza Marisquirena y Carlos Raúl Vallarino; 3) Objeto: Fabricación, impresión, grabación, distribución y venta de discos fonoeléctricos, revistas, folletos, libros y publicaciones; representaciones; importación y exportación de materiales, discos y toda clase de artefactos fonoeléctricos y radioeléctricos; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 10 años; 6) Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios, individual o conjuntamente; 8) Balances: 30 de Setiembre de cada año; 9) Inscripción: Con el Nº 390, al Fº 1366, del Lº 2 del Registro P. y G. de Comercio, el 14 de Setiembre de 1954.

$20.00 10|pub 12355 Set.29-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino, de esta ciudad, calle Lavalleja Nos 2101|3|5. — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA. — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO.

$16.00 20|pub. 11687 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Luciano Brogioli prometió vender a la Sociedad "Brogioli y Acevedo" el activo y pasivo, el 30 de Abril de 1954, de su negocio que en el ramo de venta de bicicletas y accesorios, tiene establecido en esta ciudad calle Yí N.o 1462' Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$40.00 20|pub. 11655 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de instaladores sanitarios, sita en la calle Emilio Reus 2435, integrada por Bernardo Fuchs y Luis Carrió, "Fuchs y Carrió". Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1408, escs. 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — BERNARDO FUCHS. — LUIS ALBERTO CARRIO.

$24.00 20|pub. 11654 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad, que bajo la razón social de "Llona y Cantera" y en el ramo de Fundición de Metales giraba en esta plaza en la calle Erlich número 3937. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las Oficinas O.B.D.E.T., Av. Gral. Rondeau N.o 1707. Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. Montevideo, 14 de Setiembre de 1954

$24.00 20|pub. 11646 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometimos vender a Víctor Haim el bar ubicado en la calle Sarandí 252 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 128[illegible] — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — WALTER CASTRO. — DOMINGO PANZARDI. — MARIO RONCARI. — MARIA INES A. DE RONCARI.

$24.00 20|pub. 11638 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Díaz Souto el Almacén de Comestibles y Fiambrería establecido en Presidente Berro 2550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MIGUEL ANGEL EMETERIO MOREIRA HIDALGO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOREIRA.

$24.00 20|pub. 11674 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la Carnicería que bajo la denominación de "El Disco" tengo establecida en esta plaza, al señor Juan E. Harguindeguy. Interviene Escribanía Carlos M. Fresia. — Sarandí Grande, Setiembre 7 de 1954. — WALTER LATEULADE.

$16.00 20|pub. 11635 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el Lavadero "Larrañaga", instalado en la Avenida Larrañaga N.o 2493 Los que se consideren acreedores presentarse a la Escribanía Domínguez. Tacuarembó N.o 1406. — ADELA ALONSO. — HILDA PIETRAFIESA DE HERNANDEZ.

$16.00 20|pub 11493 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó disuelta la Sociedad de los señores Natalio Grunspan y Pedro Abbona, que giraba bajo el nombre "Polita", explotando taller de ojalar, en Buenos Aires 317, quedándose N. Grunspan con la Empresa. Justificativos de los créditos presentar en el estudio doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 11591 Set.16v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Luis Mouro López, Avelino Barcia Nieto, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la Panadería "Parque Central", de la calle Comercio N.o 2327 y 2329. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, esc. 21. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURO LOPEZ.— AQUILINO GIRALDES.

$16.00 20|pub. 11590 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infazón Hnos., el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1954. — MANUEL CERVIÑO LOPEZ. — MARIA DORA SANCHEZ DE CERVIÑO. — AURELIO CERVIÑO LOPEZ. — MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11670 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Cono R. Viglianté y José Ma. Búcalo, el negocio de carnicería, ubicado en la calle A. Urioste N.o 462. Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — LUIS A. ANGELERO.

$16.00 20|pub. 11634 Set.18-v.oct.11.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"

Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Maurice Hyacinthe Belleres, quedando así integrada: Belleres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub. 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Se comunica que el Almacén de Esther Melman de Jacubovich será transferido al señor José Gotdank Acreedores presentarse en Dante 1990. — ESTHER MELMAN DE JACUBOVICH. — JOSE GOTDANK.

$8.00 20|pub 11780 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Andrés García y Agustín Enríquez el Café y Bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — NELSON MELANO. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR CACERES.

$16.00 20|pub. 11795 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometimos vender a los señores Victoriano López y Arturo López el Café y Bar de la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — JOSE MARTINEZ RAYA. — UTIER MARTINEZ RAYA. — FLORINDA BLANCO DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11796 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Bacariza el Café y Bar de la calle Convención N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO MIGLIARINI. — HENA MARIA GAMBETTA DE MIGLIARINI.

$16.00 20|pub. 11797 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Negreira el Café y Bar de la calle Avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JOSE SAN MARTIN. — MARIA ROMERO DE SAN MARTIN.

$16.00 20.pub. 11798 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$16.00 20|pub. 11799 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que, con motivo de la demolición del local, se disolverá totalmente la sociedad comercial colectiva que con la denominación de "Cambio del Plata" y la razón social de Samuel Bencuya e hijo, gira en esta plaza en el ramo de Cambio y Lotería, con sede en la calle Buenos Aires N.o 740. Acreedores presentarse en calle Charrúa 2532, ap. 4, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — SEMOIL BENCUYA. — AVRAM BENCUYA.

$32.00 20|pub. 11801 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Suárez García, el Café y Bar establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11675 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Azotea de Lima 4253, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE ELADIO ALIBERTI BRAIDA. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JUAN SILVIO SALLE MUÑIZ. — ESPERANZA SEPULVEDA DE SALLE. — OMAR SALLE SEPULVEDA. — ADELIA SOSA DIAZ DE SALLE.

$32.00 20|pub. 11676 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. 12140 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón, quienes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.

$48.00 20|pub. 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó. Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT.

$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih". Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Sauco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.

$16.00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 12105 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2985. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 26 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.

$16.00 20|pub 12101 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada — ISAK GROSS

$16.00 20|pub 12132 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone". Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE.

$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3699 — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1393, escritorio 5.

$16.00 20|pub. 11924 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.

$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO — IVANA PERDOMO MUNIZ.

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.

$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A. el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26,9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24 00 30|pub. 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55.592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad. La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).

$40.00 20|pub. 11690 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Rómulo Ruiz Mallero, la parte proindivisa, que nos corresponde en la firma "SANDE y Cía." por el comercio en los ramos de Panadería y Confitería en la calle Constituyente 1567, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — FLORENTINO JESUS SANDE MOURIÑO. — CAROLINA FOSSALI DE SANDE.

$32.00 20|pub. 11677 Set.16-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Rasch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Osorio N o 1304. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO. — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.

$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av. Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS.

$16.00 20|pub. 11730 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MARRERO DE OLIVERI.

$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI.

$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.

$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.

$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.

$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Julio Marzano Sarletti, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas, Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.

$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Cebollatí 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.

$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Ruben Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo.

$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v.oct.13.

DOMINGO BASSO S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los tenedores de acciones, que el Directorio ha resuelto llamar a integración de nuevo capital accionario hasta por un monto del 15 % del capital actual. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954.

$6.00 5|pub. 12503 Oct.2-v.oct.7.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones Nº 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3º Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B) de los estatutos; 4º Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 12597 Oct.5-v.oct.7.

HIELOGAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 23 de Octubre de 1954, a la hora 10 y 30 en su planta industrial del Camino Tomás Tomkinson Nº 1468, Paso de la Arena, para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1953|54; B) Elección de Directorio y suplentes; C) Designación de Síndico y suplentes; D) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas en La Caja Obrera (Casa Central), 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, hasta el 19 de Octubre, quien les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tendrá derecho. El accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona, con las solas limitaciones establecidas por ley o decreto.

Se recuerda a los señores accionistas: 1) Que cada $ 5.000.00 integrados da derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de 6 votos; 2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 % de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes; 3) Inciso A), artículo 23.—Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — El Directorio.

$21.60 3|pub. 12562 Oct.5-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o del corriente a "Buti Grau y Arman" mi taller de repujado de la calle La Paz 1917. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1.o de 1954. — JOSE P. BOGLIANO

$8.00 20|pub. 11504 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Adano y Tolve" en el ramo de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Ferretería, sita en la Av de Las Instrucciones N.o 3005 haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Adrián G Adano Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$32.00 20|pub 11547 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunico que prometí vender al señor Ernesto Martínez Martínez, el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Cufré N.o 2451, de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse con comprobantes en duplicado en la Escribanía. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — JULIO GARCIA DA ROSA PAIVA.

$24 00 20|pub. 11546 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la Sociedad Colectiva "Juan B. Canali". el activo y pasivo de la misma pasó a integrar, con fecha 1.o de Julio de 1953, el capital de la nueva Sociedad "Juan B Canali, Sociedad Anónima". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores justificativos sus créditos en Brasil 2202 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — CAMILO J. CANALI. — ALFONSO O. CANALI.

$24.00 20|pub. 11652 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini, el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar", está instalado en la calle Beyrouth N.o 1405, (Punta Gorda). Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.
$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres, la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.
$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.
$24.00 20 pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904; se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESSANO MACCIO. — Manuel Mañana Zas.
$24.00 20|pub. 12625 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones. — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. — ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI
$16.00 20|pub. 12632 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte", con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción, etcétera, con retroactividad, al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JOSE N. CONFORTE.
$32.00 20|pub. 12635 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.
$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL. — Manuel A. Bregua. — Pedro Ros Flores.
$24.00 20|pub. 12648 Oct.6-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlín Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Blengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N.o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1.o de Octubre de 1954. Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril N.o 434, de 17 a 19 horas todos los días hábiles, en esta Capital. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — AMADO S. AYALA. — ISRAEL DARIO CHARLIN
$32.00 20|pub. 12662 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
$16.00 20|pub. 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.
$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5715 el 7 de junio de 1950 y aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de mayo de 1950 empadronados en mayor área con el N.o 19014, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causabientes y a todas a aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Duilio Morrielo Gatto, solar 21 con 2.500.00 ms. cuad. Radamés Bairo Palermo, solar 33 con 2.429.50 ms. cuadrados. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450, Montevideo.
$36.00 15|pub. 12618 Oct.6-v.oct.22.

LA ROCHENSE LIMITADA

MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé en la ciudad de Rocha el 18 de setiembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el N.o 9 al folio 35 del libro 2, doña ODILA AMARAL DE BORSANI, integrante de la sociedad "La Rochense Limitada" en su carácter de sucesora a título universal y particular del socio fallecido don Raúl Carlos Borsani, cedió su cuota social que ascendía a siete mil pesos en la siguiente proporción: cuatro mil pesos o sean cuatro cuotas de mil pesos al doctor Juan Carlos Pertusso: y tres mil pesos o sean tres cuotas de mil pesos al doctor José Florencio Restuccia Vera; y el doctor Carlos Julio Rivero, integrante de la misma sociedad, cedió su cuota social que ascendía a seis mil pesos, a don Orlando Amalio Mesías, retrotrayéndose los efectos de las mismas al día 31 de diciembre de 1953; habiendo quedado en consecuencia la señora Amaral de Borsani y el doctor Rivero desvinculados de la firma social citada y transferido por dicha escritura sin limitación alguna, todos los derechos que les asistieron o pudieran asistirles en la expresada sociedad a favor de los ya nombrados cesionarios. Además se introdujeron en el contrato social las siguientes modificaciones: A) El Directorio queda integrado por los socios señores Juan Carlos Pertusso, domiciliado en la casa de la calle Diez y Ocho de Julio esquina Eliseo Marzol y Orlando Amalio Mesías, domiciliado en la casa N.o 132 de la calle Rincón de la ciudad de Rocha, el cual actuará cumpliendo y ejecutando sus resoluciones, por intermedio de sus dos referidos miembros, quienes tendrán exclusivamente el uso de la firma social y la emplearán actuando conjuntamente, anteponiendo a sus firmas personales la leyenda "Por la Rochense Limitada" y B) Que la referida sociedad queda integrada exclusivamente y como consecuencia de las cesiones otorgadas por los socios doctor Juan Carlos Pertusso, doctor José Florencio Restuccia Vera y don Orlando Amalio Mesías. A los efectos dispuestos por el artículo 17 del Decreto ley N.o 8.992, se hace esta publicación por el término de diez días. — José R. Luna, Escribano.
$60.00 10|pub. 12646 Oct.6-v.oct.18.

AL COMRECIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.
$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v oct.18.

BANCO LA CAJA OBRERA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 500. Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio; B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo; C) Fijación de la retribución del Síndico. (Art. 49).

Advertencias: 1.o) Para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 23 del corriente a las 11 horas (Artículo 42 de los estatutos). 2.o) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 3.o) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 38 de los estatutos). 4.o) De acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Gonzalo García Otero, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario ad-hoc.
$30.00 5|pub. 12455 Oct.1.o-v.oct.9.

CONTINENTAL INVESTMENT CORPORATION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1954, a las diez y ocho horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 425, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Remuneración al Directorio y al Síndico; 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico; 7.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o los correspondientes certificados de depósito. — El Directorio.
$9.60 2|pub. 12605 Oct.6-v.oct.7.

PELICULAS MEXICANAS DE URUGUAY LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 11 y 15 del Contrato Social, se convoca a los socios de "Películas Mexicanas de Uruguay Ltda." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle Río Branco 1326 (1er. piso), a objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Examen y aprobación del balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad (Noviembre 1º de 1952 a Octubre 31 de 1953); 2) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene que los socios que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar, por lo menos tres días antes de la misma, una constancia de las cuotas que posean (artículo 18). — El Directorio.
$10.80 3|pub. 12598 Oct.5-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 27 de Setiembre de 1904, se hace saber que Pedro Agustín Retta ha prometido vender a Matías Navarrete su cuota-parte en Retta y Cía Ltda., con sede en Av. San Martín N.o 2329, de esta Capital, quien se hace cargo de las obligaciones que en dicha firma corresponden al vendedor, a partir del 10 de Mayo de 1954 — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — MATIAS NAVARRETE.
$24.00 20|pub. 11565 Set.15-v.oct.7.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 98
Tercer llamado

Artículo: Tela para pilots.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.—Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32903 Oct.7-v.oct.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamado a Concurso de Oposición, por el año 1954, para proveer los cargos de Profesores de las asignaturas especiales, que más adelante se especifican, en los Cursos para Adultos y Escuelas Públicas del país.
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Oposición, por el año 1954, para proveer los cargos de Profesores de las asignaturas especiales, en los Cursos para Adultos y Escuelas Públicas del país, que a continuación se especifican:
A) Comercio (en Cursos para Adultos); B) Dactilografía (en Cursos para Adultos); C) Música y Canto (en Escuelas Primarias); D) Corte y Confección (en Cursos para Adultos); E) Labores Femeninas (en Escuelas Primarias) F) Taquigrafía (en Cursos para Adultos); G) Idioma Inglés (en Cursos para Adultos); H) Canto Coral (en Cursos para Adultos); I) Dramatización en Cursos para Adultos).
Las solicitudes, en los sellados, con los timbres de ley, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, hasta el día veinticinco (25) de Octubre de 1954. — Setiembre 1º de 1954. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32901 Oct.7-v.oct.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamado a Concurso de Méritos y Oposición para proveer el cargo de Médico y Profesor de Anatomía y Fisiología e Higiene en las Escuelas de Sordomudos del Departamento de Montevideo.
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Méritos y Oposición, para proveer el cargo de Médico y Profesor de Anatomía y Fisiología e Higiene, en las Escuelas de Sordomudos del Departamento de Montevideo.
Condiciones requeridas para la admisión de los opositores: Ser Médico especializado en Oídos, Nariz y Garganta. Tener tres años como mínimo de ejercicio de la especialización, lo que deberá acreditarse mediante la presentación de documentos expedidos por institutos oficiales.
El concurso comprenderá las siguientes partes: A) Méritos; B) Oposición.
Las solicitudes, en los sellados, con los timbres de ley, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José Nº 993, en horas hábiles, hasta el día quince (15) del mes de Octubre del año 1954. — Setiembre 1º de 1954. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32902 Oct.7-v.oct.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 947
Segundo llamado
Adquisición de 3.200 fusibles y 700 receptáculos
Fecha de apertura: 10 de Noviembre de 1954.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32905 Oct.7-v.oct.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para llenar por rotación por concurso de méritos, a los siguientes cargos:
Médico de Primeros Auxilios, del Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 420.00.
Auxiliar 1º de Laboratorio, del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 260.00.
Médico de Higiene y Asistencia, en Fraile Muerto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro), Centro Dptal. de Cerro Largo (Melo), con una asignación mensual de $ 420.00.
Partera, para el Servicio Interno y Domiciliario, en el Centro Auxiliar de Río Branco, con una asignación mensual de $ 340.00.
Guarda Sanitario, del Centro Auxiliar de Bella Unión, con una asignación mensual de pesos 300.00.
Jefe de Laboratorio Clínico, del Centro Dptal. de Rocha, con una asignación mensual de pesos 420.00.
Odontólogo, del Centro Dptal. de Flores, con una asignación mensual de $ 380.00.
Auxiliar de Medicina, del Centro Dptal. de Tacuarembó, con una asignación mensual de $ 260.00.
Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria Pediátricas, del Centro Dptal. de Tacuarembó, con una asignación mensual de $ 420.00.
Nurse Jefe, del Centro Dptal. de Paysandú (Hospital Escuela), con una asignación mensual de $ 340.00.
El Reglamento que rige para estos llamados, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio Nº 1882, subsuelo.
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día martes 9 de Noviembre, a las 17 horas.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a Concurso, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32906 Oct.7-v.oct.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Tercer llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Afrechillo de Trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 9 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32917 Oct.7-v.oct.9.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
BIBLIOTECA
Se llama a aspiraciones entre los egresados de la Escuela de Bibliotecnia para un cargo en la Biblioteca de esta Facultad. Las condiciones pueden ser conocidas de los interesados en la Secretaría de la Facultad. Plazo de presentación: hasta el 11 de Octubre inclusive. Cerrito 73, 2º piso. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32918 Oct.7-v.oct.9.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES
Por disposición del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y conforme a la Ordenanza de Nombramientos Docentes, llámase a aspirantes y|o concurso para la provisión de los siguientes cargos docentes:

Llamado a aspirantes

Equipo 1 — Talleres de Construcción, Plan 1937 y Plan 1952
1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Práctica Profesional; 3 Ayudantes de Construcción.
Equipo 2 — Taller Gómez Gavazzo
1 Ayudante de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.
Equipo 3 — Taller Altamirano
1 Ayudante de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.
Equipo 4 — Talleres Payssé Reyes-Aroztegui
2 Ayudantes de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.
Equipo 5 — Talleres Isern, Dufau, Galup
2 Ayudantes de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.
Término de inscripción: 15 de Octubre de 1954, a las 10 horas.
1 Profesor Titular de Economía y Sociología 1º (encargado de dictar el curso de Economía).
1 Profesor Titular de Economía y Sociología 2º (encargado de dictar el curso de Sociología).

Llamado a concurso
1 Profesor Adjunto de Expresión Plástica: Dibujo; 1 Profesor Adjunto de Procedimiento Constructivo (Topografía); 3 Auxiliares de Trabajos Prácticos del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.
Término de inscripción: Noviembre 15 de 1954, a las 11 horas.
Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12.
Se advierte que el cierre de inscripción es estricto, no admitiéndose aquéllas que lleguen después de vencido éste.
La solicitud deberán formularse en el sellado correspondiente. — César R. Eordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32916 Oct.7-v.oct.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Explotación de este Organismo, don NELSON ALVAREZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 12740 Oct.7-v.oct.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 54|54. — Suministro de piezas de acero para vagones. — Apertura: Noviembre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores. — Apertura: Noviembre 16, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 59|54. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Noviembre 24, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32919 Oct.7-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.468.—Una chimenea de hormigón armado. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.469.—Pintado de tres tanques. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.470.—Dos máquinas de escribir eléctricas. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.471.—Baterías de acumuladores. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.472.—Formularios y fichas. — Apertura: 22 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.473.—Maderas nacionales para envases.— Apertura: Octubre 18 de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.474.—Repuestos para bandas de tractores. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.475.—Envolturas de papel. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.476.—Cubiertas de acero inoxidable para mostrador y bandejas. — Apertura: 1º de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.477.—Flúido etílico. — Apertura: Noviembre 16 de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.478. — Eucaliptol y|o esencia de eucalipto. — Apertura: Noviembre 17 de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.479.—Cubiertas y cámaras. — Apertura: Noviembre 18 de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras; ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub 32904 Oct.7-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"MARGARITA DAVIES y MARIA EMILIA SMITH DE TOLEDO, solicitan la inscripción de modelos de pañuelo con mapas, planos, etc. del Uruguay, de los cuales se declaran autoras". — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12758 Oct.7-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 72.222. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por

Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12763 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.223. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PYROPROTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12764 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.219. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "GELSICA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12765 Oct.7-v.oct.19.

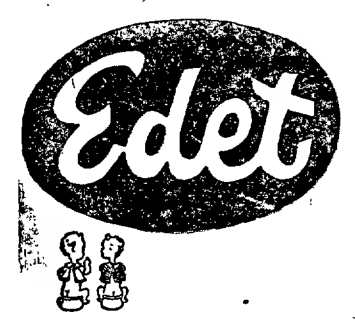
ACTA Nº 72.211. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "HEMAQUID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12766 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.212. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "KALLOSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12767 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.214. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ESANIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12768 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.215. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDESMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12769 Oct. 7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.236. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12690 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.187. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12760 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.188. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca

MÜLLER

para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12759 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.213. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "EUPRESSONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12770 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.221. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12762 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.220. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROVIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12761 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.186. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "KALISAY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12742 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.237. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALMABAR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12691 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.238. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAFLOR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12692 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.239. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBASOL" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12693 Oct.7-v.oct.19.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.352. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en poleas extensibles de los variadores de velocidad centrífugos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12734 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.353. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Société Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos para el montaje del pedal de los ciclomotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12735 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.354. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los manillares rotativos para ciclomotores y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12736 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.355. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos aportados a las horquillas elásticas telescópicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12737 Oct.7-v.oct.29.

ACTA Nº 10.356. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Variador de velocidad automático, centrífugo, especialmente para ciclomotores con transmisión primaria por correa y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12738 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.361. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo porta recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$11.00 10|pub. 12728 Oct.7-v.oct.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 510

Primer llamado

Suministro de hierro planchuela

Fecha de apertura: 1º de Diciembre de 1954.— Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32907 Oct.7-v.oct.7.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 511

Primer llamado

Adquisición de llaves de contacto para autobuses tipo tirador

Fecha de apertura: 2 de Diciembre de 1954.— Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32908 Oct.7-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción e instalación de hasta 12 (doce) refugios con armazón de hierro y techo de lona o armazón y techo de aluminio para peatones, de acuerdo con los nuevos planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas.— Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32909 Oct.7-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9367 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida al Hipódromo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.493. — Propietario: Eduardo Mac. Coll. — Sup. aprox.: 368, 9405 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32910 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9366 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle José M. Guerra, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.885. — Propietario: Blanca D. Castille de Caruso. — Sup. aprox.: 642 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32911 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 31

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de cuatro (4) vitrinas instaladas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 15 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.30.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32912 Oct.7-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de un equipo amplificador de sonido con todas sus líneas respectivas destinado a la Estación de Omnibus Interdepartamentales ubicada en la esquina Noreste de las calles Dante y Arenal Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva respectiva y plano Nº 932 que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.20.— Se fija el día 8 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32913 Oct.7-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1368-A

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos vehículos blindados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32914 Oct.7-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción y suministro de diversos muebles de madera.

Licitación Nº 1282-B. — Muebles para la Dirección de Arquitectura. — Apertura el día 13|10|54, a las 16 horas.

Licitación Nº 1486. — Muebles para la Estación Interdepartamental de Omnibus. — Apertura el día 14|10|54, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32915 Oct.7-v.oct.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Octubre 7 de 1954

1.a Sección

HECTOR RAUL TORRES ROSELLO, 25 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Ciudadela 143 Ap. 1 y ROSA ESTHER CEJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432 Ap. 1.

3.a Sección

JULIO GERARDO SORIA, 21 años, soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado Ituzaingó 1339 y EMMA ELENA MUÑOZ, 22 años, soltera, estudiante, ecuatoriana, domiciliada Ituzaingó Nº 1339.

8.a Sección

FAUSTO LUCIANI, 26 años, soltero, capataz, italiano, domiciliado Nueva York 1527 y SELVITA HRYSZKO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1527.

ALBERTO RAVIA MATTOS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Agraciada 2455 y MARIA VIRGINIA SANCHEZ COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2455.

RICARDO NIMO CARRIL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Batoví 2238 y JOSEFA RODRIGUEZ DE VARGAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2238.

RODOLFO CORVI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1879, Ap. 6 y GABRIELA RAMONA AYO ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1879 Ap. 5.

PAULINO RIAL, 49 años, viudo, vidriero, español, domiciliado Pampas 2236 y MARIA DOLORES ALVAREZ, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada Pampas 2236.

ELIAS MODESTO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2113 y ELENA EULAMPIA DELGADO, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Panamá 1320 Ap. 6.

ANGEL ARTIGAS CARDOSO, 27 años, soltero, instalador, oriental, domiciliado Yí 1787 Ap. 8 y OLGA RENEE MELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1787 Ap. 8.

10.a Sección

HECTOR ROMEO CRUZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4365 y BLANCA LIDIA SELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 58.

MIGUEL GALLI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3567 y ELMIRA ASUNCION PAEZ, 42 años, soltera, argentina, domiciliada 24 de Setiembre 3567.

RODOLFO ROTTARO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2322 y GLADYS BENITEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2322.

FRANCISCO VIERA, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado M. Cabral 3741 bis y LIDIA KESHISHIAN, 22 años, soltera, armenia, domiciliada Pedro Ricaldoni 3626.

11.a Sección

SANTIAGO ARMENGOL DIAZ, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3220 y AMELIA DELGADO, 28 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada I. García 4680.

WASHINGTON RUBEN NICOLAZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4676 e IVONI BOVERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4720.

ANIBAL PIÑEYRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3656 y MARTHA GIMENEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3474.

HERIBERTO GUERRA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 19.a y NELIDA DALSY RABAZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto Nº 4979.

ALFONSO MARIA FERREIRA, 48 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alsacia 3803 y CRISOLOGA FROILANA TRAZORRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Alsacia Nº 3803.

SINFOROSO SANCHEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real 2748 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2748.

NELSON RENATO CARVALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3353 y JULIA OLGAS LIMAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 3352.

LUZ DEL SOL CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2910 y MIRTHA LIRICA LOPEZ GUTIERREZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 2920.

IRINEO RAVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2519 y NILDA DELIA D'ANGELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4403.

UMBERTO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 2984 y OFELIA AIDA SEGUESSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 2984.

OMAR NELSON PEDREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3753 y MARINA BENITEZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Iberia 3752.

JOSE ANGEL MANGINELLI, 27 años, soltero empleado, oriental domiciliado Cellar 3032 y MARIA ALDA MACIEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cellar 3023.

ULISES SANGUINETTI 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 2º 3452 y MARIA ESTHER MACCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º 3452.

SANTOS MARIA MORALES, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gronardo 3666 y MARIA LUISA ALMIRON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3660.

12.a Sección

ISIDORO CARRASCO, 54 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Aréchaga 3275 y JOSEFA ELENA MARESCHI, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Aréchaga 3275.

GAETANO PROVENZANO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rivadavia 1692 y ENIA BARRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1692.

13.a Sección

JOSE BENGOCHEA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1881 y HORTENSIA RAMBAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1785.

JESUS SALDAÑA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Boyada 1664 y BLANCA NIEVE PEREIRA FRESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio 5195.

18.a Sección

JOSE DELUCCA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 2918 bis y FELIPA NEPOMUCENA SCARON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2666.

JOSE LUIS WASERMAN, 28 años, soltero, químico industrial, argentino, domiciliado Patria 682 y BEATRIZ MONTAG, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 607.

JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2827 y LUJANA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diego 716.

ELBIO RICARDO CEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1530 y ETEL MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2584.

BRUNO BRACCINI, 47 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Br. Artigas 1345 y MARIA TERESA ZAPPINO RUIBAL, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1435.

PABLO ESCOBAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1315 Ap. 5 CLARA MARIA CONCEPCION CALDERAZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1348.

ANIBAL LISSARDY, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2568 y ESTELA REINA NIETO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2568.

HUMBERTO NELSON TECHERA, 24 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Canelones 2276 y MARIA CELIA MOLINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2276.

HUBER BISMARK STEFANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1466 e IGNACIA OLGA PAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2739.

JORGE OCHS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2249 Ap. 10 y BLANCA MARIA DORIS OLAZABAL CANEPA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Williman Nº 542.

20.a Sección

MARIO RUBENS RUIZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4275 y GREGORIA JUANA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 100.

DARIO VIVIANI, 32 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Iglesias 4322 y MARIA IRENE PARDO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 3897.

ANDRES CATAU, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4061 y NATALIA MARGARITA ZARATE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Vidal 623.

UBERFIL EDUARDO PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4713 y LILIA ELSA ALARIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 363.

22.a Sección

ELADIO SOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Erlich 36 y CEFERINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 36.

ANACLETO BITANCUR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Pérez 4016 y MARIA KURIMSKY, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4002.

HUGO ANTONIO GIMENEZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Mno. Soler 3672 y MARIA FELICIA GARCIA, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mno. Soler 3672.

ERNESTO DIONISIO ORTEGA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4035 y PABLA AYD SOSA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo número 4035 bis.

ISAAC NEULFELD, 54 años, soltero, colchonero, polaco, domiciliado R. Eguren 3380 y SIMA ZYTER, 48 años, soltera, rumana, domiciliada R. Eguren 3380.

BASILICIO TEXEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3770 y ELBA ALCANTAR ROVIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3648.

UBALDO ALBERTO MARTINEZ, 20 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3754 y ELSA CUBAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3925.

JACOBO NUÑEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bonaparte 3205 y NELLY AMESTY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mactan 3169.

CARMELO FACCIOLA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Pérez 4102 y NELIDA GUILLERMINA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Pérez 4102.

ERNESTO BASSINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4025 y MARGOT RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3498.

DANIEL GIRAUDIN, 47 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado Porongos 3490 y AMADA FERNANDEZ CORRAL, 44 años soltera, oriental, domiciliada Porongos 3494.

23.a Sección

MANUEL AREIZAGA ALBERDI, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Paullier 1700 y VICTORIA ZUAZU ARIZPELETA, 25 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier N.o 1700.

VICTOR HUGO LOPEZ RODRIGUEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 2428 Ap. 5 y ESTHER REAL ARAUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2428 Ap. 5.

ADRIAN LEON BARRERE BRETT, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 2520 Ap. 22 y ALICIA LEON VELEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida 8 de Octubre 2520 Ap. 22.

VALENTIN VACULENCO SIMINOVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 2994 e ILDA DEL CARMEN BARRIOS CAMIROTTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 2994.

24.a Sección

JOSE LUIS VIDAL, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis Lamas 1234 y MARIA INES MARURI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2976.

ROGELIO FRANCISCO MARTINEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1801 y BERTHA ELIDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1761 Ap. 4.

ANNUNZIATO MARIO EGIDIO BIANCULLI, 20 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Joaquín Requena 2588 y FLOR DE LIZ MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1618.

LINO ALBERTO ITCE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1665 Ap. 1 y GUILLERMA ARIJON, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1665 Ap.1.

ENRIQUE GONZALEZ, 57 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4402 y SABINA REGALADO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4402. (Matrimonio contraído "in-extremis").

MARCELINO RODRIGUEZ, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ombú 3086 y MENELVINA IRIBARNE, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3086. (Matrimonio contraído en "in-extremis").

FELIX VICENTE, 60 años, viudo, chofer, español, domiciliado Juncal 1365 y AURORA FENTANES, 48 años, soltera, española, domiciliada Juncal 1365. (Matrimonio contraído en "in-extremis").

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.9.

24.a Sección

CARLOS REINALDO MONZON, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3164 y ELA NIEVES GARCIA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Diego Lamas 1364.

1|pub.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALICIA LUISA VOLONTE RODRIGUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Manuel T. Rivero, Secretario.

$5.40 3|pub. 12774 Oct.7-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAVERIA GATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12688 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o MARIA URSULA SAVOIA DE CAIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

12.00 10|pub. 12689 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MAURO PLATERO y MARIA FILOMENA DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Mario Alvarez" debe decir "Mario Platero" y donde dice "Emiliano Alvarez" debe decir "Emilio Platero"; B) La de nacimiento de Emilio Herculano, pues donde el nombre del padre figura como "Mario Alves" debe decir "Mauro Platero"; C) La de nacimiento de Juana Margot, pues donde dice "Mario Alvarez o Platero" debe decir "Mauro Platero" y donde dice María Filomena de dos Santos" debe decir "María Filomena dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 12725 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO MORETTI y GREGORIA PERNAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde dice "Gregoria Perna" debe decir "Gregoria Pernas" y donde dice "hija de Santiago Nicasio Perna" debe decir "Hija de Santiago Nicasio Pernas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12726 Oct.7-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12723 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN DAROCA ALMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12706 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12707 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12708 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL C. o MANUEL CLEMENTE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12709 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALBERTO JOSE SALVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Alberto' debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15 pub. 12698 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA VICTORIA TERRILE DE FAZZONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparecen los apellidos de su padre y abuelo como "Terrili" cuando lo que corresponde es "Terrile' Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12699 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO TOVAGLIARO y MIRTA JUANA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Gladys Isabel Tovagliaro, pues donde al margen dice "donde aparecen los apellidos Tovagliaro y Ferreira debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde aparece el apellido Ferreira debe decir Ferreyra" y donde dice "Mirtha" debe decir "Mirta". B) La partida de nacimiento de Ruben Alberto Tovagliaro, pues donde dice al margen "donde figuran los apellidos Tovagliaro y Ferreira, debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde figuran los apellidos Tovagliare y Ferreira, debe decir: Tovagliaro y Ferreyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 12700 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EMILIA GONZALEZ y don RUDECINDO ABALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice 'Francisca" debe decir "Emilia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12701 Oct.7-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Brenda Plada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES. Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49, F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12702 Oct.7-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó JUAN GALERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "20 de marzo de 1937" debe decir "20 de marzo de 1932". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12703 Oct.7-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ROBERTO BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12719 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCED JULIAN GONZALEZ DUFOUR o DOUFUR o DUFAURE, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12678 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCETTO D'ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12671 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de CARMELO VECINDAY, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen respectivamente con el apellido de "Besindais" y "Vecindais", debe decir: "Vecinday"; B) En la de matrimonio de Carmelo Vecinday y de Leonarda Amanda Burgos, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Becinday", debe decir "Vecinday" y C) En la de nacimiento de Carmelo, Sara Amanda, Héctor Radamés y Luis Alberto Vecinday, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Becinday", debe decir "Vencinday". — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12739 Oct.7-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "AMELIA GIANI GROSSELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido materno dice Roselli debe decir Grosselli. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12676 Oct.7-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDINA CLARA o DINA BRUNO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12704 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12677 Oct.7-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS MARGARITA CHARAMELO DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12672 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME FRANCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12673 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "SEBASTIANA ORLAS con ANTONINO PEREZ"; estableciéndose que donde la contrayente, figura como María Celia Guardia, debe decir, "Sebastiana Orlas". — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12771 Oct.7-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ, EUGENIO FELIPE y VICTORIA GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Felipe Pérez", debe decir: "Eugenio Felipe Pérez", y donde dice: "Antonia Castro", debe decir: Carmen Castro. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12724 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JAMPEN DE CASCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12670 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO REY PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12669 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO TOYOS DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12554 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO o CAMMARANO OROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12553 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12552 Oct.7-v.oct.19.

Sgunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ALBERTO HERNAN o HUMBERTO y RODOLFO FRANCISCO MACRI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Paysandú, el día 5 de Febrero de 1920 autorizó el escribano Juan D. Schweizer, y por la cual don Pedro Macri, casado con Angela Grondona, hubo de don Alejandro Garafoni por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Paysandú, en la manzana 47, empadronado con el N.o 3.428, compuesto de 989 metros 7058 centímetros y que tiene: 21 metros 467 milímetros de frente al Este sobre la calle Europa; 21 metros 475 milímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Leoni; 46 metros 19 centímetros al Norte lindando con la sucesión Buscaglia; y 46 metros al Sur sobre la calle Charrúas.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), a deducir ssu derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 10|pub. 12666 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAROTTA DE CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12668 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GILBERTA LARRAÑAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12745 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ELIAS EUSTAQUIO MARTINEZ con doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, y de las de nacimientos de sus hijos: JESUS MARIA y JACINTO MARTINEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Martín", debe decir: "Martínez". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 12744 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12710 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PITZER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario
$8.00 10|pub. 12711 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA MARIA DE LOS DOLORES SILVA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12714 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12715 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO

EUSEBIO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12716 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12717 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO RODRIGUEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de Setiembre de 1954. — Alva V. Thevenet, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12713 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "PINTOS MACHADO, NELCIO NEY. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nelcio Ney Pintos Machado, manifestando que en la partida de nacimiento de su hijo se ha padecido error, pues su nombre y apellido aparece como "Nelson E. Machado", cuando debía aparecer como "Nelcio Ney Pintos Machado", por ser el verdadero Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, Setiembre 16 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12781 Oct.7-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES ALCIDES NIETO o NIETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12780 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12695 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO o JUAN MACHADO SUAREZ o SOARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12694 Oct.7-voct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ o FERNANDES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 12722 10|pub. Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS SALAVERRY o SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
$ 12.00 10|pub. 12721 Oct7-v.oct.19.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Público" contra "BOTTINO Y COMPAÑIA". Cob. Ejec. de pesos, Lo. 14, Fo. 412, remataré el día 21 de Octubre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación, toda la maquinaria e implementos del taller y estación de automóviles, situado en la Avenida Garzón 1028. El remate se efectuará en el mismo local, y de acuerdo al inventario de autos. Los compradores abonarán el importe total de su compra. Retiro al día siguiente. Más informes: José L. Terra 3057.
$20.00 10|pub. 12685 Oct.7-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Remataré por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra LUIS ALBERTO CHIRIFF. Ejecución de prenda", (Lo. 49 Fo. 491), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos. el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 12687 Oct.7-v.oct.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO ETCHEVERRY BERRUETA. Ejecución de prenda", (Lo. 44, Fo. 455), se hace saber al público que el día jueves 28 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de: 1 camión marca "Dodge", modelo 46, con motor a nafta de 6 cilindros, Padrón N.o 112.899 y Matrícula N.o 83.665, cabina cerrada, caja de madera y volcadora hidráulica, con transferencia judicial. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Teléfono 24256. Exposición 5 días antes del remate.
$24.00 10|pub. 12684 Oct.7-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Remataré por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ANA JUANA STORTINI. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 40), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 12686 Oct.7-v.oct.19.

"SEDYLANAL S. A."
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en el local social, calle Paysandú N.o 935 piso 3.o de esta ciudad, el día 28 de octubre próximo a las 18 horas, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del inventario, balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1953|54; 2.o) Remuneración extraordinaria a Directores y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.
$6.00 2|pub. 12697 Oct.7-v.oct.8.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esquina Zabala, el día 20 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.; 4.o Elegir cuatro suplentes para Directores y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 5.o) Fijar honorarios Comisión Fiscal; 6.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28. de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Salvañach, Secretario.
$28.80 3|pub. 12696 Oct.7-v.oct.16.
Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga

SIRIUS S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general anual ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 1944 a la hora 11 en el local de la calle Rincón 487, oficina 806, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas por los ejercicios 1951-1952-1953; 2.o) Destino de las utilidades y pago de dividendos.
Para participar en la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — El Directorio.
$2.40 1|pub. 12773 Oct.7-v.oct.7.

ESTANCIAS SAN ANDRES
SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 1954 a la hora 11 y 30 en el local de la calle Rincón 487, oficina 806, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1954, con el informe del Síndico; 2.o) Designación de miembros del Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Remuneración a los Directores y al Síndico; 4.o) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas.
Para participar en la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo Octubre 5 de 1954. — El Directorio.
$4.00 1|pub. 12772 Oct.7-v.oct.7.

ACEITERAS DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Ind. y Com. para las asambleas generales ordinarias y extraordinaria que tendrán lugar en la calle Misiones 1478, el día lunes 18 de octubre de 1954 a las horas 14 y 14 y 15 respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:
Asamblea general ordinaria (hora 14).
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Asamblea General Extraordinaria (hora 14 y 15).
1.o) Proyecto del Directorio sobre liquidación voluntaria de la sociedad dando las directivas pertinentes; 2.o) Designación, en su caso, de liquidadores y concesión de las facultades necesarias para la realización del fin propuesto; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 12757 Oct.7-v.oct.13.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre a las 17.30 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Aprobación de la memoria y balance anual; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o Elección del Síndico.
Si a esta primera citación no concurren accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, queda citada la asamblea para el mismo día, en el mismo lugar a las 18 horas. Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.
$15.00 5|pub. 12775 Oct.7-v.oct.13.

TALLERES BROMYROS S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1954 a las 17 horas en su local social, calle Paysandú N.o 935, piso 1 de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el día 30 de junio de 1954; 2.o) Designación de 2 Directores, Síndico y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán

depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión en las oficinas de la sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito, expedido por un banco. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 12743 Oct.7-v.oct.9.

FRANCO URUGUAYA
(EN LIQUIDACION)
Sociedad anónima
Octava distribución.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio liquidador, de conformidad a las bases de la liquidación aprobadas en oportunidad por la asamblea, ha resuelto, en cumplimiento de lo previsto por el inciso F) numeral 4, distribuir entre los accionistas un 14 o|o sobre el valor nominal de las acciones poseídas. Dicho pago se hará efectivo en el local social calle Zabala N.o 1372 2.o piso, Esc. 28 los días hábiles de 11 a. m. a 12 m. desde el día 13 hasta el 23 del corriente, previniéndose a los señores accionistas que para hacer el cobro deberán presentar sus acciones para su anotación, y que transcurrido el plazo indicado, se podrá proceder a depositar los fondos correspondientes según lo acordado por la asamblea. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — El Directorio-Liquidador.
$4.80 1|pub. 12712 Oct.7-v.oct.7.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del decdeto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que el 27 de agosto próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, la que el 31 de dicho mes y año fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 27, el término de la sociedad "MENDEZ HERMANOS, LIMITADA", fué prorrogado por cinco años más a contar desde el primero del corriente Setiembre en curso con opción a otra prórroga automática de otros cinco años más o sea hasta el 1.o de Setiembre de 1964. — Salto, Setiembre 29 de 1954. — Por "Méndez Hermanos Limitada": OSCAR DIAZ, Gerente General.
$20.00 10|pub. 12782 Oct.7-voct.19.

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos, convocámos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 6 de Noviembre a las 18 horas en nuestra sede central (Villa del Sauce), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; 3.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y catorce suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y dos suplentes del mismo.
Hacemos constar: A) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40); B) Que para tener derecho a concurrir a la misma es indispensable proveerse de la boleta que se expedirá en Casa Central desde el día de la fecha hasta el 5 de Noviembre a las 17 horas (artículo 34); C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada la misma. — Villa del Sauce, Octubre 5 de 1954. — Ernesto Bartesaghi (hijo), Presidente. — Angel J. Leira Otero, Secretario.
$8.00 1|pub. 12679 Oct.7-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493,). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.
$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.
$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz, el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1904. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.
$16.00 20|pub. 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S. Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y ferretería, tengo establecido en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentar en los escritorios de la entidad promitente compradora, 19 de Abril N.o 1850, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Flaminio F. Barazzotto. — Otto Guillermo Rinderknecht.
$32.00 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Gianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Berreta). — Montevideo, Octubre 2 de 1954.
$32.00 20|pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — GERT KLEIN. — ALCIDA CACICA DE KLEIN
$16.00 20|pub. 12675 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio, indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.
$16.00 20|pub. 12682 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH y DAVIDMAN", giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.
$24.00 20|pub. 12705 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.
$16.00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Aranguren de Barona. — María Felisa Barona Aranguren. — Dora María Barona Aranguren. — Víctor Ariel Capdeville Laporte. — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville.
$24.00 20|pub. 12746 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.
$24.00 20|pub. 12747 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.
$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo", establecidas con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo.
$24.00 20|pub. 12749 Oct7-v.otc.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos C. Peláez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.
$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-voct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Siekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.
$24.00 20|pub 12751 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.
$24.00 20|pub. 12753 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.
$24.00 20|pub. 12754 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 12756 Oct.7-v.oct.30.

FABRICA MODELO PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 1954

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Edificios	$	417.568.28	
Maquinar., muebles, útiles, hornos e instalaciones	"	475.234.00	
Vehículos	"	45.998.24	$ 938.800.52
Activo circulante:			
Mercaderías	$	54.178.74	
Materiales	"	54.492.88	
Materias primas	"	26.878.98	
Taller gráfico	"	3.224.31	
Fábrica de envases	"	14.994.03	" 153.768.94
Activo disponible:			
Caja			" 609.17
Activo exigible:			
Deudores varios			" 407.301.80
Activo transitorio:			
Operaciones transitorias			" 1.542.36
Activo nominal:			
Acciones	$	43.200.00	
Llaves	"	90.918.36	
Gastos de instalación	"	3.950.00	" 138.068.36
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			" 30.000.00
			$ 1.670.091.15

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital integrado	$	856.800.00	
Fondo de reserva	"	6.979.43	
Amortizaciones	"	74.771.56	
Reserva p|eventuales	"	10.000.00	$ 948.550.99
Pasivo exigible:			
Acreedores varios	$	89.598.33	
Bancos	"	85.596.64	
Documentos a pagar	"	275.500.00	" 450.692.97
Pasivo amortizable:			
Hipoteca amortizable			" 103.401.49
Pasivo transitorio:			
Habilitac. y Gratific.	$	10.000.00	
Capital autoriz. a integrar.	"	43.200.00	
Dividendos anteriores a pagar	"	3.705.03	" 56.905.03
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			" 30.000.00
Ganancia líquida			" 80.540.67
			$ 1.670.091.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 19 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Paysandú.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 1954

HABER—			
Ganancias del ejercicio:			
Mercaderías			$ 1.642.119.77
DEBE—			
Pérdidas del ejercicio:			
Materias primas, materiales, combustibles, luz y f. motriz	$	891.713.69	
Reparaciones maquinarias, útiles, etc. y gastos vehículos	"	27.705.57	
Sueldos, jornales y comisiones	"	262.457.20	
Impuestos generales	"	121.524.93	
Intereses y descuentos	"	39.340.88	
Beneficios varios, propaganda, seguros, fletes, acarreos y alquiler	"	94.812.30	
Gastos generales	"	34.719.56	
Habilitaciones y gratificaciones	"	10.000.00	
Reserva p|eventuales	"	10.000.00	
Amortizaciones	"	69.304.97	" 1.561.579.10
Utilidades a distribuir			$ 80.540.67

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 1954

Fondo de reserva, 5 o|o s| $ 80.540.67 (Art. 19)	$	4.027.03
Remuneración del Directorio, 12 o|o s| $ 80.540.67 (Artículo 19)	"	9.664.88
Dividendo	"	66.848.76
	$	80.540.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidad es se hallan transcriptas a folios 24 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 19 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Paysandú.

$ 120.60. — 1|pub. — 11664.

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1954 A CONSIDERAR EN LA ASAMBLEA QUE SE REALIZARA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 1.500.00	
Vellón	" 363.29	
	$ 1.863.29	
Encaje fiduciario	" 568.360.00	$ 570.228.29
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (valor nominal $ 200.000.00)		" 158.865.40
Suma del Encaje		$ 729.088.69
Depósitos bancarios:		
Banco de San José		" 15.735.04
Banco La Caja Obrera		" 7.298.47
Total disponible		$ 752.122.20
Realizable:		
Acciones y valores		" 2.150.00
Valores descontados	$ 1.005.371.68	
Deudores en gestión	" 5.834.06	
Préstamos de amortización	" 2.187.175.08	
Préstamos de amortización Serie A	" 564.239.18	
Total de Colocaciones		$ 3.762.620.00
Inmovilizado:		
Gastos apertura sucursales	$ 2.803.36	
Muebles, útiles y alcancías	" 63.304.29	
Material de escritorio	" 3.049.30	
Impresión y timbrado de cheques	" 761.25	
Edificios para uso del Banco	" 105.502.20	" 176.220.40
Total del Activo		$ 4.692.112.60
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 891.575.00
Banco La Caja Obrera (valores en custodia)		" 1.800.00
		$ 5.585.487.60

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 33.750.00	$ 1.033.750.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 180.154.82	
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	" 2.013.565.97	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 518.645.49	
Total de Depósitos		" 2.812.366.28
Exigible:		
Varios acreedores		" 14.274.04
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer		" 189.025.76
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 2.586.77	
Utilidad líquida del ejercicio	" 140.109.17	
	$ 142.695.94	
Utilidades a distribuir		" 140.000.00
Saldo a cuenta nueva		" 2.695.94
Total del Pasivo		$ 4.692.112.60
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 891.575.00
Valores depositados en custodia		" 1.800.00
		$ 5.585.487.60

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO —

Gastos de administración	$ 130.934.46	
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 26.940.26	
Impuestos generales	" 35.110.74	
Total de gastos de administración e impuestos		$ 192.985.46
Castigos	$ 11.201.02	
Amortización muebles, útiles y alcancías	" 7.540.07	
Amortización de inmuebles	" 1.367.51	
Total de amortizaciones y castigos		" 20.108.60
Utilidades a distribuir	$ 140.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 2.695.94	
Utilidad líquida		" 142.695.94
		$ 355.790.00

CREDITO —

Saldo del ejercicio anterior	$ 2.586.77
Intereses y descuentos	" 263.736.52
Comisiones	" 89.466.71
	$ 355.790.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 43 de los Estatutos)

Dividendo 9 %	$	90.000.00
A Fondo de Reserva	"	15.000.00
Total de Accionistas y Reserva	$	105.000.00
Al Presidente, Directorio, Empleados y Síndico	"	30.800.00
A la Unión Económica del Uruguay	"	1.400.00
A Instituciones y Obras de Carácter Social y Cultural	"	2.800.00
	$	140.000.00

Ernesto Bartesaghi (hijo). Presidente. — Angel J. Leira Otero, Secretario. — Luis Alberto Chalar, Síndico.

$ 118.80 — 12683. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 15 DE SETIEMBRE DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata ...	$ 492.00		
Vellón ..	" 302.14	$ 794.14	
Encaje fiduciario		" 221.475.00	$ 222.269.14
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 80.468.36
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 52.885.59
Suma del Encaje			$ 355.623.09
Realizable:			
Inmuebles			" 27.084.98
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 112.119.41		
Valores descontados	" 809.731.77		
Deudores bancarios	" 78.267.03		
Sección rural	" 130.517.58		" 1.130.635.79
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 9.051.00		
Gastos de fundación	" 2.984.95		" 12.035.95
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 7.858.79
Total del Débito — (Activo)			$ 1.533.238.60
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 60.110.00		
Valores depositados	" 174.101.50		" 234.211.50
			$ 1.767.450.10

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 200.000.00	
Fondo de reserva	" 17.604.35	$ 217.604.35
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 106.062.39
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 804.034.91	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 304.246.00	" 1.108.280.91
Exigible:		
Varios acreedores		" 27.182.50
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 74.108.45
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.533.238.60
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 60.110.00	
Depositantes de valores	" 174.101.50	" 234.211.50
		$ 1.767.450.10

José Batlle y Ordóñez, setiembre 16 de 1954.

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Edison País, Inspector de Hacienda.

$ 64.80. — 1 pub. — 12181.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 18 de setiembre de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Amadeo Rugnitz, solicitud. — Orosmán De Vicente, solicitud. — Piccoli, José Antonio contra Carbón, Delia Dora; exhorto.

Asuntos Civiles: Ruggiero Antonio contra Sucesores de Alberto Dodero. — Legrand García, Santiago y otra contra Cosentino, José.

Asuntos Penales: Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por difamación e injurias. — Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por difamación.

Posesión de Estrados: Previo juramento de derecho que prestarán en forma, serán inscriptos en la Matrícula de Abogados don Romeo Atanasiu Walter y don Saúl Aquiles Fraquelli Ipharraguerre.

Títulos de Procurador: Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores don Osvaldo Mantero de San Vicente; don Jaime José Bonsignore Demicheri y don Ruben Antonio Bonsignore Demicheri.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de don Carlos Víctor Armand Ugón Indart. — Títulos de Procurador de don Fermín Huertas Berro; don Faustino Alberto Laguarda Obiol y doña Irma Julia Alonso Penco.

Libertades anticipadas: Concedidas: 3.

Visita de Cárceles: De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Treinta y Tres, legajo sin presos, se concedieron 34 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 15 solicitudes de gracia. — De la correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Maldonado, legajo sin presos, se concedieron 39 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 2 solicitudes de gracia. — De la correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Río Negdo, legajo sin presos, se concedieron 11 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 6 solicitudes de gracia.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 114. — Mensajes: 17. — Causas elevadas en consulta: 23.

Condecoración al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. — En el día de hoy el Exmo. señor Embajador de la República de Chile, en cumplimiento de la misión que le fuera encomendada por su Gobierno, otorgó al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Alvaro F. Macedo, la condecoración Gran Cruz de la Orden al Mérito Bernardo O'Higgins.

La ceremonia se realizó en la Sede de la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros de la Corporación, miembros de la mencionada representación diplomática y altos funcionarios de la Suprema Corte y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Celebró acuerdo, el 21 de setiembre de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaria Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Angel Toirán, solicitud. — Palavecino de Prieto, María Concepción contra Prieto, Urbano, exhorto.

Asuntos Civiles: Mallo López, José María contra Banco de la República Oriental del Uruguay. — Maino de Varese, Florinda y Varese Maino, Florinda contra Filevich, Samuel.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por homicidio. — Un recurso de casación por usurpación de títulos, de funciones públicas y estafa. — Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por difamación.

Juramentos: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, los Abogados don Romeo Atanasiu Walter; don Saúl Alcides Fraquelli Ipharraguerre y mujer, elevados a informe e la Secretadon Carlos Víctor Armand Ugón Indart, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador del escriano don Pedro Lorenzo Milanesi.

Libertades condicionales: Concedidas: 6.

Libertad anticipada: Denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 115. — Mensajes: 6. — Causas elevadas en consulta: 15. — Oficios de divorcio por la sola vonutad de la ría: 16.

Celebró Acuerdo, el 27 de setiembre de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Piccoli, José Antonio contra Carbón, Delia Dora. Exhorto. — Poder Ejecutivo. Eleva dos solicitudes. — Martino Zózima. Solicitud. — Centro de Estudiantes de Derecho. Plantea diversas aspiraciones de la Comisión Directiva. — Martínez, Felipe Pedro. Solicitud.

Asuntos Penales: Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por injurias. — Un recurso de Casación. por violación ley 10.940.

Asuntos Civiles: Corchs, Lavina, Jaime contra Administdación General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Albelda, Roberto en autos: "Lázaro Galván contra Roberto Albelda.

Títulos de Procurador: Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores los señores Laguarda Obiel, Faustino Alberto; Huertas Berro, Fermín; Milanesi, Pedro Lorenzo y doña Irma Julia, Alonso Penco.

En vista al señor Fiscal de Gorte: Títulos de Procurador de los señores Camps Quartara, Raúl Mario; Rotta Silva, Ruben Ariel; Rovira Craigdallie, Omar y Velázquez Rodríguez, Carlos María.

Libertades anticipadas: Denegadas: 8.

Libertades anticipadas: Concedidas: 3.

Visita de Cárceles y Causas del Interior: En la relación correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, 1.er legajo contra presos, se concedieron tres libertades, no haciéndose lugar a catorce solicitudes de gracia. — En la relación correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se concedieron tres sobreseimientos, no haciéndose lugar a cuatro solicitudes de gracia. En la relación correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se concedieron nueve libertades, tres sobreseimientos, no haciéndose lugar a veintidós solicitudes de gracia.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 117. — Mensajes: 23. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevado a informe de la Secretaría: 16.

Celebró acuerdo, el 29 de setiembre de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Walter Villagrán, solicitud. — Angel Toiran, solicitud. — Palavecino de Prieto, María Concepción contra Prieto, Urbano, exhorto. — Linares de González Uslenghi, M. Sofía, solicitud.

Asuntos Civiles: Ruggiero, Antonio contra Sucesores de Alberto Dodero. — Maino de Varese, Florinda y Varese Maino, Florinda contra Filevich, Samuel. — "Refrescos del Norte S. A." contra Municipio de Salto. — Fisco contra Sucesión de Pedro Aguerre.

Asuntos Penales: Una contienda negativa de competencia, en causa seguida por atentado. — Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por delito de imprenta.

Libertades condicionales: Concedidas: 5.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2. Denegadas: 9.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 67. — Mensajes: 10. — Causas elevadas en consulta: 28. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 13.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 16 de setiembre de 1954

Juan Manuel Echevarren Laurnaga, oriental, 59 años, casado, Hospital Italiano.

Eleuteria Reyes de Sans, oriental, 56 años, viuda, Hospital Pasteur.

Luis Eduardo Pérez, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.

Pravas Cuirinskas, lituano, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

José Antonio Forcaro, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.

Ema Matilde Baredas, oriental, 78 años, soltera, Hospital Militar.

Juan Tapié, oriental, 73 años, soltero, Hospital Militar.

Oscar Moreira, oriental, 16 años, Hospital Vilardebó.

Celestino Dartayete, oriental, 26 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Margarita Bono de Berletto, italiana, 87 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Héctor Estanislao Lamas Gotta, oriental, 51 años, casado, M. Cervantes 1542.

María Felicidad Castelli, oriental, 74 años, soltera, Olivos 981.

Alba Aurelia Sosa, oriental, 22 años, soltera, Marcelino Sosa 2725.

Peregrino Antomini, oriental, 55 años, soltero, Sierra 2256.

Nicolás Tolentino Ferreiros, oriental, 69 años, casado, Colorado 1933.

Genaro González Arias, español, 58 años, casado, Diego Lamas 1591.

Anacleto Fernández Díaz, oriental, 42 años, viudo, M. Rodríguez 3961.

Emma Perie de Moure, oriental, 66 años, casada, Nicaragua 1478.

Juana Laborde de Pasquet, oriental, 77 años, viuda, Minas 1249.

Sara Tocavent de López, oriental, 82 años, casada, Colonia 1159.

Carlos Ramón Puset, oriental, 64 años, casado, Newton 1561.

María Cantisani, italiana, 78 años, viuda, Mercedes 1467.

Salomé Ferreira de Arispe, oriental, 52 años, casado, Isla de Flores 969.

Constancia Aussetti de Rivas, italiana, 65 años, casada, Patagonia 4212.

María Carolina Mas de Gordon, española, 76 años, viuda, Larrañaga 2453.

Nicasio Pereira, oriental, 56 años, casado, Resistencia 1638.

Juan Borón, polaco, 56 años, soltero, Fco. Plá 3452.

Marta Paula Méndez, oriental, 38 años, soltera, Celiar 3323.

Justo Heriberto Linares, oriental, 66 años, divorciado, Lezica 4874.

Marta Susana Rodríguez, oriental, 18 meses, Departamento de Canelones.

Marta Casaderach, oriental, 72 años, soltera, Colonia Doctor Etchepare.

Día 17 de setiembre de 1954

Alba del Carmen Franchisquetti, oriental, 20 horas, Casa del Niño.

María Luisa Méndez, 12 días, Casa del Niño.

Ramón Fernández, oriental, 3 días, Casa del Niño.

Manuela Puga de Pertierra, española, 82 años, casada, Hospital Maciel.

Josefa Núñez, oriental, 61 años, soltera, Hospital Maciel.

Atanasio Itucha ruso, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan de Dios Vargas Sosa, oriental, 63 años, casado, Hospital F. Ferreira.

José Salay Salay, húngaro, 57 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Gerónima Ramos de Potto, oriental, 64 años, casada, Hospital Pasteur.

Miguel Angel Aguiar, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.

Carlos Florencio Fernández, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.

Enrique Sergio Oterman, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.

María del Carmen Cincunegui, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.

Jacinto Martínez Pintado, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.

Herminia Espinosa, oriental, 56 años, soltera, Hospital P. Rossell.

María Antonia Rosas, oriental, 42 años, soltera, Hospital P. Rossell.

Infanta Isabel Fernández Pérez, oriental, 42 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Francisco Constantino, italiano, 75 años, casado, Hospital de Clínicas.

Ramón Fita, oriental, 74 años, soltero, Avenida Millán 3968.

Ramón Regueira, español, 43 años, casado, Piedras 422.

Tranquila Giuliani de Amartini, italiana, 66 años, casada, J. L. Cuestas 1538.

Juan Pedro Gorga, oriental, 52 años, casado, 25 de Mayo 238.

María Curbelo de Durán, oriental, 69 años, viuda, Celiar 3113.

Antonio Pedro Barlen Ferreira, oriental, 71 años, soltero, Soriano 1472.

Secundino Martínez de Estevez, oriental, 96 años, viudo, Mateo Cortés 5166.

Dolores Torres de Portilio, oriental, 60 años, casada, J. C. Molina 698.

Constantina de la Fuente de Sánchez, oriental, 85 años, viuda, 8 de Octubre N.º 2569.

Rosa Teresa San Martín Aldave, oriental, 77 años, soltera, Colonia 1707.

Manuel Varela, español, 69 años, casado, Espartero 1465.

Camilo Alonso, español, 60 años, Curuguati 960.

José Luis Visconti, oriental, 62 años, casado, Amazonas 1381.

Lorenzo Justino Reyes Pereira, 55 años, Las Heras 2085.

Dolores Borrazás de Domínguez, oriental, 66 años, viuda, B. Artigas 1461.

José Antonio Romero Espantoso, oriental, 70 años, viudo, M. Cortés 5269.

Juan Ernesto Colombo argentino, 58 años, viudo, Coronel Raíz 1294.

Juan Hermida Pérez, español, 65 años, casado, Santos 5206.

Día 18 de setiembre de 1954

César Suárez, oriental, 2 años, Casa del Niño.

Francisco Ubaldino García, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Teodoro Saracho Castillo, oriental, 47 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Susana Delgado, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Marisa Vitale, oriental, 22 años, Hospital P. Rossell.

Sara Vianna de Blanco, oriental, 79 años, viuda, Santa Rosa 6587.

Anastasio Eustaquio Bengochea, oriental, 83 años, casado, Vilardebó 1020.

Avelino Rodríguez de Lachaga, oriental, 77 años, casado, Santa Lucía 4128.

Juana Casal de Castro, oriental, 82 años, viuda, San Martín 2420.

Manuel Sierra y Sierra, oriental, 86 años, viudo, Arrayan 108.

Germán Alaniz, oriental, 62 años, casado, Locarno 3640.

Filomena Torres de Gambardella, oriental, 63 años, casada, Rivera 3310.

Ignacio Harretche Ubalde, oriental, 85 años, viudo, Heredia 4220.

Gala Garrido de Alvarez, oriental, 76 años, viuda, Iglesia 4371.

Romualdo Gerónimo Schivo Brugnoni, oriental, 53 años, casado, Missouri 1524.

José Carlos Damiani, argentino, 70 años, casado, Pintado 5626

Ricardo Machín Calleriza, oriental, 51 años, casado, San Martín 4202.

Juana Cardenia, española, 60 años, soltera, Escocia 2223.

años, soltero, Panela 3452.

Eusebio de los Santos, oriental, 31

Blanca Celeste Dutra de Pintos, oriental, 39 años, casada, Astengo 4628.

Petrona Espian oriental, 83 años, soltera, Solferino 4011.

Elena Lantero, oriental, 58 años, soltera, San Martín 3519.

José Fariña, oriental, 51 años, soltero, Daniel Muñoz 1983.

Charles Ribera, norteamericano, 70 años, casado, J. Martí 3143.

Día 19 de setiembre de 1954

Antonio Feliciano Melián, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.

Julián Fontania Barreto, oriental, 47 años, divorciado, Hospital F. Ferreira.

Alvaro Olivera Herrera, oriental, 21 años, casado, Hospital Español.

Omar Oscar Albano, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.

Antonio Bouzá, español, 72 años casado, Hospital Maciel.

Salvador Espósito, italiano, 69 años, casado, Asilo P. del Campo.

Justa Dorotea Gómez, oriental, 69 años, soltera, Dante 2153.

Catalina Arnelli de Tesitor, oriental, 82 años, viuda, Yañez Pinzón 4375.

Enrique Buzzetti, italiano, 73 años casado, Francisco Reduello 997.

Santiago Norberto Manfrino, oriental, 65 años, casado, Garzón 531.

Josefa Varela de Falconé, oriental, 78 años, viuda, C. Cantera 2771.

Cantalicio Acosta, oriental, 48 años, casado, G. Piccioli 3271.

Cornelio Fernández de Méndez, oriental, 76 años, viuda, Yaguarón 1465.

Carlos Pedro Moreixe, oriental, 50 años, casado, Cangallo 1854.

Elisa Barte de Castiglioni, oriental, 54 años, casada.

José Luis Amado oriental, 78 años, casado.

Federico Corallo Calzati, italiano, 58 años, casado, J. Requena 1663.

Tomasa Noda de Berthet, oriental, 74 años, viuda, Agraciada 2767.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenreparto